



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4468 Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de méritos libre para cubrir plazas de personal laboral por tiempo indefinido en varias categorías profesionales. 12999

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4469 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08). 13022

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

4470 Resolución de 8 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010. 13023

Consejería de Cultura y Turismo

4471 Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Marcelino en Cartagena (Murcia). 13048

4472 Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Castillet en Cartagena (Murcia). 13054

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4473 Notificación a interesados. 13060

4474 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 13062

4475 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 13063

4476 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expte. 1/10. 13064

BORM

Consejería de Sanidad y Consumo

4477 Expediente sancionador 125/2009. 13065

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4478 Resolución del Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería durante el ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. 13066

4479 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 59/2009. 13075

4480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 122/2009. 13076

4481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 129/2009. 13077

4482 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 121/2009. 13078

4483 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 125/2009. 13079

4484 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 128/2009. 13080

Consejería de Cultura y Turismo

4485 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el año 2009. 13081

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4486 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios. 13104

4487 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre caducidad de la Concesión de Explotación de la Sección C) denominada "Loma del Viento" n.º 21.463 sita en el término municipal de Abanilla (Murcia) cuyo titular es Francisco Giménez Navarro. 13105

4488 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I09SA0051. 13106

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social de Murcia**

4489 Notificación resoluciones 1.ª instancia. 13108

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

4490 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles. 13109

4491 Notificación de valoración de bienes inmuebles. 13112

4492 Notificación de valoración de bienes muebles. 13113

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Secretaría de Gobierno**

4493 Nombramiento Juez de Paz Sustituto Ayuntamiento Alguazas. 13114

De lo Social número Uno de Cartagena

4494 Autos 895/2009. 13115

BORM

De lo Social número Dos de Cartagena

| | | |
|------|-------------------|-------|
| 4495 | Autos 857/2009. | 13116 |
| 4496 | Autos 233/2009. | 13118 |
| 4497 | Autos 1.282/2009. | 13119 |

Primera Instancia número Tres de Murcia

| | | |
|------|-----------------|-------|
| 4498 | Autos 970/2009. | 13120 |
|------|-----------------|-------|

De lo Social número Dos de Murcia

| | | |
|------|-------------------|-------|
| 4499 | Demanda 365/2009. | 13121 |
| 4500 | Autos 488/2009. | 13123 |
| 4501 | Autos 261/2009. | 13125 |
| 4502 | Autos 1.411/2008. | 13127 |
| 4503 | Autos 976/2009. | 13128 |
| 4504 | Autos 1.800/2009. | 13130 |

De lo Social número Cuatro de Murcia

| | | |
|------|---------------------|-------|
| 4505 | Autos 38/2010. | 13132 |
| 4506 | Autos 1.199/2009. | 13134 |
| 4507 | Autos 590/2009. | 13135 |
| 4508 | Ejecución 257/2009. | 13136 |
| 4509 | Ejecución 10/2010. | 13137 |
| 4510 | Autos 438/2009. | 13138 |

De lo Social número Cinco de Murcia

| | | |
|------|--------------------|-------|
| 4511 | Autos 231/2009. | 13139 |
| 4512 | Ejecución 40/2010. | 13143 |
| 4513 | Autos 698/2009. | 13145 |
| 4514 | Autos 463/2009. | 13147 |
| 4515 | Autos 807/2009. | 13149 |
| 4516 | Autos 807/2009. | 13150 |
| 4517 | Demanda 806/2007. | 13152 |
| 4518 | Demanda 414/2009. | 13154 |

De lo Social número Seis de Murcia

| | | |
|------|---------------------|-------|
| 4519 | Autos 1.137/2009. | 13156 |
| 4520 | Demanda 792/2009. | 13157 |
| 4521 | Autos 1.202/2009. | 13159 |
| 4522 | Demanda 1.350/2009. | 13160 |
| 4523 | Autos 481/2008. | 13161 |
| 4524 | Autos 364/2008. | 13164 |
| 4525 | Autos 92/2009. | 13166 |
| 4526 | Ejecución 167/2009. | 13168 |
| 4527 | Demanda 1.164/2009. | 13169 |
| 4528 | Ejecución 9/2009. | 13170 |
| 4529 | Autos 558/2008. | 13172 |
| 4530 | Autos 502/2008. | 13173 |

De lo Social número Siete de Murcia

| | | |
|------|-------------------|-------|
| 4531 | Demanda 132/2010. | 13174 |
| 4532 | Autos 613/2009. | 13175 |

BORM**De lo Social número Siete de Murcia**

| | | |
|------|-----------------------------------|-------|
| 4533 | Autos 1.390/2009. | 13176 |
| 4534 | Autos 1.227/2008. | 13177 |
| 4535 | Demanda 1.813/2009. | 13179 |
| 4536 | Autos 466/2009. | 13180 |
| 4537 | Demanda 1.993/2009. | 13181 |
| 4538 | Autos 165/10. | 13182 |
| 4539 | Ejecución 43/09. | 13183 |
| 4540 | Autos 1.373/2008. | 13185 |
| 4541 | Autos 108/2010. | 13187 |
| 4542 | Autos 109/10. | 13188 |
| 4543 | Autos 1.906/2009. | 13189 |
| 4544 | Autos 468/2009. | 13190 |
| 4545 | Demanda 1.040/2009. | 13191 |
| 4546 | Ejecución 8/2010. | 13194 |
| 4547 | Reclamación por despido 143/2010. | 13197 |
| 4548 | Autos 164/2010. | 13198 |

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

| | | |
|------|-------------------|-------|
| 4549 | Autos 56/2010. | 13199 |
| 4550 | Proceso 162/2010. | 13200 |
| 4551 | Autos 136/2010. | 13201 |
| 4552 | Demanda 194/2010. | 13202 |
| 4553 | Autos 195/2010. | 13203 |

De lo Social número Once de Valencia

| | | |
|------|-----------------|-------|
| 4554 | Autos 439/2009. | 13204 |
|------|-----------------|-------|

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

| | | |
|------|--|-------|
| 4555 | Anuncio para la licitación del contrato del suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones, instalaciones especiales y software de gestión para la Policía Local de Alhama de Murcia. | 13205 |
| 4556 | Anuncio para la licitación del contrato del suministro e instalación de cableado estructurado y equipamiento de red para el edificio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. | 13207 |
| 4557 | Anuncio para licitación de contrato de obras. | 13209 |
| 4558 | Anuncio para licitación de contrato de obras. | 13212 |

Caravaca de la Cruz

| | | |
|------|---|-------|
| 4559 | Convocatoria de subvenciones a deportistas individuales de la ciudad de Caravaca de La Cruz - año 2009. | 13215 |
|------|---|-------|

Ceutí

| | | |
|------|--|-------|
| 4560 | Aprobación inicial Programa de Actuación UA1 del Sector Ursae del PGMO de Ceutí. | 13219 |
| 4561 | Anuncio de licitación. | 13220 |
| 4562 | Concurso-Oposición Libre, para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. | 13222 |

Fuente Álamo de Murcia

| | | |
|------|--|-------|
| 4563 | Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. | 13224 |
|------|--|-------|

Jumilla

4564 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Sustitución de la Cubierta del Teatro Vico". 13227

4565 Aprobación definitiva anteproyecto y estudio de seguridad y salud para la explotación de una planta de tratamiento y valorización de residuos de la construcción y demolición y vertedero en Jumilla. 13228

La Unión

4566 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 13229

Mazarrón

4567 Lista provisional de admitidos y excluidos para proceso de selección para constituir una bolsa de Psicólogos para los Servicios Sociales municipales. 13230

4568 Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, día y orden de llamamiento a los aspirantes a la realización de la prueba escrita para el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Educador/Técnico Educativo para los Servicios Sociales Municipales. 13233

4569 Lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de abogados para bolsa de empleo de los servicios sociales municipales. 13239

4570 Lista provisional de admitidos y excluidos para selección de mediadores para bolsa de empleo para servicios sociales municipales. 13241

Molina de Segura

4571 Aprobación inicial Plan Especial de Instalación de Suministro de combustible en parcela UIC - SP1. 13246

Mula

4572 Aprobación inicial modificación tasa de la ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado. 13247

4573 Aprobación inicial de la modificación de tarifa de agua potable. 13248

Murcia

4574 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del P.P. ZM-AB1 de La Alberca. (Gestión-Compensación 001GCU09). 13249

4575 Notificación a interesado. 13250

4576 Enajenación mediante subasta de una parcela municipal en Nonduermas. (Expte. 074-P/2010). 13252

Pliego

4577 Aprobación provisional de la Modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de alcantarillado para el año 2010. 13254

Totana

4578 Anuncio de solicitudes de declaración de interés público. 13255

Villanueva del Río Segura

4579 Cese del régimen de prestación de servicios municipales a través de empresa mixta "Sercovisa, Servicios Municipales Villanueva, S.A.": Venta de acciones de titularidad pública. 13256

Yecla

4580 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación plan parcial Sup-6 "Los Rosales". 13257

Mancomunidad Turística Mar Menor

4581 Adjudicación "Campaña promoción Mar Menor en televisión". 13258



V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

4582 Anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria. 13259

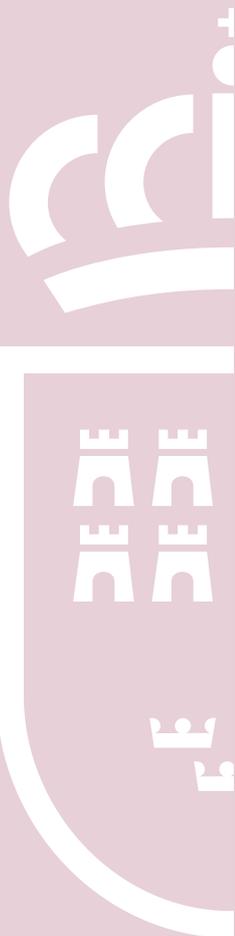
Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

4583 Bases para contratación de un Auxiliar Administrativo. 13260

Extravío de Título

4584 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica. 13261

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4468 Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de méritos libre para cubrir plazas de personal laboral por tiempo indefinido en varias categorías profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas, aprobados por Decreto 133/2009, de 15 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicados en el B.O.R.M. n.º 112, de 18 de mayo y con el fin de atender a las necesidades de personal, y en uso de la facultad otorgada por el Consejo de Administración del Instituto en su reunión de 27 de mayo de 2009,

Resuelvo

Primero: Convocar el proceso selectivo mediante procedimiento extraordinario para cubrir los siguientes puestos de la plantilla de personal del Instituto de Crédito y Finanzas, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido:

1. Responsable de Area. Área de INVERSIONES
2. Jefe de Departamento. ÁREA INVERSIONES
3. Jefe de Departamento. ÁREA MERCADOS DE CAPITALLES
4. Jefe de Departamento. Secretaría de Dirección
5. Colaborador/a. Secretaría de Dirección

Segundo: Las bases que regirán este proceso son las siguientes

Murcia, 10 de marzo de 2010.—La Directora del Instituto de Crédito y Finanzas.—Pilar Valero Huéscar

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS

I.-Requisitos generales de las personas candidatas:

1. Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

- Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a los españoles deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido la edad forzosa de jubilación.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo o Escala de que se trate, se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por los aspirantes seleccionados, una vez elegido el puesto de trabajo.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

2. Las personas aspirantes deberán acreditar que poseen, a la fecha de publicación de esta convocatoria, el nivel y la titulación académica, el tipo de formación complementaria, los idiomas, la experiencia y demás requisitos del puesto al que optan, que aparecen definidos en el Apartado VII de las presentes bases.

3. Serán excluidas del proceso de selección, aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación referidos en el Apartado VII de las presentes bases, así como las que en relación con los requisitos y méritos alegados hubieran incurrido en falsedad.

II. Presentación de solicitudes.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se efectuará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirá a la Directora del INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Los méritos y cuantas circunstancias se aleguen y certifiquen deberán estar referidas a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes podrán acreditar aquellos méritos alegados, no justificados debidamente, hasta el fin del plazo de subsanación de defectos previsto en la base IV. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

4.- La presentación de solicitudes se hará en el registro de cualquiera dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes en el plazo de un día desde su inscripción al Instituto de Crédito y Finanzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 20/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello no

obstante, a los únicos efectos de celeridad y eficacia del proceso, se recomienda la presentación en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

5.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, en su importe actualizado por Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda será de:

| | |
|----------------------|-------------|
| Responsable de área | 19,36 euros |
| Jefe de Departamento | 12,67 euros |
| Colaborador/a | 9,86 euros |

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en el código cuenta cliente 2043 0002 70 2007000096 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJA MURCIA), en cualquiera de sus oficinas. La solicitud debe ir acompañada del recibo de la entidad financiera correspondiente al abono de la tasa, debiendo figurar el sello del ingreso.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% para aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo, se bonificará el 20% a los aspirantes que acrediten estar en posesión del Carnet Joven. En ambos casos, los aspirantes deberán unir a la prestación fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o de dicho Carnet, respectivamente. Ambas Reducciones no son acumulables.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

III. Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por:

Presidente: D. Miguel López Giménez,

Subdirector General del Tesoro de la Consejería de Economía y Hacienda

Suplente:

D. David Martínez Galán

Subdirector General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales: D. Pedro Martínez Solano,

Profesor Titular Área Finanzas del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas. UMU.

Suplente:

D. Juan Francisco Martín Ugedo

Profesor Titular Área Finanzas del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas. UMU.

D.^a Pilar Martínez Tomás

Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda

Suplente:

D.^a María Paz Rubio Belmar

Asesor económico de la Consejería de Economía y Hacienda

Secretario: D. Antonio Cano Lorenzo

Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente:

Pedro Ginés Ruiz Durán

Jefe Sección de Personal Consejería de Economía y Hacienda

2.- Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta a la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la persona candidata más idónea para cada puesto teniendo en cuenta para ello lo que se dispone en el Apartado VII de las presentes Bases.

3.- La Comisión resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases eliminatorias y la puntuación mínima global para superar el proceso.

4. La Comisión de Selección, mediante la oportuna contratación, podrá, en las distintas fases del proceso, estar asesorado o contar con la colaboración de entidades o personas especialistas, externas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a tal fin se determina la categoría primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes.

IV. Proceso de Selección.

1. La Comisión realizará el proceso de selección en tres fases:

- Primera fase: Comprobación del cumplimiento por parte de las personas aspirantes de los requisitos de nivel y titulación académica, tipo de formación complementaria, idiomas, experiencia previa en función similar y demás requisitos del puesto al que opta. Finalizada esta fase, la Comisión elaborará la lista con las personas que la hayan superado, así como de las que no lo hayan hecho y se expondrá en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, especificando las causas de exclusión para que en el plazo de 3 días hábiles, a partir de su publicación, las personas afectadas puedan presentar, en su caso, la oportuna reclamación.

- Segunda fase: Valoración de los méritos alegados en los currículos profesionales de las personas aspirantes en relación con los previstos para el puesto al que se opta. Al finalizar esta fase la Comisión de Selección elaborará una lista con un máximo de 6 personas candidatas por plaza y la hará pública en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda, ya mencionada, con indicación del día y la hora de las entrevistas para cada una de ellas. Se dará un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de la referida lista para posibles reclamaciones.

- Tercera fase: Valoración de las competencias y motivaciones de las personas candidatas mediante la realización de entrevistas individuales sobre aspectos concretos del currículum profesional de la persona candidata y de su experiencia previa, que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad de la persona

candidata para el puesto. A tal efecto, también podrán realizarse, en esta fase, test o cuestionarios de actitud y aptitud profesional.

2. La Comisión de selección confeccionará una lista ordenada por puntuación, según los resultados del proceso de los candidatos que hayan alcanzado la tercera fase y propondrá a la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas una persona para ocupar cada uno de los puestos convocados. Dicha propuesta irá acompañada de las correspondientes actas de la Comisión en las que consten, de manera fundamentada, las distintas fases del proceso de selección realizado.

3. La Comisión podrá dejar vacante un puesto de trabajo por estimar que las personas candidatas, a pesar de que cumplen los requisitos, no reúnen los méritos para el adecuado desempeño del puesto.

4. La Comisión de Selección puede hacer constar, en las correspondientes actas, la constitución de una bolsa para poder cubrir ocasionales vacantes del mismo perfil del Instituto de Crédito y Finanzas, con las personas candidatas que hubieren llegado a la fase de la entrevista personal y no resultaren seleccionadas, según el orden ocupado en la lista.

V. Resolución del proceso de selección.

La Directora, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Selección, procederá a dictar las resoluciones correspondientes. Una vez aceptados los puestos por las personas seleccionadas, las resoluciones serán publicadas en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el Instituto de Crédito y Finanzas los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título Académico exigido en la Normativa.
- Informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica compatible en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.
- Declaración jurada o prometo de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en curso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

VI. Incorporación al puesto

Las personas seleccionadas deberán incorporarse a sus puestos de trabajo en el Instituto de Crédito y Finanzas en el plazo máximo de un mes desde la aceptación por escrito de los mismos, previa formalización del contrato laboral. Aquellos aspirantes que no comparezcan en este plazo no serán contratados y se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Instituto de Crédito y Finanzas por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de

Murcia. (Personal Laboral) Expediente 200744110013. (B.O.R.M. n.º 125, de 1 de junio de 2007).

El periodo de prueba de los candidatos seleccionados será de seis meses para el Responsable de Area y los Jefes de Departamento y de dos meses para el Colaborador,.

VII. Denominación, referencias, características, requisitos y funciones de los puestos convocados:

Puesto de Trabajo: Responsable de Area. Área de Inversiones

(Equivalente a nivel "A" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 28)

Misión:

Es el responsable de la colocación de recursos, través de la concesión de operaciones crediticias y afianzamientos, así como del análisis y control del riesgo de crédito, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.

Responsabilidades:

Impulso, coordinación y control de la gestión de las siguientes acciones:

- Controlar, coordinar y canalizar la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

- Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional, así como empresas privadas regionales o con proyectos e inversiones en la Región de Murcia.

- Participar en el capital o prestar apoyos financieros a empresas no financieras, incluidas aquellas que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras.

- Constituir personas jurídicas cuyo objetivo sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

- Crear personas jurídicas cuyo objetivo sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

- Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su área.

- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.

- Proponer los procedimientos de trabajo que afecten a su puesto y a los puestos que dependen de él jerárquicamente.

Requisitos del puesto:

- Titulo Universitario Superior en materias económicas (licenciado o equivalente)

- Formación complementaria relacionada con las funciones a desempeñar.

- Experiencia en trabajos similares (Entidades Financieras) mínimo 3 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Con todos los puestos del Instituto de Crédito y Finanzas debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad de Negociación.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: Jefe de Departamento. AREA de Inversiones

(Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Asumir la responsabilidad del departamento en la gestión de la concesión de créditos y avales y de procedimientos de riesgo y apoyo al área de inversiones en la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas

Responsabilidades:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de gestionar y colaborar en el apoyo e impulso a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad, a través de la concesión de operaciones crediticias, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias económicas.(Diplomado o equivalente)
- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.
- Experiencia en trabajos similares (Entidades Financieras) mínimo 2 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Responsable de Área de Inversiones

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: Jefe de Departamento. AREA MERCADO DE CAPITALS (Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Asumir la responsabilidad del departamento para gestionar las operaciones de financiación de mercados capitales que se realicen y la gestión de la cartera de deuda, llevar a cabo la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras y apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

Responsabilidades:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de asegurar la financiación de la CARM, así como la correcta cobertura de riesgos de balance y la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras y el apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias económicas. (Diplomado o equivalente)

- Formación complementaria en Finanzas.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 2 años.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Responsable de Área Mercado de Capitales.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.
- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial.

Puesto de Trabajo: JEFE DE DEPARTAMENTO. Secretaría de Dirección
(Equivalente a nivel "B" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 26)

Misión:

Apoyar a la Dirección General en la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto de acuerdo con las directrices o líneas generales de actuación establecidas por la Dirección General.

Responsabilidades:

- Gestión de la agenda de la Directora General.
- Recepción, despacho y seguimiento del correo convencional y electrónico.
- Atención y filtraje de llamadas.
- Atención a las visitas.
- Organización de viajes y reuniones.
- Gestión de archivo y documentación.
- Preparación de documentos varios.
- Soporte en la preparación de presentaciones.
- Funciones administrativas de soporte general a Dirección General, áreas del Instituto y Consejo de Administración.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

Requisitos del puesto:

- Título Universitario Medio en materias relacionadas con el puesto a desempeñar: secretariado de dirección, publicidad, relaciones públicas, medios de comunicación o similares.
- Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 2 años.
- Nivel de Inglés alto tanto oral como escrito, (Certificado de Nivel Intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes)

Dependencia jerárquica y funcional:

- Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Debido a las funciones desempeñadas tendrá relación con los Responsables de Áreas y resto de personas que integran el Instituto de Crédito y Finanzas.
- Órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, su sector público, Autoridades Financieras del Estado, Entidades de Crédito, las propias debido al desempeño de su puesto de trabajo y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta disposición comercial y de relaciones humanas.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de resolución.

- Alta Polivalencia.
- Habilidad para el manejo de información confidencial

Puesto de Trabajo: Colaborador/a Secretaría de Dirección

(Equivalente a nivel "C" del convenio colectivo aplicable. Plus de destino 18)

Misión:

Llevar a cabo las tareas propias de secretaria de dirección.

Responsabilidades:

- Realizar aquellas funciones encomendadas.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.
- Actuar respetando los procedimientos que afecten al puesto.

Requisitos del puesto:

- Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
- Experiencia en trabajos similares mínimo 1 año.

Dependencia jerárquica y funcional:

- Dependencia del Jefe de Departamento y Directora General.

Relaciones con otros puestos y con el exterior:

- Con todos los puestos del Instituto de Crédito y Finanzas y las que se vayan desarrollando tras el ejercicio de sus funciones.
- Con el exterior no se prevén.

Serán imprescindibles, que se valorarán en la entrevista y/o test.:

- Conocimientos de informática a nivel usuario avanzado.
- Nivel de Inglés medio en lectura y comprensión de documentos.

Se valorarán a través de la entrevista y/o test las siguientes cualidades personales:

- Alta Polivalencia.
- Habilidad para la asunción de normas.

BAREMO DE MÉRITOS

RESPONSABLE DE AREA

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos).

BAREMO DE MÉRITOS RESPONSABLE DE AREA

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos)

| MÉRITOS | Puntuación máxima | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|--|------------------------------|---|
| A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Licenciado, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política). | 5 | Certificación académica o fotocopia compulsada |
| A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado, 1 punto. | 1 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado, 0,40 puntos. | 2 | Certificación académica o fotocopia compulsada |
| A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado, 1 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más). | 3 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |
| A.5.- Por tener una titulación de Licenciado universitario, distinta en su caso a la exigida para participar en el proceso: 2 puntos | 2 | Fotocopia compulsada del título |
| A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos. | 6 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.7.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos. | 3 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |



| | | |
|--|---|--|
| A.8.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma. | 5 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.9.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos. | 3 | Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento. |
| A.10.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio. | 3 | Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación). |
| A.11.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación. | 3 | Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos. |
| A.12.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,10 puntos por cada uno. | 1 | Fotocopia compulsada del certificado correspondiente. |
| A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección. | 2 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título |
| A.14- Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 5 | Certificación o documento acreditativo del mérito |

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

| MÉRITOS | Puntuación máxima | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|---|-------------------|--|
| B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,375 puntos. | 45 | Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato. |
| B.2.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valoradas libremente por el Órgano de Selección. | 5 | Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.3.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año. | 10 | Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.4.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones del puesto a proveer que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos. | 4 | Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas. |

C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)

| MÉRITOS | Puntuación Máxima | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|---|
| C.1. Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 10 | |

BAREMO DE MÉRITOS
JEFE DE DEPARTAMENTO

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos)

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|---|-------------------|---|
| A.1 Por cada Matricula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Diplomado. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política, o equivalente). | 5 | Certificación académica o fotocopia compulsada. |
| A.2 Por tener una titulación de Licenciado universitario, distinta en su caso, a la que pudiera utilizarse para participar en el proceso: 2 puntos | 2 | Fotocopia compulsada del título |
| A.3 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación exigida, 1 punto. | 1 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| A.4 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos. | 6 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.5 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos. | 3 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |

| | | |
|---|---|--|
| A.6 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos. | 3 | Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento. |
| A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma. | 3 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.8 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio. | 3 | Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación). |
| A.9 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación. | 5 | Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes. |
| A.10 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,10 puntos cada uno. | 1 | Fotocopia compulsada del certificado correspondiente. |
| A.11.- Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 5 | Certificación o documento acreditativo del mérito |

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 57 puntos)

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|--|
| B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0.75 punto. | 45 | Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato. |
| B.2 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valoradas libremente por el Órgano de Selección. | 5 | Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.3 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año). | 10 | Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.4 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer por cada año, 1 punto. | 6 | Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas. |

C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)

| | | |
|---|----|--|
| C.1 Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 10 | |
|---|----|--|

BAREMO DE MÉRITOS COLABORADOR

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 30 puntos)

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|---|-------------------|--|
| A.1 Por nota media en el expediente académico de los estudios de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado: Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos. | 6 | Fotocopia compulsada del título |
| A.2 Por tener una titulación de Diplomado universitario: 2 puntos Por tener una titulación de Licenciado universitario: 2 puntos | 4 | Fotocopia compulsada del título |
| A.3. Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma. | 2 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.4 Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección. | 3 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título. |
| A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones públicas o INEM, de duración: - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos. | 9 | Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento. |
| A.6 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, directamente relacionadas con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, 0,10 puntos. | 4 | Fotocopia compulsada del certificado correspondiente. |
| A.7 Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 5 | Certificación o documento acreditativo del mérito |

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|--|
| B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones atribuidas a los puestos a proveer, 1,5 puntos. | 54 | Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato) |

C) ENTREVISTA (puntuación máxima 10 puntos)

| MÉRITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|---|
| C.1. Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante discrecionalmente por el Órgano de Selección, en relación con las funciones atribuidas al puesto a proveer. | 10 | |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O I

Solicitud para participar en el procedimiento extraordinario a fin de proveer puesto mediante contratación laboral indefinida del **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (Responsable de Area de Inversiones)** del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

| | | |
|---|--|---------------------|
| CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (Responsable de Area de Inversiones) | | FECHA CONVOCATORIA: |
| | | B.O.R.M. N°: |
| EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|-----------------|------------------|--------|--|
| N.I.F. | | | | | | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| | | | | | | | | | | | |
| FECHA NACIMIENTO | | | | DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO | | | | COD. POSTAL | (*) TELEFONO | | |
| PEDANIA/MUNICIPIO | | | | PROVINCIA | | | | | | | |

DATOS ACADEMICOS

| |
|----------------|
| TITULO POSEIDO |
| - |
| |

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos alegados.

El/la abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a de de 2010
(Firma del interesado/a)

| | |
|--------------------|--------------------|
| Tasa participación | Sello Acreditativo |
| 19,36 Euros | |

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA



A N E X O I

Solicitud para participar en procedimiento extraordinario a fin de proveer puesto mediante contratacion laboral indefinida del **CUERPO TECNICO (Jefe de Departamento.Area Mercados de Capitales)**

| | | |
|---|--|---------------------|
| CUERPO TÉCNICO (Jefe de Departamento.Area Mercados de Capitales) | | FECHA CONVOCATORIA: |
| | | B.O.R.M. N°: |
| EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|-----------------|------------------|--------|--|
| N.I.F. | | | | | | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| | | | | | | | | | | | |
| FECHA NACIMIENTO | | | | DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO | | | | COD. POSTAL | (*) TELEFONO | | |
| PEDANIA/MUNICIPIO | | | | PROVINCIA | | | | | | | |

DATOS ACADÉMICOS

| |
|--|
| TITULO POSEIDO Y EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: (MARQUE CON UNA X SI LO POSEE) |
| - |
| |

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que se alegan

El/la abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a de de 2010
(Firma del interesado/a)

| | |
|--------------------|--------------------|
| Tasa participación | Sello Acreditativo |
| 12,67 Euros | |

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA

(MURCIA)



A N E X O I

Solicitud para participar en el procedimiento extraordinario fin de proveer puesto mediante contratación laboral indefinida del **CUERPO TÉCNICO (Jefe de Departamento.Secretaría de Dirección)** del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

| | | |
|--|--|---------------------|
| CUERPO TÉCNICO (Jefe de Departamento.Secretaría de Dirección) | | FECHA CONVOCATORIA: |
| | | B.O.R.M. N°: |
| EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|----------------------------------|-----------|--|-----------------|------------------|--------------|
| N.I.F. | | | | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| | | | | | | | | |
| FECHA NACIMIENTO | | | DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO | | | COD. POSTAL | | (*) TELEFONO |
| PEDANIA/MUNICIPIO | | | | PROVINCIA | | | | |

DATOS ACADEMICOS

| |
|----------------|
| TITULO POSEIDO |
| - |
| |

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos alegados

El/la abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a de de 2010
(Firma del interesado/a)

| | |
|--------------------|--------------------|
| Tasa participación | Sello Acreditativo |
| 12,67 Euros | |

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA

(MURCIA)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4469 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08).

Mediante resolución de 29 de junio de 2009 (B.O.R.M. 10.07.09) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E.

Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en la relación definitiva de admitidos (Anexo I) consistente en la omisión de D.^a Carmen Segado Celdran que debía salir admitida, por lo que procede rectificar el anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

"Anexo I (Res. 29/06/09)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de promoción profesional del personal del personal estatutario fijo de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E (Resolución de 15 de septiembre de 2008. B.O.R.M. 30.09.08)

Listado definitivo de aspirantes admitidos

Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción: Cuidados Auxiliares de Enfermería

| DNI | Apellidos y nombre |
|-----------|------------------------|
| 22926660F | SEGADO CELDRAN, CARMEN |

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 15.09.08 B.O.R.M. de 30.09.08), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4470 Resolución de 8 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010.

Por Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (B.O.R.M. número 289, de 16 de diciembre).

La presente resolución tiene por objeto iniciar el procedimiento administrativo de concesión en concurrencia competitiva de las subvenciones correspondientes al programa "Fomento del empleo estable y de calidad" regulado en el Título Primero de la orden de bases, y hacer públicos los créditos que se afectan a la misma, así como los restantes requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa "Fomento del empleo estable y de calidad", correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable.

1.1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria abierta de subvenciones correspondientes al programa de fomento del empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (B.O.R.M. número 289, de 16 de diciembre).

1.2.- La finalidad es incentivar el empleo estable y de calidad mediante la subvención de:

a) Las contrataciones laborales indefinidas de personas que en el momento del inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

b) Las transformaciones de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa.

1.3.- La presente convocatoria abierta se realizará en cinco procedimientos de selección, los cuales agruparán para su tramitación y resolución las solicitudes de subvención presentadas en función de la fecha de realización del contrato de trabajo, o en su caso, de la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo, cuya subvención de solicita.

Los citados procedimientos de selección quedarán delimitados por los siguientes períodos de tiempo, todos ellos referidos al año 2010:

- Procedimiento primero: Meses de enero y febrero.
- Procedimiento segundo: Meses de marzo y abril.
- Procedimiento tercero: Meses de mayo y junio.
- Procedimiento cuarto: Meses de julio y agosto.
- Procedimiento quinto: Meses de septiembre y octubre.

Quedan, por tanto, fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las contrataciones o transformaciones de contratos que se realicen en los meses de noviembre y diciembre de 2010.

1.4.- Al tratarse de subvenciones públicas, en lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación, además de la orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de general aplicación.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cofinanciadas en un 80%, por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013, 2007ES051PO009, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007.

2.2.- Se imputa a la presente convocatoria, un crédito de dos millones cien mil euros (2.100.000,00 €), con destino al programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2010 siguiente:

| Crédito | Aplicación presupuestaria | Código Proyecto | % FSE | Eje/medida |
|------------------|---------------------------|-----------------|-------|------------|
| 2.100.000,00.- € | 2010.57.02.00.322A.475.01 | 32500 | 80 | 1.4 |

2.3.- Dicho crédito se distribuye entre los distintos procedimientos de selección como sigue:

- Procedimiento primero: Ochocientos mil euros (800.000,00 €).
- Procedimiento segundo: Quinientos mil euros (500.000,00 €).
- Procedimiento tercero: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).
- Procedimiento cuarto: Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).
- Procedimiento quinto: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

2.4.- En cada uno de los procedimientos de selección señalados anteriormente, se reserva la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) para financiar la concesión de subvenciones de contrataciones indefinidas realizadas por empresas del sector industrial a personas desempleadas, tituladas universitarias de grado medio o superior.

2.5.- Asimismo, se afecta a la presente convocatoria un crédito de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 euros), que se destinará al fomento de la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

| Crédito | Aplicación presupuestaria | Código Proyecto | % FSE | Eje/ medida |
|----------------|---------------------------|-----------------|-------|-------------|
| 440.000,00.- € | 2009.57.02.00.322A.475.07 | 32577 | 80 | 1.4 |

2.6.- Dicho crédito se distribuye entre los distintos procedimientos de selección del siguiente modo:

Procedimiento primero: Doscientos mil euros (200.000,00.- €).

Procedimiento segundo: Cien mil euros (100.000,00.- €).

Procedimiento tercero: Cincuenta mil euros (50.000,00.- €).

Procedimiento cuarto: Cincuenta mil euros (50.000,00.- €).

Procedimiento quinto: Cuarenta mil euros (40.000,00.- €).

2.7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de Bases, se establece además un crédito adicional estimado de dos millones de euros (2.000.000,00.- €) que se prevé sea incorporado al proyecto de gasto 32500, antes citado y de quinientos mil euros (500.000,00.- €) al proyecto de gasto 32577, cuya afectación a la presente convocatoria queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito antes de la resolución del procedimiento, el cual deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En todo caso, siempre que se acuerde la afectación de crédito adicional a la convocatoria, en la misma resolución del Director General del SEF se ordenará su afectación a los procedimientos de selección pendientes de resolución y su distribución será proporcional a las imputaciones del crédito inicial realizadas en los apartados 2.3 y 2.6.

2.8.- Si resuelto un procedimiento de selección, no se hubiera agotado el importe máximo del crédito que se afectó al mismo, se aplicará la cantidad no aplicada al procedimiento de selección inmediato siguiente.

2.9.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias afectadas a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las pequeñas y medianas empresas que realicen la contratación indefinida de personas desempleadas o la transformación de contratos temporales en indefinidos, siempre que el centro de trabajo para el que se realizan se encuentre en la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, no encontrarse el solicitante en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en particular, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

5.1.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por ésta u otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación.

5.2.- Asimismo, dicho importe no podrá superar el límite máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €) en un período de tres años, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 6. Actividad subvencionada.

Sólo podrán ser objeto de las subvenciones convocadas:

A) La contratación laboral indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas desempleadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.
- Hombres menores de 30 años.
- Hombres de 45 o más años.
- Hombres de 30 o más años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida como desempleados en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Personas, tituladas universitarias de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y/o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros), cuando éstas sean contratadas por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

B) La transformación de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa, cuando la empresa solicitante sea de nueva creación o tenga una plantilla formada por menos de 6 personas y se cumpla alguna de las dos condiciones siguientes:

- La persona cuyo contrato se transforma sea mujer y su edad sea menor de 30 años, o bien su edad sea de 45 años o superior.
- La persona cuyo contrato se transforma sea hombre y su edad fuere de 55 o más años.

A los efectos de concesión de la subvención, se entenderá producida la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida se produce al día siguiente al de finalización del contrato temporal, sin que pueda apreciarse ruptura en la continuidad de la relación laboral.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

7.1.- Solicitudes.

7.1.1.- Modelo de solicitud. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura como Anexo I de la presente resolución, el cual estará disponible en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán en el Registro General del citado organismo (Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, planta baja), Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

A través del sitio web "<http://www.sefcarm.es>", cualquier persona interesada, podrá descargar de forma gratuita el modelo de solicitud.

Cuando la solicitud sea formulada por un Graduado Social adherido al "Convenio de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia", podrá ser presentada, suscrita mediante firma electrónica, en el Registro Telemático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.1.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener, hasta un máximo de cinco, acompañadas de los documentos reseñados en el Anexo I (reverso).

En el caso de que una misma empresa presente más de una solicitud de subvención, la documentación común, deberá adjuntarse exclusivamente en uno solo de los expedientes, bastando con indicar en los demás la reseña de dicho expediente.

7.1.3.- Subsanación de errores. En la solicitud se consignará de forma clara el colectivo al que pertenece la persona contratada y el tipo de contrato por el que se solicita la subvención. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar de oficio los errores de forma y reasignar las solicitudes presentadas cuando se compruebe que en el impreso se han cumplimentado de forma manifiestamente errónea las casillas correspondientes a las características de la persona contratada.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de realización de la contratación o, en su caso, de transformación del contrato temporal en indefinido, cuya subvención se solicita.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de subvención de contrataciones o de transformaciones de contratos realizadas entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

En todo caso, el día 15 de noviembre de 2010 será el último día de presentación de solicitudes de subvención con cargo a esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.

7.3.- Procedimiento de concesión.

7.3.1.- Régimen de Concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

7.3.2.- Órgano instructor y Unidad administrativa instructora. El Órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento Empresarial.

Dicha unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos en la orden de bases le corresponda. Asimismo, elaborará el informe del conjunto de las solicitudes imputadas a cada proceso de selección de los cinco en que se divide la presente convocatoria. Dichos informes serán elevados a la Comisión de Evaluación.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, cuando resulte necesaria para la resolución del expediente.

7.3.3.- Baremación. A los efectos de baremación únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, los documentos relativos al baremo o prelación que concurren en la persona contratada o la empresa solicitante, aportados por ésta al expediente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Así pues, la unidad instructora del procedimiento no requerirá la expresada documentación.

En el supuesto de que los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas correspondientes a un mismo procedimiento de selección de los cinco en los que se divide la presente convocatoria, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes, ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

7.4.- Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación estará formada por:

-Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

-Vocales: Un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento Empresarial o un Técnico de la Sección de Fomento Empresarial que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante resolución, los respectivos suplentes.

7.5.- Publicación. Una vez emitido informe por la Comisión, y de acuerdo con el mismo, la Subdirección General de Empleo formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en los tablones de anuncios del Servicio Regional de Empleo y Formación (Avda. Infante Juan Manuel, nº 14) y de todas las Oficinas de Empleo de la Región, así como en el sitio web del organismo (<http://www.sefcarm.es>).

Dicha propuesta expresará las solicitudes a las que, aplicado el sistema de prelación y baremación establecido en la Orden de bases, les correspondería la concesión de la subvención solicitada, así como la de aquellas respecto de las que se propone su denegación, con expresión de los motivos que concurran en cada caso.

Los interesados, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación:

A.- Podrán formular alegaciones o aportar los documentos o medios de prueba que a su derecho convengan, en el caso de que la propuesta de resolución disponga la denegación de la subvención solicitada y el interesado esté en desacuerdo con la misma, al considerar que la solicitud ha sido erróneamente baremada o clasificada en el grupo de prelación correspondiente, o bien, que cumple todos los requisitos exigidos.

B.- En los casos en los que la solicitud de subvención se hubiere presentado por vía telemática, y resultare propuesta su concesión, deberán aportar la documentación acreditativa de las condiciones de la empresa y de la persona contratada reseñadas en la solicitud, o en caso contrario, se les tendrá por desistidos de la solicitud de subvención, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.6.- Resolución. Trascurrido el citado plazo, y previo informe del órgano instructor y de la Comisión de Evaluación, aquel elevará al Director General del SEF, la propuesta de resolución definitiva, en la cual se concederán o denegarán las solicitudes de subvención presentadas correspondientes a cada procedimiento de selección. Podrán efectuarse propuestas de resolución definitiva referidas exclusivamente a uno o varios subgrupos de prelación, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de bases. La resolución de concesión contendrá el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, los compromisos y obligaciones adquiridos por el beneficiario y demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

7.7.- Publicación de la resolución. La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo. Una vez publicada dicha resolución en el Boletín Oficial, será expuesta en los tablones de anuncios del SEF (Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14) y de todas las Oficinas de Empleo de la Región, y en el sitio web del organismo (<http://www.sefcarm.es>).

7.8.- Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al último día de presentación de solicitudes correspondientes a cada uno de los procedimientos de selección establecidos en el artículo 1.3. Trascurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 8. Cuantía individualizada de las subvenciones.

La orden de bases establece una cuantía de la subvención dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada:

8.1.- Cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00.- €) si se realiza la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa. La cuantía expuesta en el párrafo precedente se incrementará en:

a) Seiscientos euros (600,00.- €) si la persona contratada cumple alguno de los siguientes requisitos, no siendo acumulables entre sí:

a.1.- Ser mujer.

a. 2.- Ser parada de larga duración.

a.3.- Ser joven, estar desempleada, y ser de edad menor de 30 años.

b) Doscientos euros (200,00.- €) si la persona contratada es inmigrante no comunitario.

c) Mil euros (1.000,00.- €) si la persona contratada:

c.1.-Fuese beneficiaria o perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea.

c.2.-Ha participado, con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no han transcurrido doce meses desde su finalización.

Si, además de cualquiera de las circunstancias reseñadas en estos apartados c1 y c2, que no son acumulables entre sí, la persona contratada fuere mujer, la subvención se incrementará otros doscientos euros (200,00.- €).

d) Mil doscientos euros (1.200,00.- €), si la persona contratada ha sido víctima de violencia de género.

Sólo se podrá aplicar el incremento por uno de los supuestos indicados en los apartados a), b) c) o d).

8.2.- Para los colectivos que se indican a continuación, sin que sea acumulable con las previstas en los párrafos precedentes y siempre que la contratación sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Seis mil quinientos euros (6.500,00.- €) si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos en riesgo de exclusión social.

b) Ocho mil euros (8.000,00.- €) si la persona contratada es mayor de 55 años.

c) Nueve mil euros (9.000,00.- €) cuando la empresa pertenezca al sector industrial, la persona contratada sea titulada universitaria de primer ciclo (Diplomatura o Ingeniería Técnica) o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros) y sea contratada para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

8.3.- Los contratos indefinidos realizados a tiempo parcial serán subvencionados con el sesenta por ciento de las cuantías previstas en los apartados 8.1 y 8.2 anteriores para los contratos indefinidos a jornada completa.

8.4.-La transformación de un contrato de duración determinada, o temporal, solo si lo fuera en indefinido y a jornada completa, se subvencionará con:

a) Dos mil setecientos euros (2.700,00.- €), si la personas contratada es mujer menor de 30 años, o bien de 45 o más años.

b) Tres mil euros (3.000,00.- €) si la persona cuyo contrato se transforma es mayor de 55 años.

Artículo 9.- Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que los créditos afectados a la convocatoria no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios:

9.1 Praelación.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, para el acceso a las subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida, tendrán preferencia frente al resto, aquellas empresas que sean de nueva creación (véase el apartado 8 del Anexo I de la Orden de bases) o tengan una plantilla compuesta, en el momento de publicar la convocatoria por:

A.- Menos de seis trabajadores.

B.- Más de cinco y menos de once trabajadores. En este caso, para que tengan los solicitantes la prelación que aquí se establece, deberán presentar, junto con la solicitud, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, el siguiente compromiso:

B.1.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera superior a la media nacional del sector, igualar su tasa de temporalidad a la media nacional, en el término de tres años. La tasa de temporalidad nacional, por sectores, en el cuarto trimestre de 2009 fue la siguiente:

| TASA DE TEMPORALIDAD | |
|------------------------------|-------|
| ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA | |
| IV Trimestre 2009 (1) | |
| Total | |
| Total Nacional | 25,08 |
| Murcia (Región de) | 31,08 |
| Agricultura | |
| Total Nacional | 59,19 |
| Murcia (Región de) | 57,36 |
| Industria | |
| Total Nacional | 15,54 |
| Murcia (Región de) | 18,15 |
| Construcción | |
| Total Nacional | 43,90 |
| Murcia (Región de) | 55,46 |
| Servicios | |
| Total Nacional | 22,52 |
| Murcia (Región de) | 26,36 |

(1) Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

B.2.- Si la expresada tasa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

B.3.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera inferior a un tercio de la media nacional del sector, mantenerse dentro del citado límite durante tres años.

C.- Más de diez trabajadores. En este supuesto, para que los solicitantes tengan la prelación que aquí se establece, deberán presentar, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, junto con la solicitud, el siguiente compromiso:

C.1.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, si la tasa de temporalidad de la empresa calculada en la forma expuesta fuera superior a dicha media nacional del sector.

C.2.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

C.3.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera inferior a un tercio de la media nacional del sector, a mantenerse dentro del citado límite durante tres años.

9.2. Prioridades:

Se establecen, las siguientes prioridades para el programa de Fomento del Empleo:

I. Serán prioritarios los expedientes en los que:

I.1.- La trabajadora contratada pertenezca al colectivo de víctimas de violencia de género.

I.2.- La persona contratada sea mayor de 55 años.

I.3.- La persona contratada sea menor de 30 años.

II. Tras aplicar este criterio, se establecen las siguientes prioridades:

II.1. Expedientes en los que la persona contratada ostente la condición de beneficiaria o pertenezca a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, en el momento de haberse producido la contratación.

II.2. Seguidamente, tendrán prioridad las personas contratadas que hayan concluido con aprovechamiento una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que el inicio de la relación laboral indefinida, bien sea por contrato inicial o por transformación de un contrato temporal en indefinido, se realice antes de transcurridos 12 meses desde que finalizó su participación en el programa.

II.3. Las mujeres tendrán prioridad frente a los hombres. Tanto dentro del colectivo de mujeres, como del de hombres, las solicitudes serán ordenadas aplicando los siguientes criterios de preferencia:

II.3.a) Tendrán prioridad sobre los demás, aquellos expedientes en los que la persona contratada estuviere desempleada y esté en riesgo de exclusión social, y además que la Empresa contratante tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios comprendidos en "Planes integrales de actuaciones en Comarcas aprobados por la CARM ", como por ejemplo el Plan Estratégico para el Noroeste y Río Mula, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el año 2013.

II.3.b) Resueltos los expedientes según el criterio II.3.a), tendrán prioridad aquellos en los que la persona contratada esté en riesgo de exclusión social y, dentro de éstos, aquellos en los que provenga de un programa de Empleo con Apoyo subvencionado por la Comunidad Autónoma.

II.3.c) Hecha la clasificación según lo expuesto, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que la empresa tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios comprendidos en "Planes integrales de actuaciones en Comarcas aprobados por la CARM "

II.3.d) A continuación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que las personas contratadas sean paradas de larga duración; y dentro de éstas, tendrán preferencia sobre los demás aquellos en los que dicha persona fuere mayor de 30 años.

II.3.e) Resueltas las anteriores prelación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que las personas contratadas sean mayores de 45 años.

II.3.f) La prioridad siguiente se otorgará a aquellos expedientes en que las personas contratadas sean mayores de 30 años.

III. Resto de expedientes: Aplicadas las prioridades anteriores, los expedientes se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo que más adelante se expresa.

9.3.- Baremo.

Si aplicados los criterios de prelación expuestos en los apartados anteriores, no se hubieran agotado los créditos afectados a la convocatoria, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como de la persona contratada.

9.3.1.- Período en que la persona contratada estuviera inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo. El cómputo se realizará contando desde el día en el que se hubiera realizado la última inscripción en la Oficina de Empleo, hasta el día en que se produce el alta en la Seguridad Social por inicio del contrato de trabajo cuya subvención se solicita. Se calificará con un máximo de 0,03 puntos por día de inscripción.

9.3.2.- Cursos de formación profesional ocupacional pertenecientes a la programación del SEF, superados por la persona contratada. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratada. Sólo se valorarán los realizados en los tres últimos años. Se calificará con un máximo de 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.

9.3.3.- Si la empresa ha pactado con los trabajadores, en convenio colectivo, un Plan de Estabilidad que suponga una reducción de la temporalidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar. Se calificará con un máximo de 15 puntos.

9.3.4.- Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

9.3.5.- Si una persona, titular de la actividad empresarial y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social realiza la primera contratación laboral por tiempo indefinido y a jornada completa, o parcial, igual o superior al 50 por ciento (según los criterios de jornada mínima establecida en el artículo 9.7 de la Orden de bases). A estos efectos, se entenderá como primera contratación la efectuada siempre que, en los últimos veinticuatro meses, la plantilla de la empresa no tuviere en alta persona alguna, aunque con anterioridad si la hubiere tenido. Se calificará con un máximo de 5 puntos por contrato de trabajo, con un máximo de 15 puntos.

9.3.6.- Si la empresa acredita que su actividad principal es coincidente con cualquiera de los "Nuevos Yacimientos de Empleo" así catalogados por la Comisión Europea, se otorgará un máximo de 15 puntos.

9.3.7.- Por la transformación de los contratos formativos, establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en indefinidos. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

9.3.8.- Para el caso de transformación de un contrato temporal en indefinido, el periodo de tiempo que hubiera estado contratado el trabajador con el contrato temporal que se transforma se calificará con un máximo de 1 punto por mes completo, siempre que el mismo no incurriera en fraude de ley.

9.4.- Procedimiento de valoración.

El procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas solo se aplicará si los créditos afectados al procedimiento de selección correspondiente no fueren bastantes para atender la totalidad de las solicitudes, en ese caso el proceso será el siguiente:

9.4.1.- En primer lugar se aplicarán las prelación expresadas en el apartado 9.1, clasificando el conjunto de empresas solicitantes de subvención en empresas "con prelación" y empresas "sin prelación".

9.4.2.- Si las disponibilidades crediticias afectadas a cada proceso de selección de la convocatoria bastaran para atender la totalidad de las solicitudes preferentes, se procederá a realizar el correspondiente informe para la Comisión de valoración, sin necesidad de proceder al cálculo individualizado de la puntuación o baremo.

9.4.3.- Si, por el contrario, los expresados créditos no fueren bastantes para atender las solicitudes preferentes, o atendidas éstas no bastasen para atender las no preferentes, se continuará con la clasificación de los expedientes, aplicando para dirimir qué solicitudes serán subvencionadas el orden de preferencia expresado en el apartado 9.2.

9.4.4.- Aplicadas las preferencias, la unidad instructora irá formando los distintos subgrupos de expedientes prioritarios. En la medida en que exista crédito bastante para otorgar las correspondientes subvenciones, efectuará el informe correspondiente a la Comisión de Valoración, sin necesidad de baremar individualizadamente cada expediente.

9.4.5.- Cuando el crédito existente no bastase para atender la totalidad de un subgrupo formado siguiendo el orden de preferencia establecido en el apartado 9.2., la prelación para obtener la subvención vendrá determinada por la aplicación del baremo y la ordenación de mayor a menor puntuación obtenida, en cada subgrupo de prioridad.

9.4.6.- La baremación de un expediente consistirá en la puntuación total del mismo obtenida tras sumar las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurren en la empresa y en el trabajador contratado.

9.4.7.- Si, aplicado el baremo, dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, el orden de preferencia entre ambos vendrá determinado por la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente.

Artículo 10.- Exclusiones.

Quedarán excluidos de la concesión los siguientes supuestos:

10.1.- Las contrataciones realizadas con personas que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas:

a) En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

b) En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. No se aplicará lo establecido en este apartado en los supuestos de transformación de los contratos temporales en indefinidos.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

10.2.- Empresas que contraten a personas que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

10.3.- Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

10.4.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio.

10.5.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10.6.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995.

10.7.- Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, que estipulen una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto, de la jornada máxima legal, así como los "fijos-discontinuos".

10.8.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente, según se define en el Anexo I de la Orden de bases.

10.9.- Las empresas que, no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada

por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

10.10.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

10.11.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

10.12.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

10.13.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

10.14.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más personas que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso no dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad.

10.15.- Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

10.15.1.- El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

10.15.2.- El Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, modificado por el Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio.

10.15.3.- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

10.16.- Las empresas que, en el momento de la propuesta de resolución, no mantengan en su plantilla a la persona por la que se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al SEF, en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su baja en la Seguridad Social, que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir la persona sustituta los mismos requisitos que la sustituida, o bien, comunique los datos identificadores de la nueva persona contratada en sustitución de la inicial.

11.- Obligaciones de las empresas beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que más adelante se detallan, quedando condicionada la resolución de concesión a su efectiva realización.

11.1.- Mantenimiento del puesto de trabajo. Las empresas beneficiarias vendrán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos subvencionados durante un mínimo de cuatro años. El cómputo de dicho plazo se iniciará desde

la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para los contratos indefinidos, y desde la fecha de conversión, para las transformaciones de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos. El contrato objeto de subvención habrá de mantenerse en los términos pactados no admitiéndose la modificación de la jornada "a la baja", aunque sí será admisible el incremento de la inicialmente convenida sin que esta circunstancia dé derecho a la revisión de la subvención otorgada.

Cuando se produjere la sustitución del trabajador en las distintas formas que más adelante se exponen, sólo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato durante cuatro años, cuando el cómputo de los días cotizados por la empresa relativos a los distintos trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura se subvencionó, sea, como mínimo, de 1460 días.

11.2.- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo. En los supuestos de extinción del contrato subvencionado por despido declarado o reconocido como improcedente o amortización del puesto de trabajo, prevista en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, no procederá la sustitución del trabajador cesado sino el reintegro de la subvención percibida incrementado con el interés de demora devengado desde su efectivo pago.

11.3.- Cumplimiento en el supuesto de sucesión empresarial. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención es directamente exigible al beneficiario de la misma. No obstante, en el supuesto de sucesión empresarial contemplado en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el empresario cedente deberá comunicar al SEF dicha circunstancia en el término de 15 días, a contar desde la fecha de alta del trabajador en la empresa cesionaria, pudiendo optar por:

- Proceder al reintegro de la subvención percibida incrementada con los intereses de demora devengados.

- Acreditar la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. Para ello deberá aportar, conjuntamente con la comunicación de la sucesión los siguientes documentos, acreditativos de que la empresa cesionaria asume las obligaciones derivadas de la subvención:

- Documento en el que, previa identificación del cesionario, éste declare que es conocedor de la subvención obtenida por el cedente, y acepte sucederle en su posición jurídica respecto del SEF, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la subvención por el tiempo restante para cumplir el mínimo exigido en la presente Orden, así como al resto de obligaciones formales y de reintegro.

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales...).

- Fotocopias compulsadas del NIF del cesionario cuando se trate de persona física, o CIF y escritura de constitución si lo es jurídica, y en ambos casos, certificado de la Agencia Tributaria donde conste el alta en el censo de actividades económicas.

- Cambio de cuenta de cotización del trabajador realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la empresa cedente.

Cumplida en tiempo y forma la comunicación de la sucesión, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, la dirección General del SEF dictará resolución admitiendo o denegando la subrogación, a los efectos de las subvención.

En los casos en que, conforme al párrafo anterior, se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicarla y acreditarla documentalmente, procederá el reintegro de la subvención por incumplimiento de la obligación de mantener la contratación indefinida subvencionada durante cuatro años.

11.4.- Obligación de sustitución. Si durante los cuatro primeros años del contrato indefinido o de la conversión en indefinido de un contrato de duración determinada o temporal, se produjera su extinción por causa distinta a las expresadas en el apartado 18.1.2 de la Orden de bases, o su suspensión en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria deberá sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió.

11.5.- Excepción a la obligación de sustitución. La empresa no tendrá

la obligación de sustituir al trabajador cuya contratación fue subvencionada, ni de proceder al reintegro de la subvención, cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

11.6.- Número máximo de sustituciones. La consecución del objetivo mínimo impuesto al beneficiario de mantener la contratación indefinida subvencionada durante cuatro años, es incompatible con la concertación, bajo la modalidad indefinida, de un número indeterminado de contratos. Por este motivo, y a los efectos de considerar justificada la subvención, solo se admitirá un máximo de tres sustituciones, de forma que para alcanzar el objetivo mínimo exigido sólo computarán cuatro contratos, el inicial más los correspondientes a tres sustituciones.

En consecuencia, la extinción o suspensión, en los términos expuestos, del contrato del tercer y último sustituto posible sin que, entre todos los contratos

Efectuados para cumplir con la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se alcancen los mil cuatrocientos sesenta días (1.460.-) cotizados, supondrá el incumplimiento del objetivo mínimo y por tanto, la exigencia al beneficiario del reintegro total de la subvención obtenida más los intereses de demora exigibles desde su pago.

11.7.- Obligación de comunicación al SEF. Las bajas de los trabajadores y situaciones de suspensión de sus contratos expresadas en el párrafo 11.2, deberán ser comunicadas al SEF, acompañando a la misma la documentación referida a las sustituciones descrita en el Anexo II de la orden de bases, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se produzca el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto (véase Anexo II).

11.8.- Plazo de sustitución. La sustitución deberá realizarse en el plazo de tres meses, los cuales se computarán:

A.- Desde la fecha de la baja en la empresa, para cualquier caso de extinción, con independencia de quien sea la parte que inste la finalización de la relación laboral, o la forma en que ésta se produzca, sea de mutuo acuerdo o por causas sobrevenidas.

B.- Desde la fecha de declaración, administrativa o judicial, de la procedencia del despido.

C.- Desde la fecha de suspensión del contrato cuando inicialmente no exista obligación de reservar el puesto de trabajo, o desde la fecha en que deje de existir tal obligación de reserva si no se reincorporó el trabajador.

11.9.- Requisitos. El trabajador sustituto deberá cumplir los mismos requisitos que el sustituido, entendiéndose por tales aquellos que permitieron en su momento obtener la subvención, al situar la contratación en los supuestos de prelación, o en su caso, baremación. El contrato del nuevo trabajador será de la misma modalidad y naturaleza que aquel que se subvencionó.

No obstante, cuando la sustitución de la persona contratada, en el supuesto de conversión de un contrato de duración determinada o temporal en indefinido fuere imposible, al no disponer la empresa de otra contratada temporalmente en su plantilla, podrá cumplir su obligación de sustitución realizando un contrato indefinido a una persona no contratada temporalmente, siempre que ésta estuviera inscrita como desempleada y reúna los mismos requisitos y condiciones que motivaron la prelación o prioridad de la concesión.

11.10.- Consecuencias. En caso de no efectuar dicha sustitución en el plazo y la forma establecidos en éste apartado, se procederá al reintegro de la subvención íntegra obtenida, incrementada con los intereses de demora devengados desde la fecha de pago.

11.11.- Información a las personas contratadas. La empresa beneficiaria de la subvención dispondrá de un mes desde la publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo IV "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

11.12.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. Las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en el modelo que se acompaña como Anexo III.

Disposición Adicional Primera. Procedimiento Telemático de presentación de solicitudes.

1. Sólo los profesionales pertenecientes al Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia que se hubieren adherido al convenio de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo, suscrito el 21 de marzo de 2007 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, podrán utilizar, en la presente convocatoria, esta forma de presentación de solicitudes.

2. Procedimiento telemático de presentación de solicitudes:

2.1. Las solicitudes podrán ser presentadas telemáticamente hasta las 24:00 horas del día en que termina el plazo de presentación establecido en el artículo 7.2 de la presente convocatoria.

2.2. La documentación acreditativa de las circunstancias que concurren en la empresa y en la persona contratada deberá ser presentada, sin necesidad de requerimiento alguno, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional del correspondiente procedimiento de selección.

Sólo deberá presentarse la documentación correspondiente a:

A.- Aquellos solicitantes que la propuesta de resolución reseña entre los que les será concedida la subvención si acreditan documentalmente las circunstancias concurrentes recogidas en su solicitud.

En este supuesto, si no presentaran la citada documentación en el plazo referido se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

B.- Aquellos supuestos en los que la propuesta de resolución establece la denegación de la subvención solicitada y el interesado esté en desacuerdo con la misma, al considerar que la solicitud ha sido erróneamente baremada o clasificada en el grupo de prelación correspondiente, o bien, que el interesado cumple todos los requisitos exigidos. En este caso deberá formular las alegaciones y aportar los documentos o medios de prueba que a su derecho convengan.

De no efectuarse alegaciones, ni aportar la prueba documental correspondiente en el plazo fijado, se producirá la preclusión del trámite de audiencia sin posibilidad de aportación posterior.

2.3. Dado que el régimen de concesión de las subvenciones que se convocan es el de concurrencia competitiva, la documentación cuya única finalidad sea acreditar la puntuación del solicitante en el baremo y que debiendo de ser presentada, de acuerdo con lo consignado en la solicitud, no lo fuere dentro del plazo previsto en el apartado 2.2, no será requerida, ni consecuentemente tenida en consideración en la propuesta de resolución definitiva.

2.4. Asimismo, si dentro del plazo previsto en el apartado 2.2 se presentase documentación cuya única finalidad sea acreditar puntuación en el baremo, correspondiente a circunstancias que no fueron consignadas en la solicitud, tampoco será tenida en consideración.

Disposición Adicional Segunda. Normativa comunitaria.

- Las subvenciones que se convocan están cofinanciadas al 80% por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007.

- Los beneficiarios de las mismas quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, en el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999, en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo

Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

- Asimismo, la adjudicación de cualquiera de las subvenciones que se convocan supondrá la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

- De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, tendrá la obligación de asegurarse de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

- De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, los beneficiarios deberán mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

- Las subvenciones que se convocan están incluida en las categorías de ayudas compatibles con el mercado común europeo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías)

Disposición Final. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUnión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO I

| | | | |
|---------------|--|----|--|
| EXPEDIENTE N° | | 01 | |
|---------------|--|----|--|

• DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

| | |
|-----------------------|-----------|
| Nombre de la Empresa: | NIF/CIF.: |
|-----------------------|-----------|

• INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA

| | | | |
|-----------------------------------|-------|--------------------------------------|--------|
| Actividad que desarrolla: | CNAE | N° Total Trabajadores en la Empresa: | |
| | | N° Trabajadores fijos: | |
| Domicilio actividad : Calle/Plaza | N° | Población | |
| Municipio | C.P.: | Tlfno.: | Email: |

• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE

| | | | |
|--|---------|-------|--------|
| Apellidos y Nombre del Representante legal a efectos de notificaciones en el trámite de concesión: | | | NIF: |
| Domicilio a efectos de notificación: | | | N°. |
| | | | C.P. |
| Localidad: | Tlfno.: | Fax.: | Email: |

• DATOS DEL COLECTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (solo se presentará una solicitud por contrato de trabajo efectuado)

| MUJER (*) | HOMBRE (*) | COLECTIVOS | Subvención (1) T. Completo | Subvención (2) T. Parcial |
|-----------|------------|---|-------------------------------|------------------------------|
| 07 | 08 | PERSONAS DESEMPLEADAS TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES CONTRATADAS POR EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL. | 9.000,00 € | 5.400,00 € |
| 09 | 10 | PERSONAS DESEMPLEADAS DE 55 O MAS AÑOS | 8.000,00 € | 4.800,00 € |
| 11 | - | DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 6.000,00 € | 3.600,00 € |
| - | 21 | DESEMPLEADOS DE 45 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 5.400,00 € | 3.240,00 € |
| - | 06 | DESEMPLEADOS INMIGRANTES DE 45 O MAS AÑOS CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 5.600,00 € | 3.360,00 € |
| 12 | 22 | PERSONAS DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS CON MAS DE 12 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 6.000,00 € | 3.600,00 € |
| 13 | 23 | PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 6.000,00 € | 3.600,00 € |
| 14 | 24 | PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | 6.000,00 € | 3.600,00 € |
| 15 | 25 | DESEMPLEADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL | 6.200,00 € | 3.720,00 € |
| - | 26 | PERSONAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN INICITIVAS O PLANES DE EMPLEO, O QUE HAYAN PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO | 6.400,00 € | 3.840,00 € |
| 16 | - | | 6.600,00 € | 3.960,00 € |
| 17 | - | DESEMPLEADAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO | 6.600,00 € | 3.960,00 € |
| 18 | - | TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MENORES DE 30 AÑOS | 2.700,00 € | |
| 19 | - | TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS DE 45 O MAS AÑOS | 2.700,00 € | |
| 20 | 27 | TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE PERSONAS DE 55 O MAS AÑOS | 3.000,00 € | |

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
 (*) - Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponda



Nombre de la Empresa:

CIF.:

• **CONTRATO DE TRABAJO:**

- Jornada Completa
 Jornada Parcial (50% o mas)

Fecha Contratación o
Conversión

Código de
Contrato

• **DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA**

| APellidos y Nombre del/DE LA TRABAJADOR/A | NIF | Fecha de nacimiento | Fecha inscripción Of. Empleo ¹ | Estudios |
|--|-----|------------------------|--|--|
| | | | | <input type="checkbox"/> Sin Estudios. <input type="checkbox"/> Secundarios Obligatorios. <input type="checkbox"/> Formación Profesional grado medio. <input type="checkbox"/> Formación Profesional grado superior. <input type="checkbox"/> Bachiller. <input type="checkbox"/> Universitaria |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADQUISICIÓN DE COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE LA TASA DE TEMPORALIDAD
(Marque las casillas que correspondan).**

La Tasa de Temporalidad Nacional de la Actividad a la que pertenece la empresa es el ____%.

(DATOS INE EPA 4º TRIMESTRE 2008: Agricultura 59.81; Industria 18.73; Construcción 45.67; Servicios 26.31)

- Empresa de menos de 6 trabajadores
 Empresa de nueva creación (menos de un año). Fue constituida en fecha: ---/---/---.
- Empresas de 6 a 10 trabajadores. Tasa de Temporalidad actual de la empresa (en %) ____
 B.1.- La tasa de temporalidad de la empresa es superior a la media nacional del sector, **la empresa se compromete a igualar** la tasa de temporalidad a la media nacional, en el término de tres años.
 B.2.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector, **la empresa se compromete a reducir** la tasa de temporalidad dos puntos, en el término de tres años.
 B.3.- La tasa de temporalidad de la empresa es inferior a un tercio de la media nacional del sector, y por **ello la empresa se compromete a mantenerse** dentro del citado límite durante tres años.
- Empresas de más de 10 trabajadores. Tasa de temporalidad actual de la empresa (en %) ____
 C.1.- **La empresa se compromete a reducir** la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, ya que la tasa de temporalidad de la empresa es superior a la media nacional del sector.
 C.2.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector y se **compromete a reducir** la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.
 C.3.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector, y se **compromete a mantenerse** dentro del citado límite durante tres años

• **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

- o Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado 3, de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras.
- o Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o En el caso de que la empresa mantenga 50 o más trabajadores, tener cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso que dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.
- o Que la empresa tiene efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo.
- o No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)
- o Y, que en los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____€ y a estos efectos, autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, de la TGSS y de la Administración Regional, necesarias para la resolución del expediente.

| | |
|--|---------------------------------|
| Murcia, a _____ Firma del Interesado o Representante Legal NIF: Nombre y apellidos: | ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO |
|--|---------------------------------|

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

¹ Sólo para el caso de contrataciones iniciales

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

- ❑ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el NIF de cada uno de los comuneros.
- ❑ Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.
- ❑ Certificado expedido por la entidad bancaria donde la persona que solicita tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.
- ❑ En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.

DOCUMENTACION PERSONA CONTRATADA

- ❑ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona contratada o copia del permiso de trabajo y residencia si fuere extranjera no comunitaria.
- ❑ Si la persona contratada perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.
- ❑ En el caso de que la persona contratada haya participado en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hubieren transcurrido doce meses desde su finalización a la fecha de contratación, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.
- ❑ Si la persona contratada fuere titulado universitario de grado medio o superior y la actividad de la empresa se encuadra dentro del sector industrial, y siempre que pretenda acogerse a aquella modalidad de subvención que contempla ambas características, deberá presentar copia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, acreditar que tiene pagados los derechos para su expedición.

DOCUMENTACIÓN SOLO A EFECTOS DE BAREMO (EMPRESA Y TRABAJADOR)

- ❑ Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad, se presentará el mismo y la referencia de su publicación en el BORM.
- ❑ Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.
- ❑ Para el supuesto de que la persona contratada haya realizado cursos de formación profesional para el empleo perteneciente a la programación del SEF, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, superado por la persona contratada. La duración de dichos cursos para que puedan ser tenidos en consideración, deberá ser, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratada. Sólo se valorarán los realizados en los tres últimos años

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA A EFECTOS DE SEGUIMIENTO

- ❑ En el caso de realizar declaración de compromiso de reducción de la tasa de temporalidad, la empresa solicitante deberá aportar vida laboral de la empresa a fecha de la solicitud de subvención.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN CASO DE SUSTITUCION DE LA PERSONA CONTRATADA.

a) En los **supuestos de sustitución** de la persona contratada la empresa beneficiaria deberá aportar:

- 1) Parte de baja en la Seguridad Social del Trabajador sustituido.
- 2) Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- 4) Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.
- 5) Declaración responsable del representante de la empresa de no tener relación de parentesco con el trabajador contratado, según se detalla en el artículo 9.3 de esta Orden.
- 6) En los casos de extinción por voluntad de la empresa, ésta deberá aportar copia del documento de comunicación al trabajador de la causa y motivos del despido o extinción

b) Para los casos de **subrogación empresarial**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del documento de notificación de la subrogación a la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente diligenciado.
- 2) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.
- 3) En el caso de Comunidades de Bienes, se presentará, además del CIF, el NIF de cada uno de sus integrantes.
- 4) Escritura de constitución de la sociedad, y ulteriores, si hubiere habido modificaciones en la titularidad de quienes ejerzan los cargos sociales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades Cooperativas, según proceda.
- 5) Documento en el que cedente y cesionario acuerdan la subrogación respecto de la subvención y las obligaciones correspondientes.

ANEXO III



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REDUCCIÓN DE
TEMPORALIDAD EN LA EMPRESA**

D./D^a con NIF, como
representante de la empresa..... con CIF
.....,

DECLARO, Que en el momento de presentar la solicitud de subvención por la
contratación de D/D^acon NIF
....., expediente número, la tasa de temporalidad de la
empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la
convocatoria, era de%, siendo la media nacional del sector de
.....en el que se encuadra la actividad de la
empresa, de %.

Adquirido el compromiso de reducir la tasa de temporalidad de la empresa en
puntos sobre (la media nacional del sector/ la tasa de temporalidad de la empresa
(-táchese lo que no proceda-), y habiendo transcurrido tres años, adjunto le remito
a efectos de su comprobación:

- ✓ Fotocopia de los TC2 de la empresa, correspondientes a los seis meses
inmediatamente anteriores a la fecha en que se cumplen los tres años
desde la publicación de la convocatoria.

Murcia, a de de 201__.

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO IV.- INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en aplicación de lo previsto en la Resolución
del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se
conceden las subvenciones correspondientes al programa fomento del empleo
estable y de calidad para el ejercicio 2010 y con respecto al expediente
administrativo²⁾ mediante el presente documento **INFORMA** a
D./D^a con NIF/NIE
Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de
Empleo y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de
calidad y que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la
financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo
Regional para el período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**
En a de de 2010

Firma del representante de la empresa

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo** cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.
En a de de 2010

Firma del/de la trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc

² N° Expediente

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4471 Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Marcelino en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo Marcelino para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Marcelino, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 26 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en la pedanía de Media Legua, apenas distante 1 km al este del núcleo urbano de Cartagena. Se localiza en el extremo oriental del Cabezo Marcelino, extendiéndose por el piedemonte este y sur. El sector además se encuentra atravesado en dirección noreste-suroeste por un pequeño ramblizo. El entorno se caracteriza por superficies de monte bajo con vegetación arbustiva y herbácea y terrenos de labor.

2. Descripción y valores

Asentamiento romano encuadrado cronológicamente entre los ss. II antes de nuestra era y I después de nuestra era. Se define como un establecimiento con diferentes sectores de ocupación, que formarían un complejo arqueológico de similares características culturales y funcionales, distinguiéndose hasta tres áreas nucleares en el yacimiento.

Así, se localiza un primer sector occidental (Zona 1), centrado en la cima y ladera alta del extremo oriental del Cabezo Marcelino, donde se documentan hasta tres estructuras murarias, cercanas pero sin conexión entre las mismas, de mampostería con restos de enlucido y trabadas con mortero de cal, presentan orientación este-oeste y unas dimensiones visibles en superficie que oscilan entre los 0,70 y 0,80 m de longitud. Junto a ellas se documenta una densidad importante de material arqueológico disperso en superficie, en una proporción estimada de 5 ítem x 100 m², que desciende en volumen en la ladera media (Zona 2), a su vez en una proporción estimada de entre 1 y 5 ítem x 100 m².

Distante unos metros en dirección sureste, y separado por un ramblizo que discurre por la base del relieve, se define un segundo sector (Zona 3), de pendiente suave y caracterizado por una alta densidad de vestigios arqueológicos dispersos por la superficie, en una proporción estimada de más de 5 ítem x 100 m². Los trabajos de prospección acometidos en el año 1997 durante la realización de la Carta Arqueológica de Cartagena, permitieron documentar, junto con producciones cerámicas, otros restos como pavimentos y estucos. En el momento de la visita, el sector se encontraba muy afectado por las excavaciones clandestinas, que dejaron al descubierto restos de estructuras murarias a una profundidad de 0,50 m con respecto a la superficie actual del terreno.

Por último, en el piedemonte meridional del relieve se define un tercer sector (Zona 4), que se extiende por ambas márgenes del ramblizo mencionado, caracterizado por la localización de varias estructuras murarias inconexas, realizadas en mampostería y trabadas con mortero de cal, que presentan una orientación este-oeste, y unas dimensiones visibles que oscilan entre los 1,80 y 4,10 m de longitud. Junto a estos restos este sector se define por una amplia dispersión de material cerámico en superficie.

Perimetralmente a los sectores descritos se documenta igualmente una dispersión de restos arqueológicos en baja densidad (Zona 5).

El registro material es fundamentalmente cerámico y se encuentra ampliamente representado, contando con producciones comunes, ánforas de producción campana destacando el tipo Dressel 1, ánforas púnico-ebusitanas del tipo PE 17 O 18, así como vajilla de mesa de importación como Campaniense A, B-oide y Terra Sigillata Itálica. Destaca un kalathos y una olla de cerámica ibérica pintada a mano.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno, a excepción del límite oriental y meridional que se ajusta a un camino o pista de tierra.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los tres sectores nucleares del yacimiento definidos por la existencia de elementos estructurales asociados a depósito arqueológico (Zonas 1, 2, 3 y 4), así como el sector perimetral a los mismos (Zona 5), caracterizado por la dispersión de material arqueológico en superficie, susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=681073.64 Y=4164097.66 X=681065.70 Y=4164095.01
X=681056.71 Y=4164092.36 X=681046.65 Y=4164088.66
X=681037.66 Y=4164085.48 X=681008.02 Y=4164072.78
X=680994.26 Y=4164065.38 X=680976.80 Y=4164058.50
X=680944.52 Y=4164047.91 X=680929.18 Y=4164042.09
X=680895.84 Y=4164032.04 X=680868.85 Y=4164025.69
X=680856.68 Y=4164020.93 X=680839.22 Y=4164017.75
X=680825.99 Y=4164017.75 X=680814.35 Y=4164018.28
X=680802.71 Y=4164017.22 X=680786.83 Y=4164014.58
X=680776.78 Y=4164010.87 X=680769.90 Y=4164004.52
X=680757.20 Y=4164001.88 X=680740.79 Y=4163997.64
X=680728.62 Y=4163991.82 X=680706.93 Y=4163984.94
X=680692.11 Y=4163979.65 X=680686.29 Y=4163979.65
X=680679.41 Y=4163994.47 X=680676.60 Y=4164002.00
X=680681.53 Y=4164012.99 X=680686.29 Y=4164027.81
X=680684.70 Y=4164039.45 X=680683.11 Y=4164057.44
X=680679.41 Y=4164079.66 X=680675.71 Y=4164110.88
X=680671.47 Y=4164139.99 X=680666.18 Y=4164157.45
X=680663.01 Y=4164172.80 X=680663.53 Y=4164188.67
X=680686.29 Y=4164241.59 X=680720.16 Y=4164270.69
X=680747.67 Y=4164288.16 X=680777.31 Y=4164295.03
X=680803.76 Y=4164291.86 X=680861.97 Y=4164277.57
X=680947.17 Y=4164269.63 X=681019.66 Y=4164256.93
X=681026.54 Y=4164251.11 X=681037.66 Y=4164241.59
X=681042.42 Y=4164231.01 X=681044.01 Y=4164215.13
X=681047.18 Y=4164200.84 X=681051.41 Y=4164189.73
X=681058.29 Y=4164178.62 X=681063.59 Y=4164169.62
X=681065.70 Y=4164161.16 X=681072.05 Y=4164146.34
X=681078.40 Y=4164134.17 X=681084.75 Y=4164127.29
X=681078.40 Y=4164100.30

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo Marcelino es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

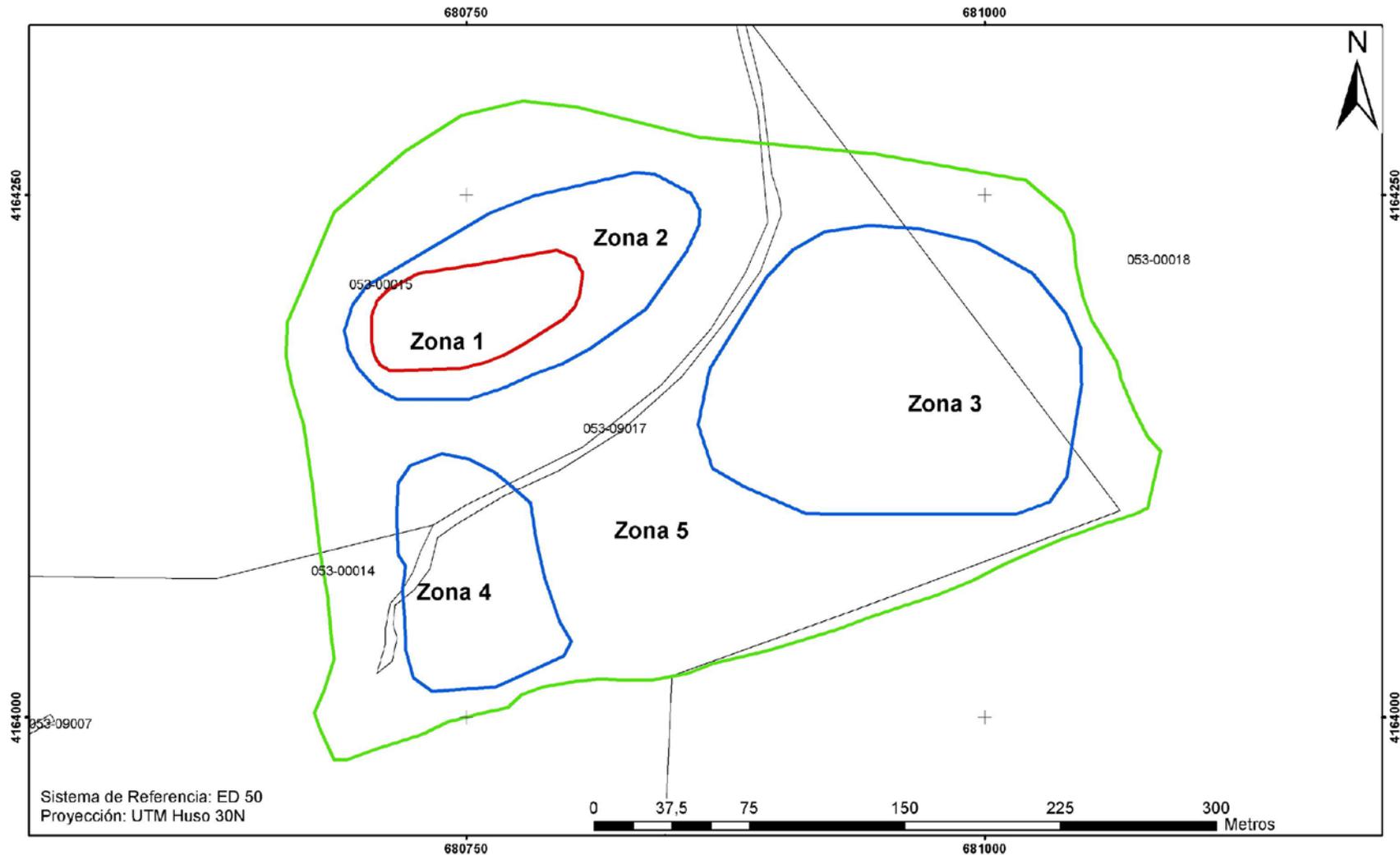
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2, 3, 4 y 5, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2,3, 4 y 5) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 5, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

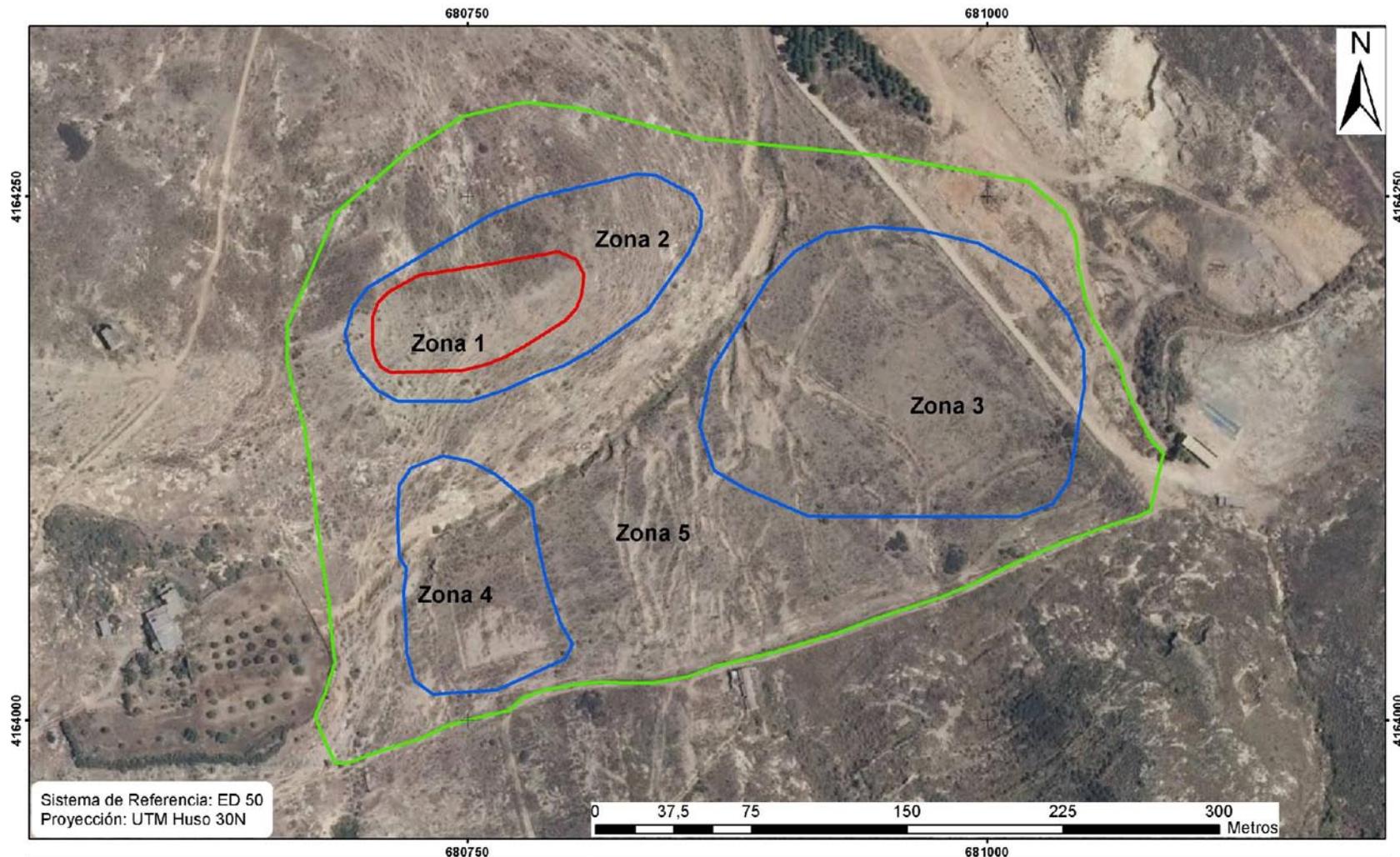
0 37.5 75 150 225 300 Metros

**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

| |
|--|
| Servicio de Patrimonio Histórico |
| EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO |
| CABEZO MARCELINO. T.M. CARTAGENA |
| Delimitación del yacimiento arqueológico |

ANEXO II

PLANO 2



| | |
|--|--|
|  <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p> | Servicio de Patrimonio Histórico |
| | EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO |
| | CABEZO MARCELINO. T.M. CARTAGENA |
| | Delimitación del yacimiento arqueológico |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4472 Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Castillet en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Castillet para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Castillet, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico de El Castillet se ubica sobre una pequeña elevación (45 m.s.n.m.) que conforma la estribación nororiental de las sierras litorales de Cartagena. Se encuentra próximo a la costa, distante 230 m de la Playa del Descargador, así como a Cala Reona y Cala Flores, y localizado a 1 km al sureste del núcleo urbano de Cabo de Palos. En la actualidad gran parte de la superficie está urbanizada.

2. Descripción y valores

Asentamiento romano vinculado a actividades productivas y comerciales, encuadrado cronológicamente entre los ss. II antes de nuestra era y I después de nuestra era.

Las primeras intervenciones datan de 1944, año en el que Emeterio Cuadrado acomete los trabajos de limpieza y desescombro de las estructuras visibles en superficie, junto con una intervención arqueológica centrada en la cima y ladera noroeste. Años después la excavación realizada en 1984 bajo la dirección de Rafael Méndez Ortiz completó la planimetría del establecimiento, junto con datos referentes a sus actividades y cronología.

En general, el edificio presenta un cuerpo principal dividido en tres módulos separados por dos pasillos paralelos que abren a una galería o corredor en su frente meridional; estos pasillos ponen en comunicación diversas estancias que estuvieron pavimentadas con opus signinum decorado con grecas, meandros, crucetas, y con opus scutulatum, con incrustaciones de mármol procedente del Cabezo Gordo. En el interior de estas habitaciones fueron también localizados fragmentos de estucos pintados y cornisas molduradas. Hacia el norte, separados por otro largo pasillo, se conservan los restos de otras estancias aterrazadas, quizás de servicio, a las que se accede por una escalera. Unido a esta parte doméstica de la vivienda se disponen al sur unos almacenes de planta rectangular, con muros de piedra trabada con barro y pavimentos de tierra apisonada. En su interior se documentaron restos de dolias, ánforas apulas y suritálicas.

En cuanto a la distribución espacial del complejo, ésta responde a dos momentos de construcción; primeramente de fundación de la villa en una fase de gran esplendor económico, en el que el edificio original de planta rectangular se situaría en la cima del cerro; mientras que posteriormente, y coincidiendo con un momento de auge comercial, se adosan al establecimiento almacenes, donde se han localizado gran cantidad de recipientes para el transporte y almacenamiento, que contenían productos como el trigo y el aceite.

Perimetralmente a este sector en el que se constatan los elementos estructurales descritos, asociados a depósito arqueológico interestratificado (Zona 1), y no afectado en la actualidad por la construcción de nuevas viviendas, se define un segundo sector (Zona 2) caracterizado por una dispersión de vestigios arqueológicos en superficie, en una densidad mayor que en un tercer sector (Zona 3) definido a su vez de forma perimetral a éste. El registro material, fundamentalmente cerámico, se corresponde con fragmentos de ánforas grecoitalicas, producciones comunes y vajilla de mesa como Terra Sigillata Itálica.

La ubicación del yacimiento de El Castillet, próximo a la costa, donde se desarrollarían probablemente procesos productivos marinos como la obtención de

sal, pesca, salazones o garum, en una superficie sobreelevada que le permitiría un control del tráfico marítimo en este sector, destacando hacia el sur el fondeadero natural de Cala Reona, y orientado a su vez a los campos agrícolas de la llanura litoral, todo ello unido a su localización en el ámbito de la sierra minera de Cartagena, son factores indicadores de la relevancia comercial del asentamiento. En este sentido la localización de fragmentos de escorias y restos de plomo, así como de gran cantidad de elementos de transporte y almacenamiento, como dolias y ánforas, son indicativos de un enclave para el almacenamiento y distribución, tanto para la recepción de productos importados, como para la salida de mercancías producidas en la comarca.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en sus fachadas sur, este y oeste a carreteras asfaltadas, mientras el que resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los elementos de carácter inmueble (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1, 2 y 3), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=702149.570 Y=4166785.28 X=702149.570 Y=4166591.68

X=702138.814 Y=4166585.22 X=702125.907 Y=4166578.23

X=702118.916 Y=4166575.00 X=702096.329 Y=4166574.47

X=702067.289 Y=4166574.47 X=702054.919 Y=4166575.00

X=702023.728 Y=4166579.31 X=702003.292 Y=4166595.44

X=701985.007 Y=4166613.73 X=701965.109 Y=4166637.39

X=701973.714 Y=4166715.91 X=701975.865 Y=4166788.51

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Castillet es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

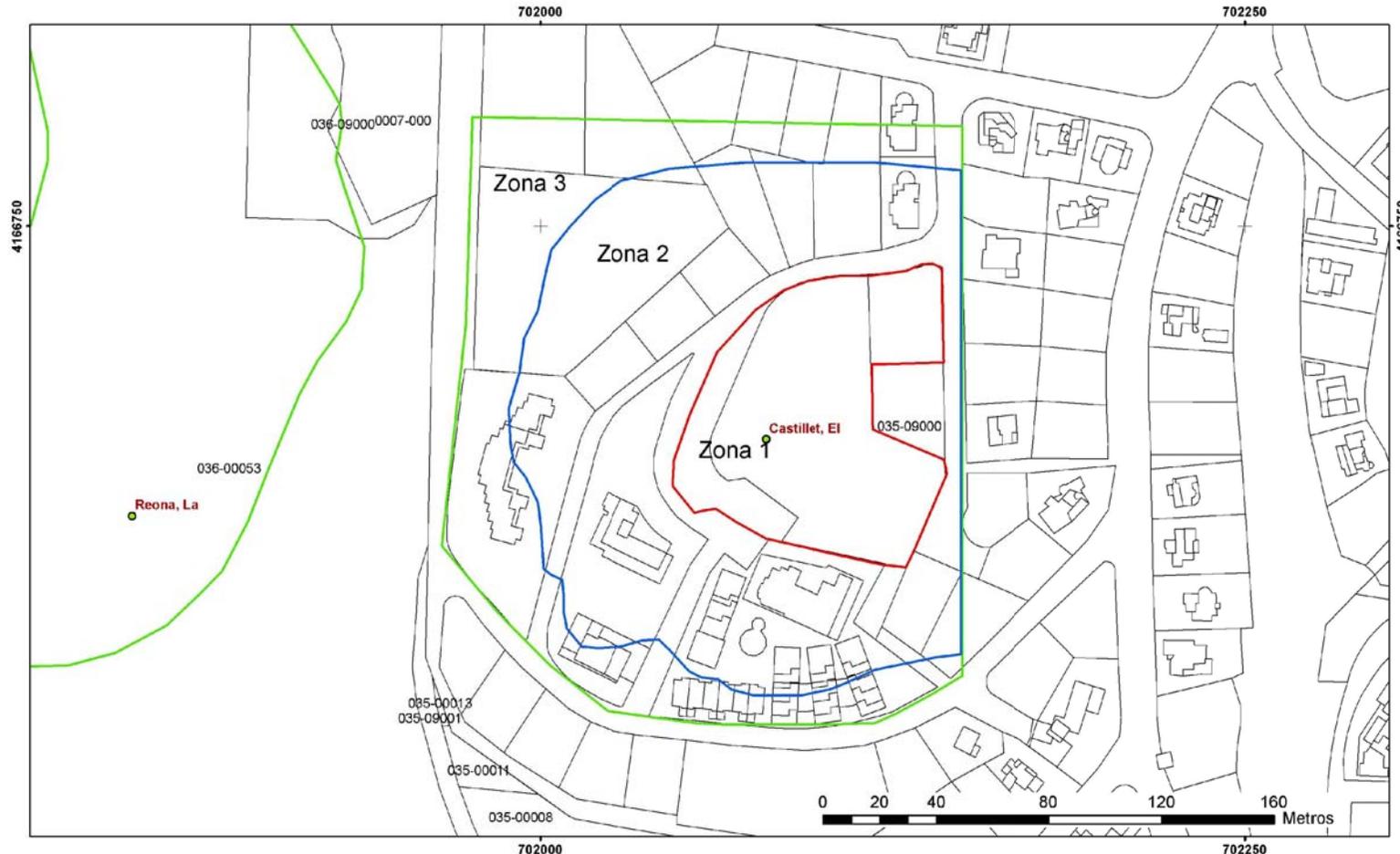
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

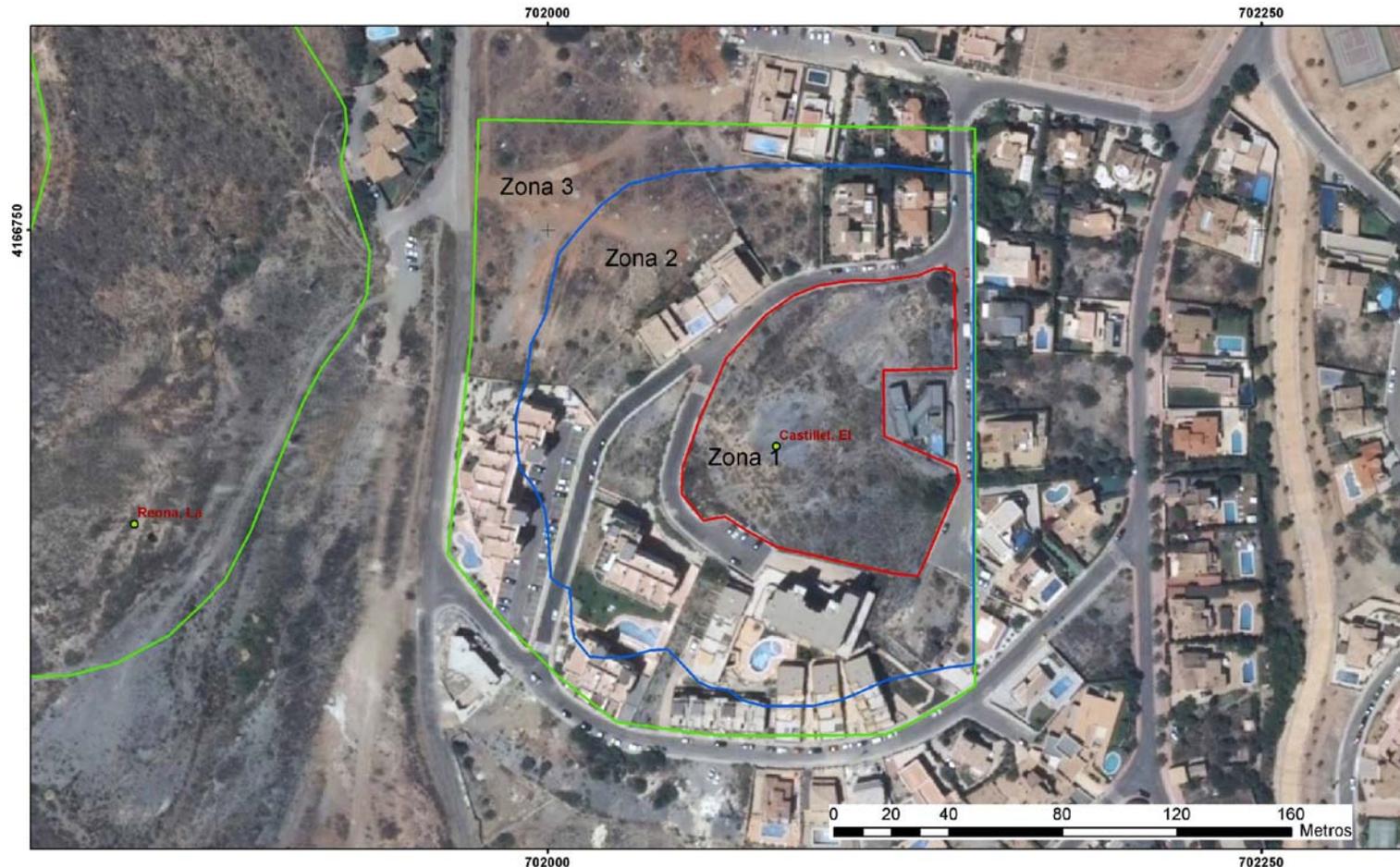


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE EL CASTILLET. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



| | |
|--|--|
|  <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p> | <p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE EL CASTILLET. T.M. CARTAGENA</p> |
|--|--|



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4473 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00438 2009 510 0

N.º Exp: '00438'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: PESCADOS PEAMAR, S.L.

NIF/CIF: B04484069

Dirección: Salvador Dalí,28

Municipio: CARBONERAS

Importe: 600

N.º Serie: 170150 991 039103 00004 2010 510 2

N.º Exp: '00004'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: RAMOS LUCAS JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 77502304D

Dirección: CL GAUDI, 2 EDIF.LORENA 2.º B Sª MAYOR

Municipio: MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00005 2010 510 5

N.º Exp: '00005'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: RAMOS LUCAS JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 77502304D



Dirección:CL GAUDI, 2 EDIF.LORENA 2.º B Sº MAYOR

Municipio:MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00007 2010 510 1

N.º Exp: '00007'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MORENO ABELLAN ANTONIO

NIF/CIF: 74304589F

Dirección: CL ZANJA, 1 ESC 1.ª - 3.º B EDF.NIAGARA

Municipio: MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00418 2009 510 8

N.º Exp: '00418'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GARCIA MORALES ALFONSO

NIF/CIF: 22911672S

Dirección: C/ ALCALDE ROIG RUIZ, 5, BAJO

Municipio: LAS SEISCIENTAS-CARTAGENA

Importe: 301

N.º Serie: 170150 991 039103 00413 2009 510 4

N.º Exp: '00413'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GONZALEZ LOPEZ ANTONIO RAMON

NIF/CIF: 74354738Q

Dirección: C/MAR CANTABRICO,BLQ4,PLANTA 1,PTA. E

Municipio: CARTAGENA

Importe: 301

N.º Serie: 170150 991 039103 00426 2009 510 5

N.º Exp: '00426'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: JORGE GARCIA BLAYA

NIF/CIF: 23035137Q

Dirección: C/ ANTILOPE,19

Municipio: EL ALGAR- CARTAGENA

Importe: 201

Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4474 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 316/08, Alejandro Ato Lucas, C/ Pío XII n.º 1 2.º D, Cieza Murcia, Infracción LEVE de la ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4475 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 406/08, Eladio Ruipérez Melgarejo, Nonduermas 46 30166, Murcia, Infracción LEVE de la ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán .

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4476 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expte. 1/10.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 1/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento treinta y un mil doscientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (131.232,96 €), IVA excluido.

Financiación: Fondos Propios.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de febrero de 2010
- b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil ochocientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (112.860,35 €), IVA excluido.

Murcia, 3 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

4477 Expediente sancionador 125/2009.

Por el presente, se hace saber a Solclim, S.L., cuyo último domicilio conocido es Pol. Ind. San Roque, C/ Comunidad Valenciana, M-12, 30540 Blanca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 125/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4478 Resolución del Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería durante el ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278, de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el año 2009, con cargo a los Presupuestos de la citada Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Relación de subvenciones concedidas durante el año 2009, con cargo a los programas presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|---|------------------------|---|--------------------|--|
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal. | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Totana P3003900B | 42.980,90 € | Colocación de barreras de seguridad en Caminos del Canal, Ermita de la Huerta, Los Jaboneros y evacuación de aguas en Camino del Pastelero |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Cehegín P3001700H | 43.837,92 € | Refuerzo de firme del Camino Cañada Calvo. Fase I |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas P3003800D | 45.000,00 € | Refuerzo de firme en el Camino de La Loma a la B-28 por la EDAR |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Molina de Segura P3002700G | 60.000,00 € | Refuerzo de firme de la carretera de acceso Este de la pedanía de Torrealta de Molina de Segura |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Ulea P3004000J | 51.375,00 € | Conservación y mejora de los Caminos Rambla del Arco y de Los Mancos |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513C76761 | Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar P3003600H | 12.949,94 € | Renovación del pavimento del Camino de Los Plazas |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513C76761 | Ayuntamiento de Mula P3002900C | 59.649,81 € | Renovación del pavimento en caminos de La Hoya, El Zurbano y Altos Herrero de Mula |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Beniel P3001000C | 59.957,81 € | Acondicionamiento del Camino rural La Basca |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Puerto Lumbreras P3000330E | 59.910,00 € | Acondicionamiento y mejora de los Caminos de Los Marucos y de Los Nobles |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Alhama de Murcia P3000800G | 60.000,00 € | Pavimentación del Camino Cuevas de Torreta |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Yecla P3004300D | 60.000,00 € | Acondicionamiento del Camino Los Torrejones |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|---|------------------------|--|--------------------|---|
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Fuente Álamo P3002100J | 58.290,00 € | Ensanche y pavimentación del Camino de acceso al nuevo circuito de motos 3.ª Fase |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Ojós P3003100I | 41.236,10 € | Acondicionamiento del Camino de Casa Barrera a Barranco del Mayés |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Ceutí P3001800F | 42.482,78 € | Mejora de firme en Camino de Los Julios |
| Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 140300513D76761 | Ayuntamiento de Calasparra P3001300G | 56.800,00 € | Acondicionamiento y mejora del firme de Camino en Paraje Cañada del Castillo hasta EDAR de Calasparra |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Aprobación de las Bases reguladoras de Subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera y se convocan subvenciones a corporaciones locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera para el año 2009 | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE AGUILAS P-3000300-H | 68.735,32 | "Conexión de la estación de Autobuses de Águilas con los andenes de la Estación de Ferrocarril". |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO P-3002100-J | 77.407,07 | "Instalación de marquesinas en paradas de autobús" |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ P-3001500-B | 316.568,08 | "Ampliación de parcela y mejora de infraestructuras en el Centro de Transportes". |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE BLANCA P-3001100-A | 125.775,16 | "Reforma y Pavimentación de la Fase I del Centro de Transportes" |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE FORTUNA P-3002000-B | 13.596,57 | "Instalación de dos marquesinas en la pedanía de Rambla Salada" |
| Orden de 12 febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE LA UNION P-3004100-H | 81.868,32 | "Instalación de pantallas programables en paradas de autobús para la mejora del transporte público". |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la movilidad y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de movilidad para el ejercicio 2009. | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE BLANCA P-3001100-A | 386.571,18 | "Construcción de pasarela sobre el Río Segura para ampliación y mejora de carril bici en la margen izquierda" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA P-3001300-G | 61.960,87 | "Carril bici en Zona Deportiva y de Expansión del Casco Urbano" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS P-3003800-D | 56.250,00 | "Mejora de movilidad urbana y reordenación del tráfico en calle Velázquez y Paseo del Parque" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA P-3001600-J | 725.684,85 | "Carril bici e itinerario peatonal entre Cartagena y La Unión. Fase I, tramos La Unión-Los Partidarios y Los Partidarios-Abrevadero" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE MULA P-3002900-C | 159.737,58 | "Implantación de carril bici en el entorno del casco urbano de Mula" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE PLIEGO P-3003200-G | 187.500,00 | "Aparcamiento disuasorio junto al Campo de Fútbol de Pliego para la mejora de la movilidad urbana" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE PLIEGO P-3003200-G | 37.500,00 | "Peatonalización y reordenación del tráfico de calles del casco antiguo y centro urbano de Pliego para acceso solo a residentes" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE MURCIA P-3003000-A | 342.789,75 | "Construcción de Vías Ciclables en pedanías de Santo Ángel, La Alberca, El Palmar, Sangonera la Verde y San Ginés del municipio de Murcia" |
| Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.767.60 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO P-3002100-J | 42.005,77 | "Construcción de aparcamiento público en Plaza de San Agustín" |
| Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Consumidores y Usuarios "Thader" para la "colaboración de la Junta Arbitral de Transportes de la Región de Murcia". | 14.05.00.513A.482.50 | THADER G-30538052 | 600,00 | Subvención a Federación Murciana Consumidores Thader sobre colaboración con la Junta Arbitral del Transporte |
| Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (FENEBUS) para la organización en la ciudad de Murcia de la XX Semana Nacional del Autocar y el Autobús, suscrito el día 25 de mayo de 2009. | 14.05.00.513A.477.60 | FENEBUS V-28512432 | 60.000,00 | Subvención a Fenebus medidas fomento del transporte. relativo a la organización en la ciudad de Murcia de la XX Semana Nacional del Autocar y del Autobus |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|---|------------------------|---|--------------------|--|
| Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario. | 14.05.00.513A.467.61 | FEDERACION DE MUNICIPIOS V-30150999 | 180.500,00 | Subvención a Federacion de Municipios para Financiación del Transporte Universitario |
| Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, para financiación de construcción de Estación de Servicio e Instalaciones Anexas en el Centro Integrado de Transporte de Murcia | 14.05.00.513A.777.60 | FROET G-300082358 | 400.000,00 | Para financiación de construcción de estación de servicio e instalaciones anexas en el Centro Integrado de Transporte de Murcia. |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, para el mantenimiento y establecimiento de servicios en zonas rurales y su convocatoria para el ejercicio 2009. | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L. B-30559835 | 28.064,14 | Expedición Línea Sabinar-Caravaca de la Cruz |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L. B-30559835 | 22.721,88 | Expedición Caravaca-Polígono Industrial Venta Cávila-Barranda-Archivel |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L. B-30559835 | 6.980,61 | Expedición El Entredicho-El Moral-Casablanca-Barranda-Caravaca de la Cruz |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L. B-30559835 | 22.413,84 | Expedición La Encarnación-Caravaca |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | LINEAS COSTA CALIDA, S.L. B-73427064 | 19.301,23 | Expedición Mula-Murcia por Pliego,Fuente Librilla y Barqueros |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES GOMEZ, S.A. A-30006712 | 40.339,36 | Expedición Lorca-Puntas de Calnegre |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCIA, S.L. B-30022321 | 11.657,67 | Expedición Blanca-Cieza por Abarán |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L. B-30486054 | 15.151,51 | Expedición Abarán-Hoya del Campo |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES SANCHEZ ORTUÑO, S.L. B-30678718 | 27.544,18 | Expedición Balsicas-San Cayetano-Torre Pacheco |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | ARACIL BUS, S. L. B-30492524 | 32.158,36 | Expedición La Zarza-Los Gabrieles-Cañada de la Leña y el Cantón |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | ARACIL BUS, S.L. B-30492524 | 25.336,24 | Expedición el Cantón-Abanilla |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | AUTOCARES TORRE ALTA, S.L. B-30503510 | 26.204,95 | Expedición Molina-El Rellano |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | GALERA RECHE, EZEQUIEL 75190102-C | 11.952,60 | Expedición La Parroquia-Lorca |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | GALERA RECHE, EZEQUIEL 75190102-C | 6.557,18 | Expedición Los Canales-Lorca |
| Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.477.60 | BUS LINEA 5, S.L. B-30596688 | 23.616,25 | Expedición El Moraleja-Los Royos-Tarragona-La Almodena-Singla-Navares-Caravaca de la Cruz |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la implantación de mamparas de seguridad, financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos, adquisición de taxis adaptados a personas con movilidad reducida y adquisición o adaptación de taxis alimentados con energías alternativas en el sector del taxi de la Región de Murcia y su convocatoria para el ejercicio 2009. | 14.05.00.513A.777.60 | ASOCIACION PROFESIONAL MURCIANA DE RADIO TAXI G-30042014 | 30.186,36 | Instalación de 42 sistemas de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | RADIO TAXI LORCA G-73520124 | 5.275,10 | Instalación de 10 sistemas de posicionamiento por satélite |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|--|------------------------|--|--------------------|---|
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | ARRONIZ TORRALBA, JUAN JOSE 27443087-Q | 2.500,00 | Adquisición de un vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | IRIARTE GONZALEZ, MARCELINO 11387227-L | 750,00 | Instalación mampara de seguridad |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 14.05.00.513A.777.60 | ROMERO SAMANIEGO, ANTONIO J. 23027427-B | 750,00 | Instalación mampara de seguridad |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | MAQUEDA GARCIA, DIEGO 22924751-F | 750,00 | Instalación de una mampara de seguridad |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL 22475555-R | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | MUÑOZ SERRANO, JUAN JOSE 27459130-M | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | FERNANDEZ PEÑA, ANTONIO 22425465-M | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | SERRANO GALERA, MIGUEL ANGEL 27486013-R | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | SERRANO GALERA, MIGUEL ANGEL 27486013-R | 2.500,00 | Adquisición de un vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | OLMOS VALVERDE, VICTOR 34811570-N | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | NICOLAS RUIZ, JUAN MANUEL 27485365-C | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | TORTOLA CUARTERO, JOSE ANGEL 27482000-J | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AROCA MARTINEZ, JOSE 22452966-K | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | CARRILLO PEREZ, MANUEL R. 27472769-M | 745,30 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | PARRA MUÑOZ, PEDRO 27455656-G | 2.500,00 | Adquisición vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | VALVERDE CUELLO, ANTONIO 27441120-G | 2.500,00 | Adquisición vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | SANCHEZ MERLOS, MARIA LUZ 23229337-G | 2.500,00 | Adquisición vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | BASTIDA ORTIZ, JAVIER 48479652-E | 750,00 | Instalación de mampara de seguridad |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | MARCOS GARCIA, JUAN ANTONIO 74168122-E | 1.000,00 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | MARCOS GARCIA, JUAN ANTONIO 74168122-E | 2.500,00 | Adquisición vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases | 14.05.00.513A.777.60 | MARTINEZ SORIA, FRANCISCO 74436250-Q | 493,00 | Instalación de un sistema de posicionamiento por satélite |
| Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 14.05.00.513A.777.60 | MONTESINOS TORRES, MIGUEL P. 22474659-W | 2.500,00 | Adquisición vehículo alimentado por energías alternativas |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convocan subvenciones para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | 14.05.00.513A.777.60 | GALERA RECHE, EZEQUIEL 75190102-C | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Renault Master Bus |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | ARACIL BUS, S.L. B-30492524 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Irisbus Iveco |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|---|------------------------|---|--------------------|--|
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA A-30625628 | 35.000,00 | Adquisición de dos vehículos marca Mercedes Benz Citaro |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AUTOCARES GOMEZ, S.A. A-30006712 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca VDL Bus & Coach |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AUTOCARES TORRE ALTA, S.L. B-30503510 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Irisbus Iveco |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AUTOCARES PATERNA, S.L. B-30688188 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Autocar Midilux |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L. B-30559835 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Irisbus Iveco |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.777.60 | AUTOCARES ESPUÑA, S.L. B-73015935 | 20.000,00 | Adquisición de un vehículo marca Fiat Ducato |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro para la adquisición de vehículos adaptados para transporte privado de personas con movilidad reducida y se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro para la adquisición de vehículos adaptados para transporte privado de personas con movilidad reducida. | 14.05.00.513A.789.99 | FAMDIF/COFEMCE G-30052518 | 3.765,24 | Adaptación de vehículo preexistente |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | FEDERACION DEPORTISTAS DISCAPACITADOS FISICOS DE MURCIA G-73536864 | 22.049,73 | Adquisición vehículo adaptado Mercedes Sprinter |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | AFESMO G-30548267 | 7.602,89 | Adquisición de un vehículo adaptado Peugeot Expert Tepee |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASOCIACION EDAD DORADA G-30745962 | 12.795,49 | Adquisición de un vehículo adaptado Ford Transit Kombi |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 14.05.00.513A.789.99 | FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO G-30663579 | 10.856,43 | Adquisición de un vehículo adaptado Renault Kangoo Combi |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASOCIACION LUMBRERENSE ALZHEIMER G-73469488 | 20.014,59 | Adquisición de un vehículo adaptado Renault Master Combi |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASOFEM G-30555130 | 13.726,78 | Adquisición de un vehículo adaptado Mercedes Benz Sprinter |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, | 14.05.00.513A.789.99 | AMFIJU G-30281109 | 3.878,34 | Adaptación de vehículo preexistente |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASTUS-PROLAM, C.E.E. G-30604540 | 11.962,31 | Adquisición de un vehículo adaptado Citroën Jumper |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | AFES G-30112049 | 8.435,96 | Adquisición de un vehículo adaptado Mercedes Vito Combi |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASCOPAS G-30033559 | 21.071,07 | Adquisición de un vehículo adaptado Ford Transit Kombi |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | CRUZ ROJA SANTOMERA Q-2866001-G | 15.535,05 | Adquisición de un vehículo adaptado Ford Transit |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | CRUZ ROJA ALCANTARILLA Q-2866001-G | 14.319,58 | Adquisición de un vehículo adaptado Ford Transit |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | CRUZ ROJA ARCHENA Q-2866001-G | 15.387,68 | Adquisición de un vehículo adaptado Ford Transit |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASOCIACION AIDEMAR G-30048920 | 56.273,27 | Adquisición de un Microbus Iveco |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | APANDIS G-30462204 | 14.680,09 | Adquisición de un vehículo adaptado Iveco |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ADFA G-30330419 | 7.357,94 | Adquisición de un vehículo adaptado Fiat Ducato |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | ASOC. AFAPADE G-30446785 | 11.934,58 | Adquisición de un vehículo adaptado Mercedes Vito 111 CDI |
| Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.05.00.513A.789.99 | CEOM-ASOC. INTREGA. G-30239578 | 8.352,98 | Adquisición de un vehículo adaptado Fiat Escudo |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|--|------------------------|---|--------------------|---|
| Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Renfe-Operadora para la "la prestación de servicios ferroviarios de cercanías en el tramo de Lorca-Águilas". | 14.05.00.513A.402.00 | RENFE OPERADORA Q-2801659J | 865.000,00 | CONVENIO RENFE PARA PRESTACION DE SERVICIOS FERROVIARIOS CERCANIAS LORCA-AGUILAS |
| Convenio entre el Gobierno de la Región de Murcia y Renfe-Operadora para la prestación de los servicios ferroviarios de media distancia en esa Comunidad Autónoma. | 14.05.00.513A.402.00 | RENFE OPERADORA Q-2801659J | 1.199.999,93 | CONVENIO RENFE OPERADORA SERVICIOS FERROVIARIOS MEDIA DISTANCIA |
| Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ADIF - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - por el que se modifica y amplía el de 28 de diciembre de 2005 para la "supresión de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad". | 14.05.00.513A.702.00 | ADIF Q-2801660H | 200.000,00 | SUPRESION PASOS A NIVEL |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de subvenciones en materia de arquitectura | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS P3000300H | 152.379,23 € | Adecuación y restauración de fachadas y cubiertas del Casino |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA P3001300G | 79.344,00 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras en Plaza Corredera, 25 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALEDO P3000600A | 138.628,67 € | Adecuación y restauración de fachadas entorno B.I.C. |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE JUMILLA P3002200H | 280.832,38 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE LORCA P3002400D | 94.374,00 € | Adecuación y restauración de fachadas en C/Corredera, esquina C/ Pérez de Hita. 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE MULA P3002900C | 298.368,27 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE RICOTE P3003400C | 143.080,35 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ULEA P3004000J | 117.932,72 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA P3004200F | 61.537,44 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE YECLA P3004300D | 278.431,19 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE MORATALLA P3002800E | 216.090,54 € | Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO P. P3003600H | 70.000,00 € | Redacción de proyectos para construcción nueva Estación de Autobuses |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE P3000400F | 24.000,00 € | Redacción de proyecto para Rehabilitación Barrio de la Cruz |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE TORRES COT. P3003800D | 25.000,00 € | Redacción de proyecto para acondicionamiento del entorno de la C/ Tirso de Molina |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA P3004400B | 25.000,00 € | Redacción de proyecto para acondicionamiento del Jardín de la Mota |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE TOTANA P3003900B | 13.456,00 € | Redacción de proyecto para acondicionamiento de la Plaza de la Ermita de San Roque |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALEDO P3000600A | 30.000,00 € | Redacción de proyecto para acondicionamiento Plaza Ayuntamiento |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER P3003500J | 144.256,00 € | Redacción de proyecto Edificio Servicios Públicos en Helipuerto en la Manga del Mar Menor |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA P3000500C | 35.665,45 € | Redacción de proyecto para la Rehabilitación Chalet José María Precioso |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS P3000700I | 57.430,24 € | Redacción de proyecto para rehabilitación antiguas dependencias de Renfe |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE YECLA P3004300D | 55.000,00 € | Redacción de proyecto para rehabilitación de edificio para Museo del Agua |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE RICOTE P3003400C | 31.565,86 € | Renovación de la imagen urbana del Barrio "Los Pasos" |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA P3004400B | 93.334,18 € | Rehabilitación de cubierta de Casa Ayuntamiento |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|---|------------------------|--|--|--|
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE CIEZA P3001900D | 452.400,00 € 2009: 10.000,00 € 2010: 100.000,00 € 2011: 100.000,00 € 2012: 242.400,00 € | Rehabilitación de Molino Cadevilla para Museo de la Villa |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA P3000800G | 213.438,21 € 2009: 10.000,00 € 2010: 203.438,21 € | Rehabilitación de Inmueble para uso cultural |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE JUMILLA P3002200H | 66.949,40 € 2009: 10.000,00 € 2010: 56.949,40 € | Rehabilitación de cubierta de Casa Ayuntamiento |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN P3004100H | 141.951,33 € | Rehabilitación de inmueble en C/ Salvador Pascual, núm.16, para uso socio-cultural |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE BLANCA P3001100A | 1.134.562,13 € 2009: 260.771,00 € 2010: 143.952,39 € 2011: 145.045,50 € 2012: 584.793,24 € | Rehabilitación de edificio en Calle José Antonio, 10 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN P3001700H | 1.000.000,00 € 2009: 39.818,77 € 2010: 200.000,00 € 2011: 283.943,19 € 2012: 476.238,04 € | Acondicionamiento de espacio público "El Coso" y Edificio Oficinas Municipales |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE BULLAS P3001200I | 185.310,00 € | Incorporación plaza anexa Jardín Municipal y ampliación equipamiento urbano |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE TOTANA P3003900B | 10.440,00 € | Acondicionamiento (rehabilitación) del templete del Santo Cristo |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE BLANCA P3001100A | 281.201,31 € 2009: 10.000,00 € 2010: 100.000,00 € 2011: 171.201,31 € | Acondicionamiento Espacio Público ámbito Ctra. MU-553, acceso a la localidad |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS P3000300H | 41.795,93 € | Construcción de Glorieta en C/Málaga, Castellón y Cádiz |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE TORRE PACH. P3003700F | 122.506,44 € | Acondicionamiento entorno de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAM P3002100J | 401.029,96 € 2009: 10.000,00 € 2010: 50.000,00 € 2011: 50.000,00 € 2012: 291.029,96 € | Acondicionamiento Espacio Público Plaza de la Constitución y San Agustín, Fase I |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE TORRES COT. P3003800D | 383.766,04 € | Acondicionamiento de espacio público entorno C/ Tirso de Molina |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN P3002600I | 624.400,00 € | Acondicionamiento del espacio público Plaza del Ayuntamiento |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMB P3000330E | 175.000,00 € | Redacción de plan estratégico para entorno de la Rambla de Nogalte |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE ABARÁN P3000200J | 90.000,00 € | Redacción de plan estratégico Restauración Entorno Río Segura en el Paraje Hoya de D. García |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE BENIEL P3001000C | 100.000,00 € | Plan estratégico de Intervención para Restauración entorno Río Segura |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76630 | AYUNTAMIENTO DE PLIEGO P3003200G | 20.000,00 € | Plan estratégico de Intervención para Renovación Integral de Travesía |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA P3001300G | 43.875,00 € | Redacción del Plan Municipal de Accesibilidad |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE ULEA P3004000J | 8.887,50 € | Redacción del Plan Municipal de Accesibilidad |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS P3000300H | 33.408,00 € | Supresión de barreras en varias calles 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE ALEDO P3000600A | 10.213,93 € | Supresión de barreras travesía C/ Fraga Iribarne |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA P3000800G | 14.338,38 € | Supresión de barreras de la Casa de la Cultura |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE ARCHENA P3000900E | 48.341,97 € | Supresión de barreras en Calles Eras y San José |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|--|------------------------|--|--------------------|---|
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA P3001600J | 70.370,25 € | Supresión de barreras accesos a playas de La Manga del Mar Menor |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN P3001700H | 32.524,56 € | Supresión de barreras instalación de ascensor en Pabellón Municipal |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE FORTUNA P3002000B | 38.547,74 € | Supresión de barreras en Calles San Francisco y Emilio Pérez Piñero |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE LORCA P3002400D | 16.397,93 € | Supresión de barreras en Edificios Públicos 2009 |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE PLIEGO P3003200G | 35.546,11 € | Supresión de barreras en antigua Casa Consistorial |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMB P3000330E | 75.000,00 € | Supresión de barreras entorno de la C/ Sierpes |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE TOTANA P3003900B | 75.421,27 € | Supresión de barreras acondicionamiento hormas C/ General Páramo |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE YECLA P3004300D | 10.070,03 € | Supresión de barreras instalación salvaescaleras puerta Casa Consistorial |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA P3001300G | 54.027,00 € | Supresión de barreras en Universidad Popular |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE YECLA P3004300D | 44.097,65 € | Mejoras de accesibilidad en espacios públicos, Fase X |
| Orden 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140200.431B.76631 | AYUNTAMIENTO DE TORRE PACH P3003700F | 77.057,68 € | Supresión de barreras en diversos edificios públicos, 2009 |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan subvenciones a corporaciones locales, consorcios e instituciones sin fines de lucro, para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes en la Región de Murcia. | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE MURCIA P3003000A | 13.137,00 € | "Red de miradores paisajísticos en el término municipal" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE BULLAS P3001200I | 14.616,00 € | "Intervención integral en paraje Salto del Usero y entorno Río del Mula" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE CIEZA P3001900D | 30.029,40 € | "Mejora paisaje antiguo vertedero para "bosque botánico" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER P3003500J | 27.742,30 € | "Encañizadas de la Manga del Mar Menor" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO P3003700F | 12.180,00 € | "Recuperación paisaje Cabezo Gordo" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA P3001300G | 23.582,36 € | "Mejora del acceso y entorno inmediato del Cabezo Negro" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE FORTUNA P3002000B | 15.660,00 € | "Dinamización social, cultural y turística del municipio de Fortuna". |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA P3004200F | 29.932,89 € | "Mirador y acceso al Paraje del Pilarico" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.76600 | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA P3000800G | 19.611,00 € | "Sensibilización "De la playa a la montaña" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.73000 | Consorcio "Vía Verde del Noroeste." P3000025A | 7.395,00 € | "Señalización para Vía Verde" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.73000 | Consorcio "Medina Nogalte." V73365132 | 17.835,00 € | "Mejora paisaje "La Ladera Poniente, entorno castillo Nogalte". |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.73000 | Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca. V73014342 | 20.668,54 € | Mejora y revalorización "Fortaleza del Sol". |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140.00.432B.78699 | Asociación Columbares. G-30146542 | 13.500,00 € | "Sensibilización Los Villares, Columbares, Escalona y Altaona." |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 14.04.00.432B.786.99 | Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia. G-73585218 | 16.500,00 € | "Diagnóstico del regadío tradicional de la Huerta Murcia2" |



| Convocatoria | Partida Presupuestaria | Entidad Beneficiaria | Cantidad Concedida | Finalidad Subvención |
|--|------------------------|---|--------------------|--|
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.78699 | Asociación para la Defensa del Entorno Natural de la Azohía G-30786602 | 1.200,00 € | "Conservación de la fachada marítima de La Azohía" |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.78699 | Fundación Valle de Ricote G-73612947 | 24.410,51 € | "Estudio de criterios y ventajas de la arquitectura tradicional del Valle de Ricote". |
| Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432B.78699 | Asociación Murciana para Rehabilitación Psicológica. G-73212987 | 12.000,00 € | "La Vega Media del Segura. Memoria Visual de un Territorio"- |
| SUBVENCIÓN NOMINATIVA Ley 8/2008 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales CARM. Convenio de 22 de julio de 2009. | 140400.432A.76601 | AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER P3003500J | 300.506,00 € | "Sustitución de la red de saneamiento polígono G, fase II, en la Manga del Mar Menor". |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo. | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE BENIEL P3001000C | 7.780,58 € | Aprobación Definitiva PGMO |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE ARCHENA P3000900E | 28.488,60 € | Avance PGMO |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO P3003700F | 43.500,00€ | Aprobación Provisional PGMO |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER P3003500J | 111.112,11 € | Aprobación Inicial PGMO |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS P3000330E | 36.000,00 € | Texto Refundido: modificaciones y subsanaciones. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE FORTUNA P3002000B | 100.050,00 € | Gasto adicional del PGMO |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA P3000500C | 4.350,00 € | "Plan Especial de protección del parque de la Rueda de la Huerta, museo etnológico y acueducto de "Los Arcos", inicial y definitiva. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ P3001500B | 38.758,00 € | Revisión PERI y protección casco antiguo. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE BLANCA P3001100A | 11.235,45 | Adquisición de terrenos junto "Ermita Concepción" para dotación pública. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE AGUILAS P3000300H | 8.870,72 | Adquisición de parcela en "Cabezo del Disco", para zona verde. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS P3003800D | 17.250,00 | Adquisición de suelo para zona verde en "La Condomina", junto a Ermita. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE PLIEGO P3003200G | 20.190,44 | Acondicionamiento de espacio público en "Barranco de las Cañadas". |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA P3004400B | 82.635,00 | Equipamiento colectivo en terreno camino Azarbe Mayor. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO P3002100J | 159.413,10 | Realización de Plaza pública. |
| Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio | 140400.432A.766.01 | AYUNTAMIENTO DE LA UNION P3004100H | 91.480,00 | Adquisición de inmuebles "Paraje El Duende", para construcción colegio público. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4479 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 59/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 59/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de rotondas en la carretera MU-414.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 09/05/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 750.219,46 euros.
- b) IVA: 120.035,11 euros.
- c) Importe total: 870.254,57 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 23/02/2010.
- b) Importe de adjudicación: 509.708,11 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 122/2009.**

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 122/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Señalización vertical y balizamiento en carreteras de la Zona III de conservación.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 18/9/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 194.334,43 euros.
- b) IVA: 31.093,51 euros.
- c) Importe total: 225.427,94 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 23/2/2010.
- b) Importe de adjudicación: 172.407,29 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Señalización y Conservación Castilla, S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 129/2009.**

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 129/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de travesía y eliminación de baden en la Rambla de Perin de la Carretera N-332. Cuesta Blanca.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 05/10/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 563.108,97 Euros.
- b) IVA: 90.097,44 Euros.
- c) Importe total: 653.206,41 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 23/02/2010.
- b) Importe de adjudicación: 366.971,36 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: González Soto, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4482 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 121/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 121/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera RM-701, P.K. 15,650 al 20,110.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 05/09/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 569.562,83 euros.
- b) IVA: 91.130,05 euros.
- c) Importe total: 660.692,88 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 01/03/2010.
- b) Importe de adjudicación: 415.179,40 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 1 de marzo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4483 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 125/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 125/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera RM-E17, pp.kk. 13,000 al 16,430.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 18/09/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 533.280,78 euros.
- b) IVA: 85.324,92 Euros.
- c) Importe total: 618.605,70 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 01/03/2010.
- b) Importe de adjudicación: 368.880,00 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Fulsan, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4484 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 128/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 128/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera RM-D24 P.K. 0,000 al 5,800.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 05/10/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 851.008,18 Euros.
- b) IVA: 136.161,31 Euros.
- c) Importe total: 987.169,49 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 01/03/2010.
- b) Importe de adjudicación: 602.666,97 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 1 de marzo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4485 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el año 2009.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Cultura y Turismo, a la cual se le atribuyeron las competencias asumidas por la CARM en cultura, juventud, turismo y deportes. El Decreto 330/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo, este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 286/2009, de 11 de septiembre, el cual unificó en una única Dirección General, la Dirección General de Turismo, las anteriores Direcciones Generales de Promoción Turística y de Infraestructuras de Turismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de subvenciones, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

Resuelvo

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la relación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2009, en las materias competencia de esta Consejería, según se detalla en el Anexo siguiente.

Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Secretaria General, M.ª Luisa López Ruiz.

ANEXO

| | |
|---|--|
| SECCIÓN 19 SERVICIO 05 PROGRAMA 453 A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES |
|---|--|

Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.464.21

Proyecto: 34250

Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de Museos Municipales durante el año 2009. BORM n.º 117 23/05/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------|-----------|--|
| AGUILAS | 12.867,00 | Diseño, maquetación e impresión de la Guía del Museo Arqueológico y Centro de Interpretación del Mar |
| ALHAMA DE MURCIA | 3.280,00 | Realización de exposición temporal dentro del programa "Aprendemos nuestra historia" en el Museo Arqueológico de los Baños |
| ALHAMA DE MURCIA | 6.440,00 | Estudio y difusión de los depósitos y colecciones del Museo Arqueológico de los Baños de Alhama |
| BULLAS | 6.418,00 | Trabajos de inventario y conservación de las colecciones en Casa-Museo D. Pepe Marsilla |
| CALASPARRA | 3.600,00 | Trabajos de inventario de la parte etnográfica del Museo Arqueológico La Encomienda |
| CARAVACA DE LA CRUZ | 11.640,00 | Trabajos de catalogación y digitalización del archivo documental del Museo Arqueológico Municipal de la Soledad, fase III |
| CARTAGENA | 8.905,00 | Programación didáctica y cultural del Museo Arqueológico Municipal |
| CEHEGIN | 12.000,00 | Beca de inventario, catalogación y estudio de las colecciones y beca de diseño y difusión de actividades en el Museo Arqueológico Municipal |
| CIEZA | 8.952,00 | Preparación y celebración de la exposición "Siyâsa: Una Joya Andalusí" en el Museo de Siyâsa |
| JUMILLA | 13.104,00 | Becas de colaboración y Jornadas de la Historia de Jumilla en el Museo Municipal Jerónimo Molina |
| LORCA | 6.307,00 | Realización de la guía didáctica número 3 del Museo Arqueológico Municipal de Lorca correspondiente a las Jornadas Medievales y a la colección numismática |
| MAZARRÓN | 10.487,00 | Trabajos de inventariado, dibujo, ordenación de materiales arqueológicos y/o lavado de material, fase III del Museo Factoría Romana de Salazones |
| LA UNIÓN | 7.200,00 | Programa didáctico (Elaboración e impresión de cuadernos didácticos) en el Museo Minero de la Unión y su sección de arqueología |
| YECLA | 8.800,00 | Becas de colaboración formación para el Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" |



| | |
|---|--|
| SECCIÓN 19 SERVICIO 05 PROGRAMA 453 A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES |
|---|--|

Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.764.21

Proyecto: 32432

Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de infraestructuras y equipamientos museísticos municipales durante el 2009. BORM n.º 117 23/05/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------|-----------|---|
| AGUILAS | 3.471,00 | Restauración de materiales de colecciones de material arqueológico del Museo Arqueológico Municipal de Águilas |
| ALHAMA DE MURCIA | 12.800,00 | Restauración de la colección de pinturas murales romanas de la Domus de atrio de la iglesia de San Lázaro de Alhama de Murcia |
| BULLAS | 14.940,00 | Proyecto de climatización del Museo del Vino de Bullas |
| CALASPARRA | 13.435,00 | Instalación de climatización en el Museo Arqueológico La Encomienda- 1ª Fase |
| CARAVACA DE LA CRUZ | 7.380,00 | Adecuación del laboratorio y dotación de infraestructuras de la sala de depósito del Museo Arqueológico Municipal |
| CARTAGENA | 15.000,00 | Pintura y señalización del Museo |
| CEHEGIN | 12.856,00 | Adquisición de equipamiento del Museo Arqueológico: Mobiliario, iluminación, alarma, climatización, etc. |
| CIEZA | 8.758,00 | Intervención sobre material arqueológico procedente de las excavaciones del antiguo Hisn Siyâsa: yeserías |
| JUMILLA | 11.654,00 | Gastos Infraestructuras y equipamiento Museo Municipal Jerónimo Molina |
| LORCA | 14.616,00 | Adquisición de 5 vitrinas con destino a las salas 7 y 8 del Museo Arqueológico de Lorca |
| MAZARRÓN | 13.435,00 | Adecuación Área 2, 3 y 4 de museo para sala de exposiciones temporales y actualización del sistema de iluminación del museo arqueológico Municipal de Mazarrón Factoría Romana de Salazones |
| LA UNIÓN | 8.855,00 | Acondicionamiento y mejoras en el Museo Municipal "Antiguo Hospital de la Caridad" en Portmán |
| YECLA | 12.800,00 | Intervención, limpieza y conservación de la colección de escultura ibérica del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla |

| | |
|---|--|
| SECCIÓN 19 SERVICIO 05 PROGRAMA 453 A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES |
|---|--|

Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.484.21

Proyecto: 35582

Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos relacionados con el estudio y la ordenación de las colecciones y la difusión de Museos de Titularidad Privada durante el año 2009. BORM n.º 117 23/05/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|----------|---|
| ASOC CENTENARIO DEL FUTBOL AGUILEÑO | 3.800,00 | Creación y mantenimiento pág.web, diseño y publicación folleto, distribución unidades didácticas y creación de maleta didáctica del Museo del Fútbol Aguileno |
| FUNDACION SIERRA MINERA | 6.000,00 | Promoción y difusión del Centro de Interpretación "Mina Las Matildes" como Museo de Sitio |
| MUY ILUSTRE CABILDO DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA AMARGURA PASO BLANCO | 6.000,00 | Publicación de monografía sobre la historia del museo (MUBBLA), institución, edificio que lo alberga (conjunto monumental Santo Domingo) y actividades que realiza con motivo de su XXV aniversario |
| OBISPADO DE CARTAGENA | 6.000,00 | Continuación de catalogación de la Colección doña Pilar de la Canal Parroquia de San Miguel |

| | |
|---|--|
| SECCIÓN 19 SERVICIO 05 PROGRAMA 453 A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES |
|---|--|

Partida presupuestaria: 19.05.00.453A.474.20

Proyecto: 38512

Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a galerías de arte de la Región de Murcia para la realización de actividades de difusión y promoción de las artes plásticas. BORM n.º 119 26/05/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--------------------------------|-----------|---|
| ARTES RUIZ, LUIS | 7.350,00 | 3 invitaciones a exposiciones: "De profundis", "Las poéticas tintadas" y "Un acuarelista en Marruecos". 3 catálogos exposiciones: "De profundis", "Las poéticas tintadas" y "Un acuarelista en Marruecos" |
| ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L. | 17.874,00 | Participación en Ferias: Arco-09 y Valencia Art-09. 4 Invitaciones a exposiciones: ¿Blanca Muñoz¿, ¿Javier Pividal¿, ¿Carlos Schwartz¿ y ¿E. Pérez Salguero¿ |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--------------------------------|-----------|--|
| BABEL ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L. | 5.000,00 | 5 Invitaciones a exposiciones: ¿Rayuela¿, ¿Ciudades¿, ¿Nómadas¿, ¿Pedro Páramo¿, ¿El efecto placebo¿ y ¿Versículo Pop¿. 1 Catálogo exposición: ¿Nómadas¿, de Sitcha |
| BISELARTE, C.B. | 5.670,00 | Tres catálogos de exposiciones: "Lola Montero", "Pablo Lambertos" y "Alfredo Cáliz" |
| GALERIA DE ARTE AURORA, S.L. | 31.000,00 | Participación en Ferias: Art Madrid-09, Valencia Fiar-09 y Feria de París Cutlog-09. 5 Invitaciones a exposiciones: Juan Luis Blondeau, UNICEF, Pepe Yagues, Chema Madoz y Nicolás de Maya |
| LA RIBERA GALERIA DE ARTE SL | 15.925,00 | Participación en Ferias: Art Chicago-09 |
| PARRA PÉREZ , CAROLINA | 30.400,00 | Participación en Ferias: Arco-09, Volta Nueva Cork-09, Next Chicago-09 y Volta Basel- 09. 4 Invitaciones: ¿Todo sois culpables salvo yo¿ de Democracia, ¿Invaliden I¿ colectiva, ¿La Trampa¿ de Rebeca Menéndez y ¿Sin Título¿ de Nicholas Woods |
| ROCA BALLESTER , CRISTINA | 3.735,00 | Tres invitaciones a exposiciones: "30x30", "Vicente Herrero" y "Luis Pardo". Catalogo de la exposición: 36 "I Convocatoria artistas jóvenes" |
| ROMEA TRES PROMOCIONES S.L. | 7.238,00 | 4 invitaciones a exposiciones: Carlos Ciriza, ¿Habitale? de Rafael Picó, ¿Auto-Retratos¿ de J.C. López Davis y ¿Geometrías¿ de Ricardo Escavy. 3 catálogos exposiciones: ¿Habitale? de Rafael Picó, ¿Auto-Retratos¿ de J.C. López Davis y ¿Geometrías¿ de Ricardo Escavy |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN.- 19 SERVICIO.- 07 PROGRAMA.- 457A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.07.00.457A.46460

Proyecto: 32403 denominado "Promoción Deportiva"

Orden de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva en el año 2009. BORM N.º 123 de 30 de mayo de 2009.

| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|-------------------------------------|-----------|---|
| Ayuntamiento de Abanilla | 8.540,12 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Abarán | 12.682,93 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Águilas | 19.784,43 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Albudeite | 5.000 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Alcantarilla | 19.106,73 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Los Alcázares | 10.899,97 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Aledo | 2.084,42 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Alguazas | 7.196,3 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Alhama | 10.845,18 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Archena | 7.999,24 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Beniel | 8.559,26 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Blanca | 6.889,74 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Bullas | 6.123,2 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Calasparra | 9.998,5 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Campos del Río | 5.099,63 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz | 23.651,29 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Cartagena | 51.069,86 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Cehegín | 9.942,4 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Ceutí | 6.899,05 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Cieza | 17.350,43 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Fortuna | 8.705,54 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Fuente Álamo | 13.012,24 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Jumilla | 17.315,51 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |



| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|---------------------------------------|-----------|---|
| Ayuntamiento de Librilla | 6.259,1 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Lorca | 45.256,35 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Lorquí | 9.058,85 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Mazarrón | 19.636,74 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Molina de Segura | 26.069,25 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Moratalla | 13.689,99 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Mula | 12.793,11 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Murcia | 80.640,28 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Ojós | 1.930,42 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Pliego | 5.280,4 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Puerto Lumbreras | 9.171,85 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Ricote | 3.995,4 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de San Javier | 18.887,3 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar | 10.344,9 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Santomera | 10.429,52 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Torre Pacheco | 21.256,96 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Torres de Cotillas | 10.863,23 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Totana | 15.720,73 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Ulea | 3.519,92 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de La Unión | 14.191,78 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Villanueva | 4.167,78 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |
| Ayuntamiento de Yecla | 18.080,17 | Subvención para colaborar en los gastos ocasionados por la realización actividades de promoción deportiva programadas en 2009 a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial. |

| | |
|--|---|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 07 PROGRAMA 457A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. |
|--|---|

Partida presupuestaria: 19.07.00.457A.48460

Proyecto: 34045

Orden de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la realización y organización de eventos deportivos y participación en actividades deportivas durante el año 2009. BORM n.º 131, de 10 de junio de 2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|------------------------------|
| CLUB BEISBOL Y SOFBOL ALGUACEÑOS ASOC DEPORTIVA | 7.005,10 | Promocionar beisbol y sofbol |
| CLUB ATLETISMO CARTAGENA | 34.368,79 | Promocionar atletismo |
| ASOC CLUB DE ATLETISMO ATHLEO DE CIEZA | 21.890,95 | Promocionar atletismo |
| CLUB VOLEADORES DE CIEZA | 21.890,95 | Promocionar voleibol |
| CLUB DEPORTIVO APOLO PROPERTIES SL | 13.134,57 | Promocionar fútbol |
| SPIRALIA | 1.401,02 | Promocionar gimnasia |
| ASOC DEPORTIVA GIMNOS 85 | 1.401,02 | Promocionar gimnasia |
| CLUB GIMNASIA MURCIA | 3.590,12 | Promocionar gimnasia |
| ASOC DEPORTIVA SURMENOR | 21.890,95 | Promocionar voleibol |
| CLUB BALONCESTO ARCHENA | 52.538,27 | Promocionar baloncesto |
| ASOC CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA | 3.502,55 | Promocionar baloncesto |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|---------------------------|
| CLUB VOLEIBOL CARAVACA | 35.025,52 | Promocionar voleibol |
| CLUB CICLISTA CARTAGENA | 13.134,57 | Promocionar ciclismo |
| CLUB BASKET CARTAGENA | 3.502,55 | Promocionar baloncesto |
| CLUB GIMNASIA CIUDAD DE CEHEGIN | 1.313,46 | Promocionar gimnasia |
| CLUB BILLAR MURCIA | 2.626,91 | Promocionar billar |
| CLUB EDECO FORTUNA PMD | 1.532,37 | Promocionar gimnasia |
| CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY DE MURCIA | 7.442,92 | Promocionar rugby |
| AUTOMOVIL CLUB LORCA | 1.225,89 | Promocionar automovilismo |
| CLUB ATLETISMO MURCIA | 16.637,12 | Promocionar atletismo |
| ASOC DEPORTIVA CLUB PATIN DE AGUILAS | 14.885,84 | Promocionar patinaje |
| REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA | 2.626,91 | Promocionar vela |
| CLUB BALONCESTO CAPUCHINOS MURCIA | 7.005,10 | Promocionar baloncesto |
| CLUB BILLAR CALASPARRA | 875,64 | Promocionar billar |
| CLUB OLEZA N.º 2758 | 2.101,53 | Promocionar gimnasia |
| CLUB BILLAR CARTAGENA | 875,64 | Promocionar billar |
| CLUB DE TENIS DE CIEZA | 2.189,09 | Promocionar tenis |
| CLUB POLIDEPORTIVO MEDITERRANEO VOLEIBOL | 21.890,95 | Promocionar voleibol |
| CLUB Natación FUENSANTA DE MURCIA | 3.940,37 | Promocionar natación |
| CLUB Natación LORCA | 2.189,09 | Promocionar natación |
| CLUB ALJUCER FUTBOL SALA | 26.269,14 | Promocionar fútbol |
| CLUB DEPORTIVO CRONOS DE MURCIA | 875,64 | Promocionar gimnasia |
| CLUB DEPORTIVO BENIEL | 13.134,57 | Promocionar fútbol |
| ASOC DEPORTIVA ALGEZARES DE MURCIA | 4.378,19 | Promocionar ciclismo |
| CLUB BALONCESTO MAZARRON BASKET | 35.025,52 | Promocionar baloncesto |
| CLUB GIMNASIA COMPETICION TORRE PACHECO | 3.896,59 | Promocionar gimnasia |
| CLUB VOLEIBOL DE TORRE PACHECO | 875,64 | Promocionar gimnasia |
| CLUB DEPORTIVO DOLORENSE | 4.378,19 | Promocionar fútbol |
| TENIS CLUB TORRE PACHECO | 2.189,09 | Promocionar tenis |
| ASOC DEPORTIVA ELIOCROCA | 5.744,68 | Promocionar atletismo |
| ASOC DEPORTIVA ELIOCROCA | 25.531,91 | Promocionar baloncesto |
| ASOC DEPORTIVA ELIOCROCA | 12.765,96 | Promocionar balonmano |
| ASOC DEPORTIVA ELIOCROCA | 15.957,45 | Promocionar voleibol |
| CLUB NAUTICO DE SANTA LUCIA | 875,64 | Promocionar vela |
| CLUB CICLISTA TORREAGÜERA | 3.502,55 | Promocionar ciclismo |
| REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO DE MURCIA | 2.189,09 | Promocionar tenis |
| CLUB FUTBOL SALA JUMILLA | 26.269,14 | Promocionar fútbol |
| CLUB Natación MARINA-CARTAGENA "ANCORA" | 13.134,57 | Promocionar natación |
| ASOC DEPORTIVA ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA DE CARTAGENA | 1.970,19 | Promocionar gimnasia |
| AGRUPACION MOLINENSE DE TENIS DE MESA DE MOLINA DE SEGURA | 1.970,19 | Promocionar gimnasia |
| CLUB INNOVA DE MOLINA DE SEGURA | 875,64 | Promocionar gimnasia |
| CLUB NAUTICO ISLAS MENORES | 1.751,28 | Promocionar vela |
| CLUB DE HOCKEY CARTAGENA | 1.751,28 | Promocionar patinaje |
| CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE TORRE PACHECO | 3.502,55 | Promocionar baloncesto |
| ASOC AUTOMOVIL CLUB DE MURCIA | 1.401,02 | Promocionar automovilismo |
| ASOC DEPORTIVA CRUZ DE CARAVACA | 3.502,55 | Promocionar futbol |
| CLUB DE BILLAR SAN JAVIER | 875,64 | Promocionar billar |
| CENTRO DE PROMOCION Y PRACTICAS DEPORTIVAS VOLEY MURCIA | 35.025,52 | Promocionar voleibol |
| CLUB TRIATLON AGUILAS | 1.313,46 | Promocionar triatlón |
| CLUB BILLAR CASINO DE ALCANTARILLA | 875,64 | Promocionar billar |
| CLUB CICLISTA MAR MENOR SAN JAVIER | 4.378,19 | Promocionar ciclismo |
| CLUB DE TENIS MOLINA DE SEGURA | 5.253,83 | Promocionar tenis |
| CLUB RITMICA CARTHAGO | 1.663,71 | Promocionar gimnasia |
| CLUB Natación MURCIA | 4.378,19 | Promocionar natación |
| CLUB UNIVERSIDAD CATOLICA SAN ANTONIO | 35.025,52 | Promocionar baloncesto |
| ASOC CLUB CORDILLERA DE MURCIA | 4.378,19 | Promocionar tenis |
| ASOC DEPORTIVO CULTURAL LA LOMA DE ROLDAN | 20.139,67 | Promocionar balonmano |
| CLUB ROLDAN AGRUPACION DEPORTIVA | 21.890,95 | Promocionar voleibol |
| CLUB DEPORTIVO AJEDREZ LAPUERTA | 2.626,91 | Promocionar ajedrez |
| AGRUPACION DEPORTIVA MOLINENSE DE MOLINA DE SEGURA | 52.538,27 | Promocionar baloncesto |
| CLUB BILLAR CASINO DE CARTAGENA | 2.626,91 | Promocionar billar |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|------------------------------|
| CLUB CICLISTA DE ROLDAN | 4.816,01 | Promocionar ciclismo |
| CLUB BEISBOL Y SOFBOL ESTRELLAS NEGRAS | 7.005,10 | Promocionar beisbol y sofbol |
| CLUB GIMNASIA PLAYAS DE SAN JAVIER | 875,64 | Promocionar gimnasia |
| CLUB DEPORTIVO MOI | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| CLUB CICLISTA "BERNARDO GONZALEZ" | 4.378,19 | Promocionar ciclismo |
| CLUB DE HOCKEY EN LINEA UNIVERSIDAD DE MURCIA | 4.378,19 | Promocionar patinaje |
| ROLDAN FUTBOL SALA | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| MURCIA CLUB DE TENIS | 10.507,66 | Promocionar tenis |
| CLUB "CICLISMO MURCIANO.COM" | 3.502,55 | Promocionar ciclismo |
| CLUB DEPORTIVO ATLETICO ALCANTARILLA | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| FIELSAN ROLDAN FUTBOL SALA | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| CLUB BADMINTON CIUDAD DE TOTANA | 1.313,46 | Promocionar badminton |
| CLUB TRIATLON TRAGAMILLAS | 1.313,46 | Promocionar triatlón |
| PLASTICOS ROMERO FS | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| CENTURION CLUB TRIATLON CARAVACA DE CARAVACA DE LA CRUZ | 1.313,46 | Promocionar triatlón |
| CLUB BALONCESTO DE SANTOMERA | 3.502,55 | Promocionar baloncesto |
| CLUB POLIDEPORTIVO ZACACHO SANTOMERA | 21.890,95 | Promocionar voleibol |
| CLUB MARATON SAN JAVIER | 3.502,55 | Promocionar atletismo |
| ASOC DEPORTIVA CICLISTA DE MURCIA | 1.751,28 | Promocionar ciclismo |
| AUTOMOVIL CLUB ZARCILLA DE RAMOS | 612,95 | Promocionar automovilismo |
| CLUB NAUTICO LOS NIETOS | 875,64 | Promocionar vela |
| CLUB TENIS DE MESA SAN JAVIER | 2.189,09 | Promocionar tenis de mesa |
| CLUB DEPORTIVO SAN JAVIER FVTM | 2.189,09 | Promocionar tenis de mesa |
| CLUB DE TENIS CARTAGENA | 2.189,09 | Promocionar tenis |
| CLUB Natación CARTAGONOVA CARTAGENA | 4.816,01 | Promocionar natación |
| CLUB NAUTICO MAR MENOR DE LOS ALCAZARES | 875,64 | Promocionar vela |
| ASOC DEPORTIVA BULLY 92 ESCUELA DE HOCKEY DE MURCIA | 3.502,55 | Promocionar hockey |
| ASOC DEPORTIVA SANTOMERA HOCKEY | 2.626,91 | Promocionar hockey |
| ASOC DEPORTIVA VIRGEN DEL ROSARIO DE SANTOMERA | 2.626,91 | Promocionar hockey |
| PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA | 7.880,74 | Promocionar ciclismo |
| SOCIEDAD DEPORTIVA HISPANIA | 3.502,55 | Promocionar fútbol |
| CLUB DEPORTIVO TADER MOLINA | 1.313,46 | Promocionar triatlón |
| CLUB BALONMANO MURCIA | 17.512,76 | Promocionar balonmano |
| MURCIA DEPORTIVO CLUB DE FUTBOL | 4.378,19 | Promocionar fútbol |

| | |
|--|---|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 07 PROGRAMA 457A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. |
|--|---|

Partida presupuestaria: 19.07.00.457A.48461

Proyecto: 32405

Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas a deportistas, de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas, así como a sus entrenadores, para el año 2009. BORM n.º 135, de 15 de junio de 2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------------------------|----------|------------------------------|
| MARTINEZ PEDREÑO, JUAN PEDRO | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |
| CAAMAÑO PEREZ, JUAN | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |
| DELGADO GARCIA, VICTOR MANUEL | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |
| GINER BOSCH, MARIA DE LOS ANGELES | 780,94 | Deportes discap. Intelectual |
| TORTOSA VILLALBA, MANUEL ANGEL | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |
| EXPOSITO PIÑERO, JOSE ANTONIO | 1.171,42 | Deportes discap. Intelectual |
| DE GEA GUILLEN, DOLORES DE LAS NIEVES | 1.757,13 | Deportes discap. Intelectual |
| MOLINA BOLUDA, ANGELES | 585,71 | Deportes para ciegos |
| MARIN MURCIA, ANTONIO | 976,18 | Deportes para sordos |
| HERNANDEZ DIAZ, YOLANDA | 585,71 | Deportes para ciegos |
| RIOS MAIQUEZ, DOLORES | 1.171,42 | Deportes discap. Intelectual |
| BELTRAN HOYOS, JONATHAN | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |
| MORENO EGEA, JOSE CARLOS | 976,18 | Deportes discap. Intelectual |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|-----------------------------------|----------|-------------------------------|
| ROLDAN SOLER, JUAN | 585,71 | Deportes para ciegos |
| CARRASCO BELMONTE, CONSUELO | 1.171,42 | Deportes para ciegos |
| RODRIGUEZ PASCUAL, JUAN FRANCISCO | 2.342,83 | Motonautica |
| PEREZ POMARES, ALBERTO | 1.561,89 | Squash |
| SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO | 1.561,89 | Billar |
| CARO FRUTOS, DAVID | 1.561,89 | Vela |
| NICOLAS DIAZ, MARIO | 780,94 | Pesca |
| SANCHEZ FERRER, MARINA | 1.639,98 | Vela |
| ROBLES ANDREU, MIGUEL ANGEL | 2.342,83 | Pesca |
| BALSALOBRE NAVARRO, SOFIA | 1.171,42 | Deportes para discap. Físicos |
| CREMADES MARIN, JOSE ANTONIO | 780,94 | Deportes para discap. Físicos |
| MORO PORTO, FABIOLA | 976,18 | Deportes para discap. Físicos |
| COY NIETO, MARIA ASCENSION | 780,94 | Pesca |
| SAUGAR GONZALO, JOSE CARLOS | 2.342,83 | Pesca |
| ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO | 1.561,89 | Pesca |
| CANOVAS MIRAS, JUAN | 780,94 | Pesca |
| ORTEGA HERNANDEZ, FULGENCIO | 1.171,42 | Vela |
| PEDREÑO NAVARRO, EUGENIO | 1.171,42 | Vela |
| MARTINEZ MARCOS, CARLOS | 1.171,42 | Vela |
| BARRIONUEVO VALLEJO, JUAN MANUEL | 1.171,42 | Vela |
| ZAPATA GARCIA, JUAN DAVID | 1.561,89 | Billar |
| RIVAS GOMEZ, MANUEL | 780,94 | Motociclismo |
| VERA YEPES, JOSEFA | 780,94 | Pesca |
| LLAGUNO ZIELINSKI, PATRICIA | 2.186,65 | Padel |
| CAMPOS MUÑOZ, MIGUEL | 3.904,72 | Luchas olimpicas y dd.aa. |
| QUETGLAS MOMPEAN, JOSE MARIA | 780,94 | Entrenador - billar |
| PEREZ MUÑOZ, SARA | 488,13 | Entrenador - fedemips |

| | |
|--|---|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 07 PROGRAMA 457A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. |
|--|---|

Partida presupuestaria: 19.07.00.457A.48461

Proyecto:38498

Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Programa de Ayudas Económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia, para el año 2009. BORM n.º 134, de 13 de junio de 2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--------------------------------------|----------|------------------------|
| PEREZ RODRIGUEZ, CARLOS | 3.059,01 | Taekwondo |
| ALCAZAR CORONA, RAFAEL | 1.529,50 | Entrenador - taekwondo |
| ALCAZAR CORONA, FRANCISCO JAVIER | 1.529,50 | Entrenador - taekwondo |
| PULIDO RUIZ, CARMEN | 3.059,01 | Taekwondo |
| SANCHEZ SOLANA, LORENA | 3.059,01 | Taekwondo |
| SANCHEZ GARCIA, CRISTINA | 1.529,50 | Taekwondo |
| LOPEZ MERINO, MARIA ISABEL | 611,80 | Taekwondo |
| JIMENEZ HERNANDEZ, ISABEL MARIA | 1.529,50 | Taekwondo |
| SANCHEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA | 611,80 | Taekwondo |
| CONESA GUILLEN, MARIA DE LOS ANGELES | 611,80 | Taekwondo |
| ALBALADEJO CEGARRA, CRISTIAN | 611,80 | Taekwondo |
| SORIANO CARRION, CRISTIAN | 611,80 | Taekwondo |
| LORCA TORRES, JUAN CARLOS | 611,80 | Taekwondo |
| SANCHEZ ROS, ALEJANDRO | 611,80 | Taekwondo |
| EGEA BUENO, JOSE ATANASIO | 3.059,01 | Taekwondo |
| REYES SANCHEZ, LUCIA | 8.565,30 | Vela |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------------------------|-----------|--|
| REYES SANCHEZ, FATIMA | 4.894,41 | Vela |
| TOMAS CUADRADO, FRANCISCO JAVIER | 3.426,09 | Voleibol |
| LANZAROTE GARCIA, MARTA | 611,80 | Natación |
| GONZALEZ GARCIA, ANDRES | 917,70 | Natación |
| DE LA CALLE LARIO, SAMUEL | 3.059,01 | Taekwondo |
| GIMENEZ FRANCES, CLARA | 611,80 | Piragüismo |
| AMOROS PEREZ, ESTHER | 917,70 | Atletismo |
| ROS GAZQUEZ, MARIANO | 611,80 | Ciclismo |
| SANCHEZ BERMEJO, BENJAMIN | 12.236,04 | Atletismo |
| CALATAYUD ASENSIO, DAVID | 1.529,50 | Ciclismo |
| LOPEZ GARRIDO, ADRIAN | 3.059,01 | Ciclismo |
| ANDUJAR BASTIDA, PEDRO JOSE | 1.529,50 | Ciclismo |
| GOMEZ SANCHEZ, ALFONSO | 1.529,50 | Ciclismo |
| VERA ALCARAZ, PEDRO JOSE | 1.529,50 | Ciclismo |
| SANCHEZ FERRER, FRANCISCO | 3.426,09 | Vela |
| RECHE MANZANO, FERNANDO | 4.894,41 | Ciclismo |
| TERUEL ROVIRA, ELOY | 6.852,18 | Ciclismo |
| BARAZA LOPEZ, RAFAEL | 3.059,01 | Atletismo |
| MOLINA MOROTE, JUAN MANUEL | 12.236,04 | Atletismo |
| MILLAN DIAZ, JOAQUIN | 3.059,01 | Atletismo |
| LOPEZ NICOLAS, MIGUEL ANGEL | 3.915,53 | Atletismo |
| GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO | 3.059,01 | Tiro olímpico |
| FRUCTUOSO PÉREZ, DIEGO | 3.059,01 | Vela |
| PUERTA MARTINEZ, CARMEN | 4.894,41 | Tiro olímpico |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, GLORIA | 917,70 | Ciclismo |
| FONTCUBERTA RAMIREZ, PEDRO | 611,80 | Natación |
| GOMEZ PEÑA, JOSE MARIA | 3.059,01 | Atletismo |
| SANCHEZ GARCIA, ELVIRA | 611,80 | Natación |
| HERNANDEZ GUARDIOLA, MARIA CARIDAD | 3.059,01 | Atletismo |
| RUIZ MIRA, BORJA | 1.223,60 | Voleibol |
| GOMEZ FUSTER, SERGIO | 3.426,09 | Natación |
| ORTIN MARTINEZ, ZAIRA | 1.529,50 | Natación |
| DOMINGUEZ CABEZAS, MARGARITA | 8.565,30 | Natación |
| PAZ MEIZOSO, PATRICIA | 1.529,50 | Atletismo |
| LORENTE ACOSTA, HUGO | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| DOMINGUEZ CABEZAS, PALOMA | 3.059,01 | Natación |
| GONZALEZ PAREDES, FRANCISCO | 3.059,01 | Judo y deportes asociados |
| MARCOS MATAS, GUSTAVO | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER | 3.059,01 | Ciclismo |
| CASTELO ABELLAN, GEMMA | 611,80 | Ciclismo |
| GOMEZ GARCERAN, CRISTIAN | 917,70 | Piragüismo |
| LOPEZ SANCHEZ, JAVIER | 4.894,41 | Tiro olímpico |
| LUENGO ALARCON, FRANCISCO | 611,80 | Piragüismo |
| PALOMARES VICENTE, OLGA | 3.059,01 | Judo y deportes asociados |
| SOMOZA SERRANO, MARTA | 1.529,50 | Judo y deportes asociados |
| MARTINEZ DELGADO, AARON | 917,70 | Piragüismo |
| LEAL GARCIA, JUAN CARLOS | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| CLARES GARCIA, JOSUE | 3.059,01 | Taekwondo |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|----------|-------------------------------------|
| MARTINEZ FABREGA, CONSTANZA | 917,70 | Tenis de mesa |
| GONZALEZ REIGADAS, EMILIO | 611,80 | Tiro olímpico |
| GARCIA FRANCO, ALEJANDRA | 611,80 | Tiro olímpico |
| COY MENDIOLA, ALEJANDRO | 611,80 | Tiro olímpico |
| HERNANDEZ ZAPLANA, NOELIA | 917,70 | Tiro olímpico |
| HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE | 917,70 | Tiro olímpico |
| GUARDIOLA TORA, SALVADOR | 917,70 | Ciclismo |
| LORCA LARROSA, GABRIEL | 1.070,65 | Ciclismo |
| BERNAL ROSIQUE, PABLO AITOR | 8.565,30 | Ciclismo |
| GINER RUIZ, ANTONIO | 611,80 | Tiro olímpico |
| FERNANDEZ ANDUJAR, RUBEN | 611,80 | Ciclismo |
| MIÑANO CARRASCO, ZAIRA | 611,80 | Judo y deportes asociados |
| ILLAN GARCIA, RAMON | 2.141,31 | Vela |
| MEÑEZ PEREZ, JUAN | 3.059,01 | Taekwondo |
| COBACHO ALCARAZ, JOSE DAVID | 3.059,01 | Discapacitados físicos (ciclismo) |
| AYALA HERNANDEZ, ANTONIO JAVIER | 917,70 | Tenis |
| BALSALOBRE GARCIA, SARA | 611,80 | Atletismo |
| GARCIA DE LA CRUZ, JULIAN | 611,80 | Tenis de mesa |
| MARIN ARCIS, RICARDO | 1.223,60 | Discapacitados físicos (ciclismo) |
| BAÑOS AUDIJE, LIDIA MARTA | 7.341,62 | Deportes para ciegos (natación) |
| SOLANO OSETE, SANTOS | 1.223,60 | Entrenador - tiro olímpico |
| GARCIA VILLA, PEDRO ANTONIO | 4.894,41 | Deportes para ciegos (fútbol sala) |
| PEREZ DRIEGUEZ, JOSE | 3.059,01 | Deportes para ciegos (goalball) |
| HERRERA REQUENA, CRISTINA | 611,80 | Tenis de mesa |
| SANCHEZ MOROTE, JOSE PASCUAL | 1.835,41 | Paralíticos cerebrales (natación) |
| GALVEZ MARIN, PEDRO PABLO | 1.529,50 | Entrenador - ciclismo |
| MEÑEZ MARTINEZ, KEVIN | 7.341,62 | Deportes para ciegos (natación) |
| ORTIZ ROCAMORA, JUAN CARLOS | 1.835,41 | Deportes para ciegos (judo) |
| LORENZO FRANCO, ANAIS | 1.468,32 | Balonmano |
| CLEMENTE SOLANO, MIGUEL ANGEL | 1.315,37 | Deportes para ciegos (ciclismo) |
| BARRANCO MARIN, JUAN JESUS | 1.529,50 | Deportes para ciegos (atletismo) |
| LOPEZ PEREZ, MANUEL PEDRO | 2.447,21 | Entrenador - tiro olímpico |
| VICTORIA GARCIA, DAVID | 1.713,05 | Entrenador - natación |
| PARDO BERNAL, JOSE RAMON | 1.223,60 | Entrenador - discapacitados físicos |
| SANCHEZ CARMONA, ANTONIO | 1.223,60 | Entrenador - judo y dd.aa. |
| MATAS BAÑOS, JOSE | 305,90 | Entrenador - tiro olímpico |
| GARCIA GIL, FRANCISCO JAVIER | 611,80 | Taekwondo |
| HERRERA REQUENA, MARIA DEL PILAR | 611,80 | Tenis de mesa |
| ALCARAZ GARCIA, BERTRAN | 917,70 | Atletismo |
| GOMEZ PEÑA, SALVADOR | 3.059,01 | Atletismo |
| SANCHEZ PINA, BRENDA | 611,80 | Judo y deportes asociados |
| RUIZ DE MAGDALENA, ADRIAN | 917,70 | Piragüismo |
| ALCARAZ FRANCO, JOSE MARIA | 611,80 | Ciclismo |
| ALEDO MARTINEZ-ILLESCAS, FRANCISCO JAVIER | 1.835,41 | Entrenador - natación |
| MARTINEZ TOMAS, JOSE ANTONIO | 458,85 | Entrenador - ciclismo |
| GARCIA CHICANO, MANUEL ANGEL | 917,70 | Atletismo |
| MATRAN SANCHEZ, ELENA | 305,90 | Entrenador - taekwondo |
| GARCIA ROCA, JUAN ALFONSO | 1.529,50 | Entrenador - atletismo |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|-----------------------------------|----------|--|
| CABEZAS HURTADO, MARGARITA | 2.447,21 | Entrenador - natación |
| PARDO PAREDES, JAIME | 458,85 | Entrenador - atletismo |
| MUÑOZ MARIN, ANTONIO | 1.835,41 | Entrenador - deportes para ciegos |
| MARCOS ZAMBUDIO, DOMINGO | 764,75 | Entrenador - luchas olímpicas y dd.aa. |
| SIERRA OLMO, MARIO | 1.223,60 | Entrenador - judo y dd.aa. |
| RABADAN IGNOTO, JOSE | 764,75 | Entrenador - luchas olímpicas y dd.aa. |
| RABADAN INIESTA, JOSE DE CALASANZ | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MATENCIO GONZALEZ, RUBEN | 917,70 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| LOPEZ ROS, GUILLERMO | 611,80 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| RODENAS GARCIA, JOSE FRANCISCO | 3.059,01 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO | 917,70 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| ALONSO MARTINEZ, PEDRO | 611,80 | Entrenador - taekwondo |
| NAVARRO GARCIA, SAMUEL | 1.223,60 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MARTINEZ ABELLAN, ALBERTO | 4.894,41 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| LEAL GARCIA, ALEJANDRO | 917,70 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| LOPEZ GUIRAO, DIEGO | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MEDINA VERDU, JOSE | 3.059,01 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| HERNANDEZ GARCIA, JAVIER | 611,80 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| LOPEZ GULLON, JOSE MARIA | 2.447,21 | Entrenador - luchas olímpicas y dd.aa. |
| BAUTISTA GARRIDO, SANDRA | 3.059,01 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| VERA ORTEGA, ANTONIO | 3.059,01 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MARTINEZ NAVARRO, ALBERTO | 3.059,01 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| IGLESIAS FERNANDEZ, FELIPE | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MARTINEZ ABELLAN, JOAQUIN | 6.852,18 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| MARTINEZ ABELLAN, JOAQUIN | 2.447,21 | Entrenador - luchas olímpicas y dd.aa. |
| GARCIA GARCIA, PEDRO | 1.529,50 | Luchas olímpicas y disciplinas asociadas |
| CARRILLO MORALES, JOSE ANTONIO | 3.670,81 | Entrenador - atletismo |
| ROS MARTINEZ, FERNANDO | 3.059,01 | Vela |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 1906 PROGRAMA - 452B | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.06.00.452B.46420

Proyecto: 011772090001

Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2009. BORM n.º 67 de 27/03/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------|---------|--|
| ABARÁN | 4.800 | Organización/descripción fondo municipal |
| ALBUDEITE | 3.400 | Organización/descripción fondo municipal |
| ALCANTARILLA | 2.900 | Organización/descripción fondo municipal |
| ALEDO | 3.900 | Organización descripción fondo municipal |
| ALGUAZAS | 4.700 | Organización/descripción fondo municipal |
| ALHAMA DE MURCIA | 4.500 | Organización/descripción fondo municipal |
| ARCHENA | 4.200 | Organización/descripción fondo municipal |
| BENIEL | 4.600 | Organización/descripción fondo municipal |
| BLANCA | 4.900 | Organización/descripción fondo municipal |
| BULLAS | 3.400 | Organización/descripción fondo municipal |
| CALASPARRA | 4.850 | Organización/descripción fondo municipal |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------------|---------|--|
| CARTAGENA | 4.500 | Organización/descripción fondo municipal |
| CEHEGÍN | 2.722 | Organización/descripción fondo municipal |
| CIEZA | 4.000 | Digitalización fondo municipal |
| FORTUNA | 3.400 | Organización/descripción fondo municipal |
| JUMILLA | 3.600 | Organización/descripción fondo municipal |
| LA UNIÓN | 4.200 | Digitalización fondo municipal |
| LAS TORRES DE COTILLAS | 3.050 | Organización/descripción fondo municipal |
| MAZARRÓN | 3.500 | Organización/descripción fondo municipal |
| MOLINA DE SEGURA | 2.500 | Organización/descripción fondo municipal |
| MORATALLA | 4.100 | Organización/descripción fondo municipal |
| MULA | 5.100 | Organización/ descripción fondo del Heredamiento y Comunidad de Regantes |
| MURCIA | 3.400 | Organización/descripción fondo municipal |
| PLIEGO | 3.500 | Organización/descripción fondo municipal |
| PUERTO LUMBRERAS | 3.800 | Organización/descripción fondo municipal |
| RICOTE | 4.200 | Organización/descripción fondo municipal |
| SANTOMERA | 3.200 | Organización/descripción fondo municipal |
| TORRE PACHECO | 4.800 | Organización/descripción fondo municipal |
| TOTANA | 5.000 | Organización/descripción fondo municipal |
| YECLA | 5.500 | Organización/descripción fondo municipal |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 06 PROGRAMA - 452A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.06.00.452A. 76420

Proyecto: 012120090001

Orden de 2 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal. BORM n.º 60 de 13/03/2009.

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------|-----------|---|
| ABANILLA | 10.500,00 | Adaptación e integración en la red de catálogo colectivo de bibliotecas públicas de la R. de Murcia |
| AGUILAS | 1.055,08 | Adquisición de equipo informático destinado al Archivo Municipal de Águilas |
| ALBUDEITE | 9.673,32 | Incorporación de ejemplares de la Biblioteca Municipal de Albudefeite en la Red del catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia y adquisición de mobiliario |
| ALCANTARILLA | 9.882,35 | Equipamiento de la Biblioteca Municipal |
| ALCAZARES | 7.908,85 | Adquisición de equipamiento para la Biblioteca Municipal |
| ALCAZARES | 722,40 | Adquisición de equipamiento para la Biblioteca del Archivo municipal: estanterías y carrito |
| ALEDO | 5.750,00 | Equipamiento para el Archivo Municipal |
| ALEDO | 4.400,00 | Equipamiento de Biblioteca Municipal de Aledo |
| ALGUAZAS | 5.638,74 | Mobiliario biblioteca infantil, estanterías, ordenadores, mueble |
| ALHAMA DE MURCIA | 9.882,35 | Equipamiento informático biblioteca y catalogación del fondo bibliográfico y del material audiovisual (videos, cd's, dvd's) |
| ALHAMA DE MURCIA | 6.400,00 | Adquisición de una fotocopiadora y dos equipos informáticos para el Archivo Municipal |
| ARCHENA | 1.363,39 | Equipamiento Archivo Municipal. Adquisición estanterías y deshumificador |
| ARCHENA | 15.647,06 | Proyecto adaptación e integración en la red Biblioteca, equipamiento centros de lectura de La Algaida y Las Arboledas |
| BENIEL | 10.705,88 | Proyecto de adaptación e integración en la Red de catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas y adquisición de bienes informáticos, rehabilitación parcial de Red eléctrica y red de datos |
| BLANCA | 7.411,76 | Equipamiento para el Archivo. Digitalización de los libros de padrones, actas, etc. |
| CALASPARRA | 6.782,16 | Equipamiento Archivo Municipal de Calasparra |
| CARAVACA DE LA CRUZ | 1.350,00 | Equipamiento del Archivo Municipal: Scanner portátil |
| CARAVACA DE LA CRUZ | 14.000,00 | Adaptación e integración en la Red del catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de la R. de Murcia |
| CEHEGÍN | 8.813,00 | Adquisición de equipamiento para el Archivo |
| CEHEGÍN | 10.705,88 | Remodelación y adquisición de equipamiento de la Biblioteca |
| CEUTI | 14.823,53 | Actuaciones varias en Biblioteca Municipal de Ceuti y Los Torraos |
| CIEZA | 14.823,53 | Equipamiento Biblioteca Pública Municipal |
| FORTUNA | 16.470,59 | Inversiones y equipamiento de la biblioteca Pública Municipal |
| FUENTE ALAMO | 13.176,47 | Equipamiento para Biblioteca, Archivos, Centros de Lectura: La Pinilla, Las Palas, Balsapintada, Los Cánovas y Cuevas de Reylo |
| LIBRILLA | 10.000,00 | Equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal |
| LORQUI | 2.948,72 | Adquisición de Equipamiento para Biblioteca Municipal |
| LORQUI | 1.517,69 | Adquisición de equipamiento para Archivo Municipal |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------------|-----------|---|
| MAZARRON | 10.705,88 | Equipamiento para Centros de Lectura de Cañadas del Romero, Cañada de Gallego, Puerto de Mazarrón y Biblioteca Pública Gómez Jordana |
| MAZARRON | 5.800,00 | Armarios móviles para el Archivo Municipal |
| MOLINA DE SEGURA | 2.226,00 | Adquisición de ordenadores y carros portadocumentos para el Archivo Municipal |
| MOLINA DE SEGURA | 6.000,00 | Equipamiento para la Red de Bibliotecas de Molina |
| MORATALLA | 8.235,29 | Equipamiento del Archivo Municipal de Moratalla |
| MORATALLA | 8.235,29 | Equipamiento de la Biblioteca Municipal de Moratalla |
| MULA | 7.000,00 | Adquisición de Equipamiento y Mobiliario con destino al Archivo Municipal |
| MULA | 8.235,29 | Adquisición de equipamiento y mobiliario con destino a la Biblioteca Municipal |
| MURCIA | 15.647,06 | Adquisición de servidor centralizado de ficheros para almacenamiento y compartimentación de imágenes del Archivo municipal |
| OJOS | 9.058,82 | Equipamiento de la Biblioteca Municipal |
| PLIEGO | 17.294,12 | Equipamiento y rehabilitación del Archivo Municipal |
| PLIEGO | 18.941,17 | Equipamiento y reforma integral de la Biblioteca Pública |
| PUERTO LUMBRERAS | 7.411,76 | Obras de acondicionamiento y adquisición de equipamiento del Archivo Municipal |
| PUERTO LUMBRERAS | 12.352,94 | Adquisición de equipamiento en las Bibliotecas de Puerto Lumbreras |
| RICOTE | 3.436,37 | Equipamiento Archivo y Biblioteca Municipal de Ricote |
| SAN JAVIER | 16.470,59 | Mobiliario y equipamiento de la biblioteca (San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor) |
| SAN PEDRO DEL PINATAR | 18.941,17 | Reformas. Adquisición de mobiliario, equipamiento, hardware y proyecto de adaptación e integración en la red de catálogo colectivo de bibliotecas públicas de la Región de Murcia con destino a la biblioteca de San Pedro y el Centro de Lectura |
| SANTOMERA | 8.609,79 | Equipos informáticos biblioteca |
| TORRE PACHECO | 11.874,82 | Inversiones y mobiliario con destino a Biblioteca Pública de Torre Pacheco y Centro de Lectura de Roldán |
| TORRE PACHECO | 4.194,11 | Adquisición de equipamiento para el Archivo Municipal |
| TORRES DE COTILLAS | 3.046,50 | Equipamiento Biblioteca Municipal "Rosa Contreras" y para la sucursal de Los Pulpites |
| ULEA | 765,76 | Archivo Municipal |
| ULEA | 8.235,29 | Adecuación, mejora y mobiliario para la Biblioteca Municipal |
| VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA | 8.235,29 | Ampliación y reordenación de la Biblioteca Municipal |
| YECLA | 12.352,94 | Proyecto de adaptación e integración en la red de catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de la R. de Murcia |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 06 PROGRAMA - 452A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.06.00.452A.43100 Proyecto: 38511

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------------------|---------|-----------|
| FUNDACION INTEGRAL DE MURCIA | 38.300 | RED CTNET |

| | |
|---|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 19.04 PROGRAMA - 455A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL |
|---|--|

Partida presupuestaria: 19.04.00.455A.464.22

Proyecto: 10843

Orden de 30 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones en Materia de Promoción Cultural en el año 2009 (BORM n.º 79, de 06/04/2009).

Línea A, Modalidad 1 "Subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales en materia de artes visuales, artes escénicas, música y audiovisual"

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------------------|----------|---|
| AYUNTAMIENTO DE ABANILLA | 2.244,57 | XXVI Festival Internacional de Folklore Villa de Abanilla |
| AYUNTAMIENTO DE ABANILLA | 1.295,06 | Fomento de actividades culturales en la infancia y juventud del municipio de Abanilla |
| AYUNTAMIENTO DE ABARÁN | 2.207,49 | XXIV Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán |
| AYUNTAMIENTO DE ABARÁN | 1.036,05 | XX Festival de Bandas de Música Villa de Abarán |
| AYUNTAMIENTO DE ABARÁN | 1.012,50 | IV Ciclo de Conciertos Villa de Abarán |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 3.662,79 | VI Certamen Nacional de Teatro Aficionado Paco Rabal |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 3.630,87 | XIII Ciclo de Teatro de Humor "La sonrisa del teatro", Festival de Teatro de Humor |
| AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE | 1.435,50 | Actuaciones variadas en las fiestas patronales de Albudefite |
| AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA | 504,37 | XIV Festival de Bandas de Música |
| AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA | 1.046,51 | VIII Concurso Nacional de Música de Cámara de Alcantarilla |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|---|
| AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA | 5.687,14 | XXVIII Festival Internacional de Folklore Villa de Alcantarilla |
| AYUNTAMIENTO DE ALEDO | 5.050,73 | Actuaciones musicales dentro del programa Verano Cultural |
| AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS | 5.115,09 | Proyecto actividades culturales 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | 10.196,51 | XXIII Encuentros Culturales de Navidad 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE BENIEL | 959,30 | XX Concurso de Cuadrillas en la Villa de Beniel 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE BENIEL | 375,00 | XVI Concurso de Fotografía Villa de Beniel 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 17.005,81 | Exposición temporal "Paisajes" |
| AYUNTAMIENTO DE BULLAS | 3.238,33 | XVIII Muestra de Teatro en otoño |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 8.720,93 | XII Festival Nacional de Jóvenes Flamencos de Calasparra |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 4.800,00 | XII Muestra de Festival Internacional de Folklore de Calasparra |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 2.467,15 | XX Festival de Bandas de Música de Calasparra |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 6.331,40 | III Festival Internacional de Cortometrajes y Guiones de Calasparra |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA | 50.000,00 | XXIX Festival Internacional de Jazz |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 8.653,34 | Celebración de la "III Begastrí Escénica" |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 1.687,50 | VI Certamen de Teatro Aficionado "Ciudad de Cehegín" |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 1.371,37 | IX Festival de Bandas de Música "Ciudad de Cehegín" |
| AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ | 4.819,53 | Noche del Fuego |
| AYUNTAMIENTO DE FORTUNA | 9.742,15 | Programa de actividades culturales: Las Noches de la Villa - Julio 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO | 6.718,35 | XXXVII Concurso Nacional de Pintura Villa de Fuente Álamo |
| AYUNTAMIENTO DE JUMILLA | 14.469,45 | Actividades Culturales 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN | 3.555,74 | IX Edición del Certamen Nacional de Teatro "José Baeza Clemares" |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS | 2.567,44 | Festival Nacional de Teatro, 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS | 1.831,40 | Festival Internacional de Folklore 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA | 4.970,93 | Verano Cultural |
| AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA | 863,37 | Cine de Verano 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 14.040,70 | Primavera Cinematográfica de Lorca |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 9.094,19 | Realización del Circuito Cultural en las pedanías de Lorca |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD | 7.325,58 | II Teasol, Festival de Teatro en la Calle Ciudad del Sol |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 2.104,47 | Ciclo de conciertos didácticos para escolares "Los colores de la música" |
| AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ | 3.753,05 | III Festival de Rock Lorquí is Different |
| AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ | 610,49 | IV Encuentro de Bandas de Tambores y Cornetas |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | 7.279,17 | Actividades y proyectos culturales a desarrollar en las casas consistoriales de Mazarrón (espacio cultural y expositivo) |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 4.770,33 | Artes Visuales 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 15.823,26 | Festival B-Side 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE MORATALLA | 10.247,49 | Festival Nocturno de Estío 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE MURCIA | 6.000,00 | 42 Festival Internacional de Folklore en el Mediterráneo |
| AYUNTAMIENTO DE MURCIA | 6.867,73 | XIX Certamen Nacional de Bandas de Música Ciudad de Murcia |
| AYUNTAMIENTO DE MURCIA | 3.610,47 | XVIII Festival de Música de Raíz |
| AYUNTAMIENTO DE OJÓS | 1.251,45 | Actividades culturales Ojós 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 2.966,86 | Proyecto Otoño Cultural |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 1.156,40 | Proyecto "Cultura a un paso" |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 2.692,59 | Ciclos de Música al Aire Libre y Teatro "D. Juan Tenorio" |
| AYUNTAMIENTO DE RICOTE | 1.604,50 | Programa cultural 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER | 10.465,12 | IX Ciclo Musical del Alma 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER | 3.688,95 | XXI Encuentro Nacional de Folklore 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR | 9.837,28 | XVII Festival Flamenco Villa de San Pedro |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR | 9.784,88 | I Festival Internacional de Cine del Mar Menor |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR | 2.693,72 | Talleres de Teatro |
| AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA | 10.711,05 | Certamen Internacional de Teatro Amateur (CITA) |
| AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO | 12.819,77 | Sonata de Otoño 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO | 15.637,78 | Verano Cultural 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE TOTANA | 3.662,79 | XXIX Certamen de Habaneras, Totana 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE ULEA | 1.475,58 | Ulea se viste de cuento |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA | 4.709,30 | "II Semana Cultural Villanueva del Río Segura": teatro en la calle, representación de monólogos cómicos, certamen de grupos folklóricos y concurso de caricaturas |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 7.670,67 | Muestra de Flamenco 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 767,44 | Exposición Homenaje a Muñoz Barberán |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 2.093,02 | Muestra de Folklore "Ciudad de Yecla", Encuentro de Culturas |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 1.495,64 | XXIV Festival de Bandas de Música Ciudad de Yecla |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 1.645,64 | Música en la Cuaresma |



Línea B "Subvenciones a profesionales y empresas para el desarrollo de proyectos y para la producción audiovisual".

DESARROLLO DE PROYECTOS

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|-----------|---|
| APARTAMENTO 106 FILMS | 12.000,00 | Dama de sueños (Desarrollo de proyecto) |
| COMPAÑÍA CREATIVA HORIZÓN MEDIA | 24.000,00 | Creación del guión de la serie para televisión "Código Leicester" |
| KINOS KLAN PRODUC. CINEMATOGRAFICAS S.L. | 24.000,00 | Desarrollo de proyecto "El espíritu de la perversidad" |
| AZENAYA PRODUCCIONES S.L. | 24.000,00 | Desarrollo de proyectos para el documental "Castillo Olite" |
| APARTAMENTO 106 FILMS | 12.000,00 | Desarrollo de proyecto "Sandeí" |

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

| | | |
|--|------------|---|
| EÓN PRODUCCIONES S.L. | 150.000,00 | Largometraje de ficción "La curva de la felicidad..." |
| KINOS KLAN PRODUC. CINEMATOGRAFICAS S.L. | 104.000,00 | Producción de largometraje "Entre el cielo y el mar" |

Línea C "Subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--------------------------------|----------|---|
| JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | 1.770,00 | Cortometraje "Donde te conocí" |
| SAMUEL P. QUILES PALOP | 4.000,00 | Cortometraje "El sonotone" |
| JUANA Mª DEL BAÑO ESPINOSA | 2.000,00 | Cortometraje "Al sol de medianoche" |
| OSCAR ESPÍN GÓMEZ | 2.000,00 | Corto documental "Arquitectos con matrícula MU" |
| ANDRÉS GUEVARA LÓPEZ | 4.600,00 | Cortometraje "La chica de las curvas" |
| JOSÉ EGEA GUTIÉRREZ-CORTINES | 4.500,00 | Cortometraje "Alunizados" |
| DANIEL CAMPOS FABREGAT | 4.500,00 | Cortometraje "Clara. El mar" |
| JAVIER VILLAMOR VILLARINO | 2.030,00 | Cortometraje documental "La calle es nuestra" |
| AGUSTÍN MARTÍNEZ GÓMEZ | 4.600,00 | Cortometraje "La posibilidad de vivir" |

Línea D "Becas de formación y perfeccionamiento de artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, música y audiovisual".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|----------------------------------|-----------|---|
| RICARDO RAÚL CLIMENT SÁNCHEZ | 12.000,00 | Curso de perfeccionamiento de violín con Aitzol Iturriagagoitia en Leipzig (Alemania) de febrero de 2009 a enero de 2010 |
| GINÉS AZNAR RAJA | 1.120,00 | Primer curso de saxofón "Cuarteto diastema" clases magistrales |
| DAVID BELTRÁN MARTÍNEZ | 1.120,00 | Primer curso de saxofón con el cuarteto diastema, clases magistrales de cuarteto |
| Mª. MERCEDES CARRILLO GARCIA | 10.897,63 | Grado superior en coreografía e interpretación de danza española y flamenco |
| JAVIER MULA LÓPEZ | 1.102,29 | Curso de introducción al mimo corporal dramático y teatro gestual |
| PEDRO FRANCO LÓPEZ | 4.146,00 | Estudios en el Conservatorio de LUBECK (Alemania) con Sabine Meyer en el 2.º Semestre de 2009-2010 |
| GUILLERMO FRANCO LÓPEZ | 8.434,00 | Financiación de clases con el profesor de la Filarmónica de Berlín WILFRIED STREHLE de Berlín |
| ALMUDENA MALDONADO ALMAGRO | 12.000,00 | Clases en la Escuela de Ballet Carmina Ocaña durante el curso 2009-10 clases de perfeccionamiento en nivel avanzado y profesional |
| SAMUEL QUILES PALOP | 4.150,00 | MASTER de montaje cinematográfico en la Escuela de Cine ESCAC de Barcelona |
| PEDRO REBOLLO LEANDRO | 5.690,00 | Curso de perfeccionamiento de la técnica e interpretación del violín con el profesor Vicente Huerta en el Auditorio de las instalaciones de "Clemente Pianos" situada en Valencia |
| BEATRIZ PUGA TORRALBA | 9.560,00 | Master en prácticas escénicas y cultural visual |
| LORENZO MESEGUER LUJÁN | 6.600,00 | Curso de perfeccionamiento de música en el extranjero |
| ALICIA SANTAMARÍA JIMÉNEZ | 8.213,48 | Grado Superior de danza (4.º) en Madrid |
| ASENSIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | 1.120,00 | 1er. Curso de saxofón con Quatour Diastema (Irún) |
| MANUEL AVELLANEDA GUIRAO | 1.120,00 | 1er. Curso de saxofón con Quatour Diastema (Irún) |
| PABLO GOMIS LÓPEZ | 1.800,00 | Curso de Clown y Bufón en la escuela de Philippe Gaulier en París |
| MARIO ANTÓN ANDREU | 12.000,00 | Master de Glee in viola en USC (Universidad del sur California) |
| JOSÉ ANTONIO GRAU GARCÍA | 11.200,00 | Diplomatura en la Escuela de Cine NIC de Madrid |
| VICENTE MORALES NUÑEZ | 4.895,00 | The International Artaud Workshop "Balinese Theatre Fring Festival" en Bali (Indonesia) |
| NOELIA SIDRACH DE CARDONA GARCÍA | 8.600,00 | Master en prácticas escénicas y cultura visual |
| GONZÁLO MESEGUER LUJÁN | 8.500,00 | Estudios de perfeccionamiento en la Universidad "MOZARTEUM" de Salburgo |

Línea E "Ayudas a particulares para la asistencia a actividades de formación en materia de música, danza, teatro y cine".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|------------------------|---------|--|
| ALMUDENA ROCA SÁNCHEZ | 341,00 | Curso de danza impartido por Milagros Menjibar en Silla (Valencia) y diversos cursos de perfeccionamiento de danza |
| ELVIRA MONTEIL GUIRADO | 754,00 | XV Curso de flauta travesera de "ANENTO" |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------------------|----------|---|
| Mª JOSE VERA SÁNCHEZ | 902,50 | Curso de formación de acordeón en Andorra del 1 al 9 de julio de 2009 |
| MARIA FERNÁNDEZ CANDEL | 1.076,00 | Cursos de danza en la Academia de Carmina Ocaña (Madrid) |
| MARIA FERNÁNDEZ CANDEL | 724,00 | Curso intensivo de danza "Corella Ballet" en Segovia |
| JOSE FAUSTINO HERRERA FERNÁNDEZ | 1.119,00 | II Academia de verano (Utrera) Seminario de guitarra flamenca |
| DANIEL PINTIÑO VILLAESCUSA | 1.406,00 | Curso formación música: MATTHEISER SOMMER-AKADEMIE BAD-SOBERNHEIM 2009 en la especialidad de violín. |
| LORENZO CARAVACA MARTÍNEZ | 103,00 | Clases magistrales en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier en la especialidad de trompa |
| MARIA MERCEDES LAX MARTINEZ | 795,00 | XI Curso Internacional de Música Principat D'Andorra |
| MIGUEL MORENO TRABA | 1.409,00 | Cursos de verano de la Escuela Internacional de la Fundación Príncipe de Asturias (Oviedo) |
| PATRICIA CALZADO AYARRA | 475,00 | V Encuentro Internacional de Música de Cieza 2009 |
| GUILLERMO FRANCO LÓPEZ | 1.033,45 | Curso de viola con el maestro Bruno Giuranna,, en la Academia Chigianna de Siena (Italia) |
| NARCISO JIMENEZ GARCÍA | 902,50 | Curso de verano para formación de acordeón |
| JOSE MANUEL JIMENEZ GARCÍA | 869,50 | Curso de verano para formación de violín en Andorra del 1 al 9 de julio de 2009 |

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|----------|--|
| RUBEN SOTO DÍAZ | 637,00 | XIV Curso Internacional de clarinete "Julían Menéndez" en Ávila |
| RUBEN SOTO DÍAZ | 303,00 | I Curso de Instrumentistas y Música de Cámara en Burgos |
| CARMEN Mª SÁNCHEZ YEPES | 1.116,00 | Clases de danza "Corella Ballet" en Segovia |
| CARMEN Mª SÁNCHEZ YEPES | 684,00 | Clases de danza en la Escuela de Carmina Ocaña en Madrid |
| GABRIEL RODRÍGUEZ ALMAGRO | 1.066,60 | Curso de teatro "Acting Techniques Training, impartido por Grzegorz Bral, director de la compañía. |
| ALMUDENA MALDONADO ALMAGRO | 1.565,00 | Clases de Ballet Clásico del 29 de junio al 1 de agosto, "Técnica Académica y Puntas de lunes a sábado" |
| Mª. DEL MAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-CARRASCO | 781,00 | Curso de danza Corella-Ballet en Segovia |
| Mª. DEL MAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-CARRASCO | 190,00 | Clases magistrales de danza clásica (Cursos Manuel de Falla-Festival Internacional de Música y Danza en Granada) |
| MARIO ANTÓN ANDREU | 1.135,00 | Festival de verano "Music in The Moutains |
| MARIO ANTÓN ANDREU | 664,00 | Festival de verano Academia Franco Americana" |
| NOELIA SIDRACH DE CARDONA GARCÍA | 1.249,00 | Curso intensivo de Teatro Físico y Danza experimental en Berlín (Alemania) |
| TANIA HERRERO MARTÍNEZ | 820,49 | Curso de danza en L' Escorxador de Elche Centro de Cultura Contemporánea en julio |

Línea F "Subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|------------|--|
| AYUNTAMIENTO ÁGUILAS | 26.637,97 | Remodelación de Centro Cultural de Renfe |
| AYUNTAMIENTO ALEDO | 9.604,97 | Equipamiento Centro Cultural Villa de Aledo |
| AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS | 27.980,56 | Instalación ascensor en Casa de la Cultura de Alguazas |
| AYUNTAMIENTO BENIEL | 12.519,18 | Dotación y adquisición equipamiento Técnico Teatro Pujante |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 29.074,67 | Equipamiento para el Centro de Arte MUCAB |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 9.243,79 | Equipamiento Teatro Victoria |
| AYUNTAMIENTO DE BULLAS | 9.113,92 | Redacción de Proyecto de rehabilitación Casa de la Cultura |
| AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ | 52.126,92 | Equipamiento escenario Teatro Thuillier |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 11.652,72 | Adquisición equipamiento para la Casa de la Cultura |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO | 38.078,6 | Instalación ascensor y reforma interior Edif. Casa Cultura |
| AYUNTAMIENTO JUMILLA | 71.386,03 | Climatización Teatro Vico |
| AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN | 20.371,15 | Instalación de puertas contravientos en el antiguo mercado público |
| AYUNTAMIENTO LAS TORRES DE COTILLAS | 31.518,23 | Anexo para vestuarios en la Casa de la Cultura Pedro Serna |
| AYUNTAMIENTO LAS TORRES DE COTILLAS | 6.762,15 | Equipamiento de las Escuelas de Música Municipales |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 9.493,67 | Adquisición de mobiliario para los camarinos del Teatro Guerra de Lorca |
| CONSORCIO DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA | 7.852,27 | Audiovisual "Los tripulantes del Tiempo" en el Centro de Visitantes de Lorca |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 169.082,01 | Suministro e instalación de equipamiento en escenario Teatro Guerra |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 2.688,04 | Adquisición ordenadores para la Escuela Municipal de Artes Plásticas |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 702,53 | Adquisición equipo de proyección para salón de actos del Huerto Ruano |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 5.468,35 | Adquisición de proyector de alta resolución para el Teatro Guerra |
| AYUNTAMIENTO LORQUÍ | 123.764,1 | Proyecto de reforma y rehabilitación Centro Cultural |
| AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES | 50.356,78 | Equipamiento Centro Cultural "La Torre" |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | 1.256,01 | Equipamiento de las Salas expositivas de las Casas Consistoriales |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | 41.772,15 | Obras de mejora del auditorio |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 85.419,76 | Infraestructura y equipamiento SALA DOS Teatro "Villa de Molina" |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|----------------------------------|-----------|---|
| AYUNTAMIENTO MORATALLA | 7.355,76 | Pavimentación Sala Exposiciones del Convento |
| AYUNTAMIENTO MORATALLA | 17.277,24 | Restauración butacas en Teatro Trieta |
| AYUNTAMIENTO DE OJOS | 9.248,55 | Resposición de las partes deterioradas de la Casa de la Cultura |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 35.836,95 | Rehabilitación edificio público para Centro Cultural Multidisciplinar |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 26.877,25 | Reforma Sala de Casa Consistorial para Promoción de Actividades Culturales |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 7.975,23 | Adquisición de equipamiento escénico para el Centro de Música y Baile Regional |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 8.544,3 | Adquisición de equipamiento con destino al centro cultural Barrio Francés |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 9.256,33 | Adquisición de equipamiento con destino al centro cultural "Casa del Folklore" |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS | 9.493,67 | Adquisición de equipamiento para el Centro Cultural Casa de las cofradías |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 28.031,8 | Equipamiento Centro Cultural "Casa de los duendes" |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 27.120,64 | Adquisición equipamiento Centro Cultural |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 46.980 | Acondicionamiento del Centro Cívico Cultural |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 17.559,78 | Adecuación como Centro Cultural Casas-cueva |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 5.981,01 | Adecuación del Centro Cultural del Camino Real |
| AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS | 1.024,58 | Adecuación como Centro Cultural en el Cabez de la Jara |
| AYUNTAMIENTO RICOTE | 12.830,13 | Equipamiento Centro Cultural y Auditorio |
| AYUNTAMIENTO SAN JAVIER | 26.207,43 | Equipamiento Centro Cívicos "Parque Almansa" y "Príncipe de Asturias" |
| AYUNTAMIENTO SANTOMERA | 30.993,9 | Adquisición equipos sonido e iluminación Auditorio Municipal |
| AYUNTAMIENTO TOTANA | 2.568,97 | Habilitación punto fijo de exposición y venta de artesanía en el paraje de la Santa |
| AYUNTAMIENTO ULEA | 2.248,53 | Equipamiento Salón Actos Centro Cultural |
| AYUNTAMIENTO YECLA | 5.773,45 | Equipamiento escénico sonido teatro "Concha Segura" |
| AYUNTAMIENTO YECLA | 10.949,88 | Equipamiento escénico Auditorio Municipal |
| AYUNTAMIENTO YECLA | 19.033,12 | Amueblamiento Auditorio Municipal |

Línea G "Subvenciones para el funcionamiento de Escuelas de Música dependientes de entidades sin fin de lucro".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|----------|--|
| ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA DE YECLA | 17.400 € | FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA |
| ASOCIACION MÚSICO-CULTURAL "LAS MUSAS" | 10.200 € | FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA |

Línea H "Subvenciones a profesionales y empresas en materia de Teatro y Danza".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|---------|---|
| FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ | 6.000 | Participación en los festivales de Argentina, Estados Unidos, Slovenia y Canada |
| ACCIÓN TEATRAL S.L | 5.800 | Participación en distintas ferias y festivales 2009 |
| ARENA TEATRO S.L | 12.000 | Participación en el Napoli Teatro Festival Italia 2009 |
| JUAN MANUEL QUIÑONERO REDONDO (PERIFERIA TEATRO) | 3707 | Participación en el 7.º FESTIVAL "TITERIAS" de Mexico DF. |
| ALFREDO ZAMORA HERNÁNDEZ | 15.000 | Producción del espectáculo: "Casa de Muñecas" |
| COMPAÑÍA DE TEATRO GUERRA S.L. | 15.000 | Colaboración económica en la producción del espectáculo "1507, la peste (Maldición divina, realidad mundana)" |
| FRANCISCO JOSÉ ABELLAN TOMÁS | 15.000 | Proyecto teatral: "Paco de Foie" |
| JUAN SIMÓN ABELLÁN | 13.000 | Proyecto escénico narradores de la noche "Historias de las mil culturas" |
| PROYECTO 18 S.L | 13208 | Producción de la Compañía Expresso, adaptación para Escenario de la obra "Sentirse Vivo" |
| ACCIÓN TEATRAL S.L | 15.000 | Producción del espectáculo "COMINICO" |
| PRODUCCIONES ESCUDERO S.L | 15.000 | Producción de la obra "El valiente negro en Flandes" de Andrés de Claramonte" |
| FERNANDO GARCÍA-RIPOLL (TEATROATROZ) | 7.500 | Producción de la obra "Mis primeros superpoderes" de Luísa Soriano |
| FERNANDO GARCÍA-RIPOLL (TEATROATROZ) | 14.600 | Producción de la obra "Mi vida gira alrededor de 500 metros" de Inmaculada Alvear. |
| MARIA CARMEN NAVARRO GARCIA (TEATRO CARMEN) | 9.600 | Producción de la obra de teatro "La reina de las Hadas" |
| CELIA NADAL(PERIGALLO TEATRO) | 15.000 | Producción obra teatral "Haztelo Mirar" |
| BRONCE DANZA S.L | 80.000 | Realización de proyectos bienal nuevo 2009/2010 |
| NACHO VILAR PRODUCCIONES S.L. | 80.000 | Proyecto bienal 2009/2010 |
| DADO PRODUCCIONES TEATRALES S.L. | 80.000 | Proyecto bienal (continuidad) |



Línea I "Subvenciones a Cines clubes para proyectos de promoción cinematográfica".

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---------------------------------------|------------|---|
| ACI ARXILASIS | 3.000,00 € | "Semana de cine fantástico y de terror Villa de Ceuti" y "Acercando el cine a la escuela" |
| CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMÓN | 2.000,00 € | Cuarto Trimestre 2009: Cine de autor, Cine de terror |
| CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMÓN | 2.500,00 € | Primer Trimestre 2009: Comic en el cine, Cine Medio Ambiente; Cine de la mujer |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CINECLUB PARADISO | 2.500,00 € | Programación de verano |
| CLUB ATALAYA/ATENEO DE LA VILLA | 1.000,00 € | Realización de la "XX Semana de Cine Mágiko". Cieza 2009 |
| ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CINE | 500,00 € | Afiches de cine: Exposición de antiguos carteles de cine y programas de mano |
| ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CINE | 2.000,00 € | "Pinatar de cine" |
| CINE CLUB OCHO Y MEDIO | 3.000,00 € | IV Edición del cortometratón Amateur |
| CINE CLUB OCHO Y MEDIO | 5.500,00 € | IV Edición Muestra Ópera Prima |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CINECLUB PARADISO | 2.000,00 € | Ciclo de cine- "Sombras al compás". Cine Mudo con música en directo |
| CINECLUB DELICATESSEN | 2.500,00 € | Zcinemascorto 09 Cieza, Cuarta Muestra de cortometrajes |
| CINE CLUB ODEÓN DE YECLA | 8.000,00 € | Programación anual, VIII Semana de cine europeo, XXVI Semana cine español, 1er ciclo de conferencias (la música en el cine) |

| | |
|--|---|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 02 PROGRAMA - 751C | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (Anterior Dirección General de Promoción Turística) |
|--|---|

Partida presupuestaria: 19.02.00.751C.774.00

Proyecto: 31145 Actuaciones mejora calidad y promoción Directa.

Orden de 3 de Abril de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a titulares de actividades y establecimientos turísticos con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2009 (BORM n.º 88, 18/4/2009).

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|--|
| MARIN ESCUDERO, PEDRO | 1.909,61 | Mejoras en equipamiento para calidad |
| CARAVANINGS COSTA CALIDA, S.A. | 13.932,04 | Modernización de equipamiento para la consecución de ahorro energético |
| AZNAR SOTO, ANTONIO | 9.564,12 | Actualización de obsoletos para mantenimiento de la calidad en salón |
| GARCIA GARCIA, ROSA | 2.862,37 | Inversión en instalaciones para mejorar calidad |
| EL TORTAZO, SL | 11.150,61 | Mejora correspondiente a la compra de bienes y servicios, gastos de auditoria con objeto de la certificación "Q" de Calidad. |
| MONTEAGUDO CONGRESOS Y SERVICIOS HOSTELEROS, S.L. | 3.856,19 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| CAVA LOPEZ, FRANCISCO | 920,69 | Plan de Mejora apartamentos Resu |
| SBS HOTELS, S.L. | 3.731,80 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| LARACHE CELEBRACIONES Y CONGRESOS, S.L. | 3.582,52 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| RESTAURANTE VENEZUELA, S.L. | 4.478,16 | Plan de Mejora de la Calidad |
| APARTHOTEL LA MIRAGE, S.L. | 4.549,19 | Mejoras Calidad Turística año 2009 |
| PLAZA ENTREMARES, S.L. | 12.974,62 | Mejoras de Calidad Turística año 2009 |
| UNIVERSAL PACOCHO, S.L. | 2.487,86 | Implantación Gestor Documental |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, LUCIA | 3.609,08 | Mejora equipamiento y mejora de calidad (Casa Lentisco) |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, LUCIA | 2.149,05 | Mejora equipamiento y calidad (Casa Corbalán) |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, LUCIA | 1.685,38 | Mejora equipamiento y mejora de calidad (Casa Marín) |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, LUCIA | 2.795,90 | Mejora de equipamiento y calidad (Casa La Noria) |
| TOURIST LAGOVE, S.L. | 5.574,41 | Mejora y mantenimiento de la Calidad en Camping Sierra Espuña |
| BASTIDA QUINTANILLA, S.L. | 4.975,73 | Plan de Mejora de Calidad 2009 |
| RESTAURANTE RINCON HUERTANO DE MURCIA, S.L. | 5.970,87 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| RESTAURANTE EL CHALECO, S.L. | 2.487,86 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| GASTRONOMIA MURCIANA, S.L. | 1.492,72 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| SERVICIOS GASTRONOMICOS MURCIANOS S.L. | 5.373,79 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| HOTELES GARZA REAL, S.A | 4.776,70 | Actividades de mejora de la calidad y promoción directa 2009 |
| SANCHEZ Y BELMONTE EVENTOS, SL | 7.165,05 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| RESTAURANTE MONTEAGUDO, SL | 4.776,70 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| LOS CHURRASCOS, S.L. | 2.985,44 | Actuaciones para mejora de la Calidad y Promoción |
| HOTEL HYLTOR, S.L. | 2.572,94 | Mantenimiento y Mejora del Sistema de Calidad Turística en Hoteles |
| AMALTEA HOTEL, SL | 2.770,65 | Plan Mejora Calidad de Amaltea Hotel |
| MONTICE, SL | 5.373,79 | Plan de Mejora de la Calidad 2009 |
| GUTIERREZ MUÑOZ, PEDRO | 11.860,64 | Mejoras en Calidad |



| | |
|--|---|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 03 PROGRAMA 751D | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (Anterior Dirección General de Infraestructuras del Turismo) |
|--|---|

Partida presupuestaria: 19.03.00.751D.76403 Infraestructura y Equipamiento Turístico

Proyecto: 37280 Plan Itinerarios Ecoturísticos.

Orden de 5 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras turísticas para el desarrollo de la red de itinerarios y senderos ecoturísticos de la Región de Murcia en el año 2009. BORM n.º 60, de 13/03/2009

| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|---|-----------|---|
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 55.123,20 | Establecimiento, señalización y equipamiento del Cordel de Los Valencianos como itinerario ecoturístico. |
| AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ | 86.477,71 | Señalización de itinerarios ecoturísticos (tramo las Oicas-Archivel y n.º 44). |
| AYUNTAMIENTO DE FORTUNA | 72.212,39 | Elaboración de proyecto ejecutivo y obras de adecuación de itinerario ecoturístico n.º 50 "Rambla de la Parra- Río Chicano". |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 6.902,19 | Estudio de viabilidad del sendero ecoturístico de las Cruces de Caravaca y señalización principal. |
| AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE | 5.925,27 | Construcción de un itinerario ecoturístico. |
| AYUNTAMIENTO DE MULA | 24.956,23 | Senda del Tiempo. |
| CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD. VALLE DE RICOTE | 40.500,00 | Sendero ecoturístico del Valle de Ricote fase 3. |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | 27.329,85 | Construcción de sendero ecoturístico de la Algaida-Torrejunco. |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 80.283,06 | Acondicionamiento del itinerario ecoturístico de la Vía Augusta (fase I) y la instalación de señalización y otros elementos para equip. |
| AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA | 6.290,10 | Sendero ecoturísticos de Cañaverosa-La Huertecica. |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 03 PROGRAMA 751D | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (Anterior Dirección General de Infraestructuras del Turismo) |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.03.00.751D. 76403 Infraestructura y Equipamiento Turístico

Proyecto: 30845 Plan Infraestructuras Turísticas, Equipamiento y Servicios Públicos

Orden de 4 de marzo, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos. BORM n.º 60, de 13/03/2009

| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|--|------------|--|
| CONSORCIO TURÍSTICO DE MAZARRÓN | 85.000,00 | Restauración del Castillo de los Vélez y adecuación del entorno. 1ª Fase |
| CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE | 135.508,47 | Parque Cultural en el Gurugú de Ulea |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA | 27.721,37 | Proyecto de adecuación de la oficina de turismo a la Q de calidad turística dentro de la red de oficinas de turismo |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 2.550,00 | Adquisición, instalación y mantenimiento de pantalla táctil en oficina de turismo |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 35.700,00 | Diseño, adquisición, instalación y mantenimiento de señalización turística urbana. |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 38.250,00 | Adquisición de servicios de información turística móvil |
| AYUNTAMIENTO DE FORTUNA | 84.639,16 | Alojamiento turístico en la pedanía del Caprés |
| AYUNTAMIENTO DE MORATALLA | 49.897,71 | Equipamientos e instalaciones en hospedería rural Campo de Béjar en Moratalla. |
| CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA | 37.584,00 | Estudio, manual de señalética, proyecto ejecutivo y actuaciones de señalización en el espacio turístico y cultural de la Fortaleza del Sol. |
| AYUNTAMIENTO DE RICOTE | 16.834,62 | Señalización rutas turísticas de Ricote |
| AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ | 55.061,10 | Proyecto de rehabilitación y restauración de Cueva de Lorquí para alojamiento rural |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 19.367,35 | Señalización de sendero turístico en zona rural |
| AYUNTAMIENTO DE ALEDO | 6.680,07 | Memoria de Infraestructuras y equipamientos turísticos |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 16.883,56 | Memoria explicativa y valorada para adquisición e instalación de paneles descriptivos y señalización para playas de Águilas. |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 19.637,10 | Memoria explicativa y valorada para adquisición de balizamiento y canales náuticos para las playas de Águilas. 2009 |
| AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 44.280,00 | Memoria explicativa y valorada para suministro e instalación de puesto de socorro y primeros auxilios con torre de vigilancia en cubierta, para playa de la Colonia en el municipio de Águilas |
| AYUNTAMIENTO DE ABANILLA | 3.394,29 | Instalación de paneles callejeros |
| AYUNTAMIENTO DE ABANILLA | 10.218,79 | Instalación de prismáticos |
| AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 12.920,31 | Instalación de binoculares turísticos como equipamiento, en el término municipal de Molina de Segura |



| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|-------------------------------|-----------|--|
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 12.060,00 | Estudio y plan de viabilidad de Las Simas de Pliego como producto turístico |
| AYUNTAMIENTO DE PLIEGO | 7.134,00 | Equipamiento técnico y señalización para la senda de la mota y el sendero ecoturístico del Portichuelo |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 52.852,50 | Señalización del Casco antiguo mediante Directorios |
| AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN | 16.672,50 | Adquisición de equipamiento para el mercadillo |
| AYUNTAMIENTO DE JUMILLA | 6.686,50 | II ampliación de señalización informativa "Ruta del Vino" |
| AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES | 70.783,20 | Adquisición de puntos de información y vehículo eléctrico |
| AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN | 15.753,60 | Dotación de material y señalización exterior de la oficina de turismo de La Unión |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER | 67.663,82 | Instalación de papeleras, malla de contención de arenas y balizamiento náutico en playas de Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 3.167,11 | Equipamiento oficina de turismo de Yecla |
| AYUNTAMIENTO DE YECLA | 22.500,00 | Elaboración de estudio de los contenidos y catalogación del material expositivo disponible para la creación del Museo del mueble de Yecla |
| AYUNTAMIENTO DE BLANCA | 22.598,87 | Construcción de una piscina en casas rurales "La Navela" |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 19 SERVICIO - 03 PROGRAMA 751D | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (Anterior Dirección General de Infraestructuras del Turismo) |
|--|--|

Partida presupuestaria: 19.03.00.751D.77400 Actuaciones Promoción Turística

Proyecto: 38382 Plan Accesibilidad Establecimientos Hoteleros

Orden de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas privadas con destino a financiar obras e instalaciones de accesibilidad en hoteles, campings y hospederías rurales. BORM n.º 65, de 20/03/2009

| BENEFICIARIO | CUANTÍA | FINALIDAD |
|--------------------------|-----------|---|
| Juan José Aranda Lorenzo | 1.682,00 | Obras de accesibilidad a la Hospedería Rural Casas Nuevas |
| Mª. José García Nogués | 40.553,21 | Rehabilitación y mejora de la accesibilidad del hotel rural La Tejera |
| Proasol, S. L. | 50.000,00 | Accesibilidad a la piscina |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 55 SERVICIO - 00 PROGRAMA - 323A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA |
|--|--|

Partida presupuestaria: 55.00.00.323A.48440

Proyecto: 32291

Denominación: Realización del Programa Anual de Actividades

Resolución de 10 de marzo de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM 65, de 20 de marzo), por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de servicios a la juventud, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 80, de 6 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de servicios a la juventud, modificada por Orden de la misma Consejería, de 11 de marzo de 2005 (BORM n.º 74, de 2 de abril)

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|----------|-------------------------------|
| ASOCIACIÓN JUVENIL LA FUENTE | 1.699,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION MUSICAL JUVENIL NO TENEMOS PRISA | 1.799,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SHERPA | 2.099,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL C3 | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL LA PANOCHA DE MORATALLA | 2.099,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL GITANA KAMELAMOS NAQUERAR | 600,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION MOZOS DEL CONVENTO | 700,00 | Programa anual de actividades |
| DEPARTAMENTO DE JUVENTUD -UGT- MURCIA | 1.549,00 | Programa anual de actividades |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|----------|-------------------------------|
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE JUEGOS DE FANTASÍA "DRACO ET MARTELLUS" | 2.049,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL PLENATURA | 2.199,00 | Programa anual de actividades |
| CONFEDERACION DE ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE LA REGION DE MURCIA - CONFES | 2.099,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SAN CAYETANO | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION CULTURAL JOVENES DE MOLINA | 700,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL PROGRESISTAS DE MULA | 1.899,00 | Programa anual de actividades |
| CENTRO JUVENIL DE MAGIC LOS SIMIC EL PALMAR | 950,00 | Programa anual de actividades |
| ASOC. JUVENIL DE WARHAMMER EL DUENDE DE EL PALMAR | 1.000,00 | Programa anual de actividades |
| ASOC. JUVENIL DE OCIO Y DEPORTE CON LA NATURALEZA SILYBUM | 1.999,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL ONONDAWA | 2.199,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL NALTURA - ESCALADA Y AVENTURA | 950,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL CAZALLA | 1.549,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL PEÑA "EL PUNTAKAZO" | 450,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL RICOTE Y SU GENTE, SECCIÓN JUVENIL | 1.400,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA (NYPACOLD) SECCIÓN JUVENIL | 2.449,00 | Programa anual de actividades |
| BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAGRADO CORAZON DE JESUS - LA HOYA | 650,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL JAVIER CERVANTES, LA HOYA | 650,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, CONSUMUR - FACUA CONSUMUR | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| A.J. CASA DE LA JUVENTUD DE CEHEGIN | 1.949,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL PRO DE CEHEGIN | 1.949,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA | 650,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL LA UNION FLOW | 1.000,00 | Programa anual de actividades |
| SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO - SECCION JUVENIL | 1.300,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL OCTUBRE | 1.749,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION IZQUIERDA JOVEN DE LORCA | 800,00 | Programa anual de actividades |
| CC.OO. JUVENTUD | 1.849,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB RIBERA | 850,00 | Programa anual de actividades |
| CLUB UNIVERSTARIO PINATAR | 550,00 | Programa anual de actividades |
| PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA | 2.499,00 | Programa anual de actividades |
| AGRUPACIÓN CENTRO DE CULTURA | 1.949,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL LA TORRE DE EL ALBUJÓN- CARTAGENA | 2.349,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SLALOM | 750,00 | Programa anual de actividades |
| SODICAR SECCION JUVENIL DE SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y COMARCA | 950,00 | Programa anual de actividades |
| CLUB STAR TREK SURESTE | 1.200,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CLUB NAUTICO ISLAS MENORES | 650,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION GIRAMUNDOS | 1.450,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION GRUPO SCOUT SAN FRANCISCO JAVIER | 1.100,00 | Programa anual de actividades |
| CENTRO JUVENIL EL BAJO-ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE EL PALMAR | 2.299,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL MURCIA DOS CALLES | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES FEMAE | 2.449,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA DANCE | 650,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN SALUD SOSTENIBLE - SECCION JUVENIL | 2.249,00 | Programa anual de actividades |
| JUVENTUD IDENTÉ | 1.799,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL DE ALGUAZAS "JOVAL" | 2.399,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL LA SANTA CRUZ DE ARCHENA | 550,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION AREA 51 | 650,00 | Programa anual de actividades |
| FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA | 2.649,00 | Programa anual de actividades |
| FEDERACION REGIONAL DE ESTUDIANTES MURCIANOS | 1.450,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL RISAS | 1.899,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL JUMENI-EBRIOS | 1.899,00 | Programa anual de actividades |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|----------|--------------------------------|
| ASOCIACION JUVENIL EL SALVADOR DE CARAVACA DE LA CRUZ | 2.299,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DEL I.E.S. GINES PEREZ CHIRINOS | 2.049,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE LA HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA DE BLANCA | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN MURCIANA DE AFICIONADOS A LA INFORMÁTICA | 1.649,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL CASI NÁ | 600,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO ENFOQUE NAVE | 1.849,00 | Programa anual de actividades |
| CRUZ ROJA JUVENTUD | 1.150,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL VILLA DE ALJUCER | 1.899,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL ONDA NAVE | 1.749,00 | Programa anual de actividades |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JOVENES DE MOLINA DE SEGURA | 1.799,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL RENUENO | 2.049,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL COLECTIVO BRAZAL | 1.100,00 | Programa anual de actividades |
| CITIUS JUNIOR EMPRESA | 550,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE GESTIÓN Y POLÍTICAS DE MURCIA (GESPOMUR) | 550,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE HISTORIADORES Y ARQUEOLOGOS DE MURCIA | 900,00 | Programa anual de actividades |
| COLECTIVO CULTURAL DUNA DE SAN PEDRO DEL PINATAR - SECCIÓN JUVENIL TALLABUENA | 1.350,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL TAMBA-TAYA | 1.500,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL QDAMOS | 2.499,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL NÓMADAS CT | 1.999,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL ZARAMUS | 900,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL VALLE DE QUIPAR | 1.400,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL MURCIA ROCK | 2.199,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN JUVENIL NÓMADAS DE BLANCA | 2.649,00 | Programa anual de actividades |
| REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA-REPAIN | 1.100,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACIÓN DE ROL DE MOLINA DE SEGURA | 1.050,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL ULEA JOVEN | 1.500,00 | Programa anual de actividades |
| CENTRO JUVENIL ÁNCORA | 2.499,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL PÉRGOLA | 2.149,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION CULTURAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE AZAROCK - SECCION JUVENIL | 900,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL ACCION ROCKERA | 800,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL LA ASCENSION DE LAS LOMAS DEL ALBUJON | 1.749,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL CONARTE | 1.500,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL DE TAMBORES QUILLO | 1.300,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL MURCIA INFINITO | 1.849,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION GRUPO SCOUT CIUDAD DEL SOL | 1.450,00 | Programa anual de actividades |
| INFOMUN JUNIOR EMPRESA | 1.100,00 | Programa anual de actividades |
| MUJERES JOVENES REGION DE MURCIA - 8 DE MARZO | 1.999,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL RAIN STUDIOS | 850,00 | Programa anual de actividades |
| COLECTIVO NO TE PRIVAS DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE LA REGION DE MURCIA | 1.599,00 | Programa anual de actividades |
| GRUPO JUVENIL DE CÁRITAS J.C. | 2.399,00 | Programa anual de actividades |
| ASOCIACION JUVENIL UN PASO MÁS | 1.052,00 | Programa anual de actividades |
| ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA | 1.418,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO - SECCION JUVENIL | 1.890,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA | 1.477,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| CONFEDERACION DE ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE LA REGION DE MURCIA - CONFES | 2.599,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| PROMOVE- INICIATIVA SOCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA | 5.198,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| FUNDACION FADE (AYUDA, DESARROLLO, EDUCACION) | 4.017,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACION JUVENIL QDAMOS | 2.776,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACION CULTURAL INNUENDO | 2.304,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| COOPERACION INTERNACIONAL | 1.595,00 | Proyectos de promoción juvenil |



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|----------|--------------------------------|
| AFEDECO - ASOCIACION PARA LA FORMACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO | 2.895,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACION COLECTIVO PARENTESIS | 3.544,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA | 2.186,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES FEMAE | 3.131,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| COLECTIVO NO TE PRIVES DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE LA REGION DE MURCIA | 2.658,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACIÓN COLUMBARES | 3.131,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACIÓN AL RASO | 5.316,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO | 1.654,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| CRUZ ROJA JUVENTUD | 3.308,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACION SOCIAL-AMBIENTAL BUENAS MIGAS | 3.131,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACIÓN MAJABUKA | 3.013,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACIÓN RASCASA | 3.426,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| ASOCIACIÓN SCOUT BADEN POWELL DE MURCIA | 3.131,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD | 2.895,00 | Proyectos de promoción juvenil |
| CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA INCLUSION SOCIAL | 3.307,00 | Proyectos de promoción juvenil |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 55 SERVICIO - 00 PROGRAMA - 323A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA |
|--|--|

Partida presupuestaria: 55.00.00.323A.48440

Proyecto: 32291

Denominación: Programas y Servicios de Promoción y Participación

Resolución de 5 de junio de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM n.º 139, de 19 de junio), por la que se convocan subvenciones a los Consejos Locales de la Juventud, en virtud de lo previsto en el Artículo 2 de la Orden de 18 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Consejos Locales de la Juventud (BORM n.º 119, de 26 de mayo)

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|---|-----------|-------------------------------|
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LORCA | 21.394,00 | Programa anual de actividades |
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA UNION, PORTMAN Y ROCHE | 8.784,00 | Programa anual de actividades |
| CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE SAN JAVIER | 11.232,00 | Programa anual de actividades |
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA | 29.828,00 | Programa anual de actividades |
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE MULA | 8.762,00 | Programa anual de actividades |

| | |
|--|--|
| SECCIÓN - 55 SERVICIO - 00 PROGRAMA - 323A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA |
|--|--|

Partida presupuestaria: 55.00.00.323A.47440

Proyecto: 34924

Denominación: Programa Eurodisea

Resolución de 16 de febrero de 2009 en el que se convocan ayudas a empresas y entidades de regiones adheridas al programa Eurodisea.

Orden 14 de junio de 2005 (BORM 147, 29 de junio 2005) modificada por la Orden 13 de diciembre de 2007. (BORM 291, 19 de diciembre de 2007)



| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|--|----------|--------------------|
| CONSULTORES CSA S.L. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| AYUNTAMIENTO DE BULLAS | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| INMOTOR CARTAGENA S.A. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| ASOCIACION COLECTIVO "COLEGA MURCIA" | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| AYUNTAMIENTO DE MAZARRON | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| ESTACION NAUTICA MAR MENOR | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| ASOCIACION ABACO | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LORCA | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| INMEDICA 2003 S.L. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |
| TRANSPORTES EUROTUA S.L. | 6.000,00 | Programa Eurodisea |

| | |
|---|--|
| SECCIÓN -55 SERVICIO - 00 PROGRAMA - 323A | CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA |
|---|--|

Partida presupuestaria: 55.00.00.323A.48441

Proyecto: 40054

Denominación: Jóvenes Creadores para Promoción Artística

Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del programa generación dirigidas a jóvenes creadores (B.O.R.M. número 275, de 26-11-2008).

Resolución de 3 de abril de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas del Programa Generación para la promoción de jóvenes creadores durante los ejercicios 2009-2010 (B.O.R.M. número 86, de 16-04-2009)

Resolución de 28 de octubre de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de de abril de 2009, del Instituto de la Juventud, de convocatoria de ayudas del programa Generación (B.O.R.M. número 253 de 02-11-2009).

| BENEFICIARIO | CUANTIA | FINALIDAD |
|----------------------------|----------|-----------------------------|
| Cantero Salazar, Dora | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Soriano Sánchez, Laetitia | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Domínguez Cerdán, Vicente | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Cejas Acuña, Julia | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Martínez Navarro, Elisabet | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| García Martínez, Pedro | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Cantó Ramírez, Virginia | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Perni Llorente, Remedios | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| López Bentley, Alondra | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |
| Martínez Nieto, Alejandro | 1.000,00 | Promoción Jóvenes Creadores |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4486 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).
- c) Número del expediente: 3/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS Y DEL CENTRO REGIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 137.460 €
IVA: 21.993,60 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de febrero de 2010
- b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación:
Importe neto: 119.590,20 €.
IVA: 19.134,43 €.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4487 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre caducidad de la Concesión de Explotación de la Sección C) denominada "Loma del Viento" n.º 21.463 sita en el término municipal de Abanilla (Murcia) cuyo titular es Francisco Giménez Navarro.

Advertido error en el anuncio de esta Consejería número 3120 publicado el 24 de febrero de 2010, se procede a su anulación, siendo el texto correcto de dicho anuncio el que sigue a continuación:

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre caducidad de la Concesión de Explotación de la Sección C) denominada "Loma del Viento" n.º 21.463 sita en el término municipal de Abanilla (Murcia) cuyo titular es Francisco Giménez Navarro.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, habiendo intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General, hace saber mediante el presente edicto que de oficio va a dictar propuesta de resolución de caducidad de la Concesión de Explotación de la Sección C) denominada "Loma del Viento" n.º 21.463 sita en el término municipal de Abanilla (Murcia) cuyo titular es Francisco Giménez Navarro por renuncia voluntaria del titular.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejera de Universidades, Empresa e Investigación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4488 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I09SA0051.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidación en expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Presunto responsable: SUIPING CHEN. N.I.F.: X3466403G.

Último domicilio: C/ MAYOR, 67. 30006 PUENTE TOCINOS - MURCIA.

Hechos imputados:

Apertura de establecimiento en festivo no autorizado como día de apertura.

Cuantía de la sanción: 3.001 euros

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2004), en relación con los artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 3-1-2007), artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 17-3-1999) y artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010 (B.O.R.M. de 30-12-2006), y con artículo único Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se prueba la publicidad de las fiestas laborales para el año 2009 (B.O.R.M. de 04-08-2008), infracción calificada como grave según los artículos 50.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE Nº 15, de 17-01-1996).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación



de la Liquidación emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Contra esta Liquidación, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio o alternatively Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Director General de Comercio y Artesanía,
Julio José Lorenzo Egurce.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial del Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4489 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

| Acta | Empresa | N.I.F | Domicilio | Materia | Importe € |
|------------------|------------------------------|-----------|------------------------------|-------------|-----------|
| I302009000200220 | RESTAURANTE JULIETTA, S.L. | B30763288 | PLAYA HONDA - CARTAGENA | SEG. SOCIAL | 1.252,00 |
| I302009000217903 | C.B. HIFESAN | E73381253 | SAN JOSE DE LA VEGA - MURCIA | SEG. SOCIAL | 1.198,33 |
| I302009000150912 | ALCARAZ COSTA, SERGIO ADOLFO | 08906465Z | SAN PEDRO DEL PINATAR | SEG. SOCIAL | 626,00 |
| I302009000098389 | YAÑEZ DIAZ, ABEL | 74072538ª | YECLA | SEG. SOCIAL | 626,00 |

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4490 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. n.º 30/07 de Murcia, sita en C/ Virgen del Carmen, 6 de San Javier, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art. 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en San Javier, calle Virgen del Carmen, 6, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

Citación a deudores, cónyuges y cotitulares

| NOMBRE | DNI O CIF | CONDICION | NÚMERO FINCA |
|-------------------------|------------|-----------|---|
| DANIEL MUÑOZ LEIVA | 023014226N | DEUDOR | 1144 en Los Alcázares |
| SNEZHANA MIHAYL PETROVA | X4783418Q | DEUDOR | 71203 en San Javier |
| VLADIMIR BORISOV PETROV | X4158507S | COTITULAR | 71203 en San Javier |
| OFELIA RAMONA BUSTOS | X1433858S | DEUDOR | 2451 en El Mirador San Javier |
| RUBEN LOPEZ AROCA | 34825877J | DEUDOR | 42523 y 42403 en Murcia |
| EL AID ES HOUL | X2077933K | DEUDOR | 35399 en Santiago de la Ribera San Javier |
| ES HOUL MOHAMMED | | COTITULAR | 35399 en Santiago de la Ribera San Javier |
| TORRESER, S.L. | B73025652 | DEUDOR | 72915 en San Javier (Ampliación) |



| NOMBRE | DNI O CIF | CONDICION | NÚMERO FINCA |
|-------------------------------------|------------|-----------|--|
| BOUJEMAA OTMANI | X1379214L | DEUDOR | 17667 en Roldán |
| ROSA MARTINEZ COLUCHO | | CONYUGE | 10360 en San Javier |
| MONICA ALEXANDRA CALI HERAS | | COTITULAR | 23908 en Los Alcázares |
| SEAN MICHAEL HOGAN | X4261236A | DEUDOR | 29292 en San Pedro del Pinatar |
| FAHEY PHILIP | | COTITULAR | 29292 en San Pedro del Pinatar |
| EILEEN MARIAN FAHEY | | COTITULAR | 29292 en San Pedro del Pinatar |
| JUAN ANTONIO PATIÑO ANIORTE | 22905727G | DEUDOR | 10360 en San Javier |
| GREGORIO GOMEZ NICOLAS | 22925698B | DEUDOR | 35440 y 35424 en San Pedro del Pinatar |
| ANTONIA GARCIA SANCHEZ | | CONYUGE | 35440 y 35424 en San Pedro del Pinatar |
| COSTEL DONOSE | X3229995J | DEUDOR | 28225 en San Pedro del Pinatar |
| TATIANA DONOSE | | COTITULAR | 28225 en San Pedro del Pinatar |
| STEPHEN JOHN VINCENT | X7258275G | DEUDOR | 48820 en La Torre Golf Resort de Roldán |
| ANTONIO BUENDIA PAREDES | 23002581M | DEUDOR | 24168 en Torre-Pacheco |
| VICENTE ROSIQUE NIETO | | COTITULAR | 32309 en Cartagena |
| DUFFY NOEL | | COTITULAR | 29292 en San Pedro del Pinatar |
| SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS,S.L. | B53829743 | DEUDOR | 23569 en Zarcilla de Ramos de Lorca |
| JOAQUINA ANDREU MARTINEZ | | COTITULAR | 16672 y 6256 en San Javier (Ampliación) |
| ANTONIO ROS ANDREU | 22972139S | DEUDOR | 16672 y 6256 en San Javier (Ampliación) |
| ANA MARIA GIMENEZ ALVAREZ | 22992091 A | DEUDOR | 49785 en Cartagena |
| MANUEL ZURITA GARCIA | 23023731H | DEUDOR | 25855 en San Pedro del Pinatar |
| MANUEL ZURITA DOSUNA | | COTITULAR | 25855 en San Pedro del Pinatar |
| MARIA CRUZ GARCIA IDIAQUEZ | | COTITULAR | 25855 en San Pedro del Pinatar |
| DOLORES SANCHEZ SANCHEZ | 23023862B | COTITULAR | 9584 en Dolores |
| DOLORES SANCHEZ SANCHEZ | 23023862B | COTITULAR | 9584 en Dolores (Ampliación) |
| FRANCISCO ROCA TORNELL | 22906967W | DEUDOR | 12673 en Torre-Pacheco |
| JUANARIO ACERO MAINATO | X3932999E | DEUDOR | 3648 en Murcia |
| MARIA TRANSITO GUAMAN ZHAU | | COTITULAR | 3648 en Murcia |
| LAURA LORENTE SAEZ | 77720827D | DEUDOR | 31508 y 31468 en San Pedro del Pinatar |
| FERNANDO ESQUEMBRE GOMEZ | 27483511Y | DEUDOR | 35647 en La Manga de San Javier |
| MARIA TERESA HIDALGO CASCALES | | COTITULAR | 35647 en La Manga de San Javier |
| MOHAMED LAMRINI | X4435120F | DEUDOR | 7758 en Gea y Truyol |
| REYES GRANERO GOMEZ | | COTTIULAR | 19549 en Torre-Pacheco |
| JULIAN BAÑOS GARCIA | 74356039Y | DEUDOR | 13797 y 13067 en Torre-Pacheco |
| MUSTAPHA DHAIMA | X4247348F | DEUDOR | 8864 en Los Alcázares |
| OTMANI HLIMA | | COTITULAR | 17667 en Roldán |
| BOUSSELHAM CHAJAR | X1688767S | DEUDOR | 5067 en Navalmoral de la Mata |
| QADDOURI RAJAA | | CONYUGE | 5067 en Navalmoral de la Mata |
| LUCIA NARCISA PINEDA CHAVEZ | | COTITULAR | 23440 en San Pedro del Pinatar |
| ANA MARIA LOPEZ ALONSO | 15482030V | DEUDOR | 11854 y 11855 en San Pedro Pinatar(Ampliación) |
| ANA MARIA GIMENEZ ALVAREZ | 22992091A | DEUDOR | 49785 en Cartagena |
| FRANCISCO JAVIER SILVESTRE SANZ | 2858862P | DEUDOR | 34186 en Los Belones-Cartagena |
| MARIA MAR RODRIGUEZ PEREZ | 50170058C | DEUDOR | 7037 en La Manga-Cartagena |
| ADRIENNE VINCENT | X7258275G | COTITULAR | 48820 en Roldán |
| ALEXIS DIAZ GENER | X7426624Q | DEUDOR | 16835 en La Manga del Mar Menor |
| SANDRA ALONSO ANZILE | | COTITULAR | 16835 en La Manga del Mar Menor |
| JOSE FRANCISCO NAVARRO CASTILLO | 22975897R | DEUDOR | 2849 en San Pedro del Pinatar |



| NOMBRE | DNI O CIF | CONDICION | NÚMERO FINCA |
|------------------------------------|-----------|-----------|---|
| JOAQUINA PEREZ SUBIELA | | CONYUGE | 2849 en San Pedro del Pinatar |
| MARIA ESTHER MARTINEZ ASIS | 52815739B | DEUDOR | 44457 en Molina de Segura |
| ESTER TORRECILLA MANZANERA | 48462471E | DEUDOR | 31184 en El Palmar-Murcia |
| EMILIO ALFREDO TORRECILLA ESPIGADO | | COTITULAR | 31184 en El Palmar-Murcia |
| MARIA CONCEPCION MANZANERA CLARES | | COTITULAR | 31184 en El Palmar-Murcia |
| EMILIO MANUEL TORRECILLA MANZANERA | | COTITULAR | 31184 en El Palmar-Murcia |
| ENRIQUE PASTOR HERNANDEZ | 22992091A | DEUDOR | 49785 en San Antón-Cartagena |
| SEHLI DRIOUCHI | X3564329L | DEUDOR | 5895 en San Pedro del Pinatar |
| CASACALIDA PROPERTIE, S.L. | B73270407 | DEUDOR | 13745 en Sangonera-Murcia |
| SANTIAGO VICENTE BARAINCA MARCOS | 22977391T | DEUDOR | 70264 en San Javier |
| RITA MENDIETE OLMEDO | | COTITULAR | 70264 en San Javier |
| FATIMA TOURI | X4246670L | DEUDOR | 15375 en Los Alcázares |
| ISABEL SERRANO MENA | | COTITULAR | 12815 en Ciempozuelos |
| MARIA SERRANO MENA | | COTITULAR | 12815 en Ciempozuelos |
| HENRY ROBERT HODGES | X5800053M | DEUDOR | 21343 en Torre-Pacheco (Ampliación) |
| VICTORIA ULLAH | | COTITULAR | 21343 en Torre-Pacheco (Ampliación) |
| ENCARNACION RUIZ JIMENEZ | 22452811G | DEUDOR | 45298 en San Javier (Ampliación) |
| MANUEL TENDERO GARCIA | | CONYUGE | 45298 en San Javier (Ampliación) |
| CASTRO ARENILLA, S.L. | B53527156 | DEUDOR | 12025 en Campillo |
| NIPON MEDITERRANEO, S.L. | B73257180 | DEUDOR | 17166 en Los Alcázares y 70583 en San Javier |
| PETROVA SNEZHANA MIHAYL | X4783418Q | DEUDOR | 71203 en Roda-San Javier (Ampliación) |
| VLADIMIR BORISOV PETROV | | COTITULAR | 71203 en Roda-San Javier (Ampliación) |
| FRANCISCO CONESA GARNES | 74357540N | DEUDOR | 31495 y 21865 en Cartagena (Ampliación) |
| CARMEN GARNES PEREZ | | COTITULAR | 31495 y 21865 en Cartagena (Ampliación) |
| MAGDALENA CONESA GONZALEZ | | COTITULAR | 31495 y 21865 en Cartagena (Ampliación) |
| IAN STUART BARLOW | X4448547W | DEUDOR | 20239 en Murcia (Ampliación) |
| AMANDA MARION BARLOW | | COTITULAR | 20239 en Murcia (Ampliación) |
| DANIEL MUÑOZ LEIVA | 23014226N | DEUDOR | 1144 en Los Alcázares |
| ELLIE MARIE HIGGINSON | X6188541T | DEUDOR | 46122 en El Carmolí-Cartagena (Ampliación) |
| PAUL HIGGINSON | | COTITULAR | 46122 en El Carmolí-Cartagena (Ampliación) |
| MICHAEL FRANCIS KENNEDY | X7609863Z | DEUDOR | 45194 en Mar de Cristal-Cartagena |
| FRANCISCO GINES VIDAL MARIN | 23006260G | DEUDOR | 15726 en La Puebla-Cartagena y 310656 en Torrevieja |
| CARLOS JESUS PEREZ MANZANARES | 23002338S | DEUDOR | 33156 en Roldán |
| RAQUEL VIDAL MARTINEZ | | COTITULAR | 33156 en Roldán |
| WALTER DE JESUS RIVERA GALARZA | X4228989W | DEUDOR | 23908 en Los Alcázares |
| MARIA JOSEFA TEIJEIRO UDAONDO | 21507779L | DEUDOR | 12080 en Almoradí |
| CONSTRUCCIONES SAN ANJUPE, S.L. | B73304503 | DEUDOR | 8200 en Lobosillo y 7054 en Valladolides |
| MARIA SOLEDAD MARIN MARIN | | COTITULAR | 51612 en Molina de Segura |

San Javier, 8 marzo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4491 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/07 de Murcia, sita en Calle Virgen del Carmen, 6, de San Javier, a los deudores que se especifican

Notifica: Que para dar cumplimiento al Artº 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Art.ºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. Por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M. para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

| DEUDOR | D.N.I. o CIF | N.º FINCA Y VALORACIÓN |
|-------------------------------|--------------|--|
| VALENTINA CHACON LORCA | 022992999Z | 46559 de Los Nietos en 317.396,55 € |
| MODESTO ENCISO PADILLA | 024177236G | 4323 de Ujijar en 64.100,00 € |
| IVAN PIQUE CALDERON | 9011059G | 71558 de San Javier en 299.093,94 € |
| MICHAEL DAVID PRICE | X4744610D | 31298 de San Pedro en 90.016,35 € 31210 de San Pedro den 9.489,48 € |
| BRIAN WILLIAM GRACE | X7024855B | 117762 de Orihuela en 90.122,50 € |
| MUSTAPHA DHAIMA | X4247348F | 80724 de Los Alcázares en 80.724,00 € |
| ANGEL LUIS GARCIA ESTECHA | 8968009X | 28120 de San Pedro en 175.643,00 € 31327 de San Pedro en 267.208,00 € |
| JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ | 22957015W | 19700 de San Pedro en 255.302,11 € |
| PEDRO LOPEZ SANCHEZ | 11858794V | 40604 de La Manga en 50.750,00 € |
| JOANNE LOUISE BARNES BAMINGTO | X5864867M | 12777 en Los Alcázares en 196.788,00 € |

San Javier, 8 de marzo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4492 Notificación de valoración de bienes muebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/07 de Murcia, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier, a los deudores que se especifican

Notifica

Que para dar cumplimiento al Art.º 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Art.ºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes muebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. Por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M. para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

| Deudor | D.N.I.o CIF | Vehículo y valoración |
|-------------------------------|-------------|---|
| CONSTRUCCIONES ADILA,S.L. | B73272221 | NISSAN PRIMASTAR 0086CSR en 7.000,00€ CITROEN BERL 20HDI COMBI 6361CFB en 6.500,00 € |
| MARTA NOEMI HERVELLA HERMOSID | 77707707E | OPEL CORSA 9311DLK en 6.200,00 € |

San Javier, 8 de marzo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Secretaría de Gobierno

4493 Nombramiento Juez de Paz Sustituto Ayuntamiento Alguazas.

El Iltmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 12.01.2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones.

4 Justicia de Paz

2 Exp. Pers. 93/09 y 94/09. Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Alguazas.

Nombramiento de Titular: Dona María Ángeles Moragues Chazarra.

Sustituto: Don Juan Antonio Campillo González.

La sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Alguazas y acuerda:

Efectuar el siguiente nombramiento:

Juez de Paz de Alguazas:

Titular: Doña María Ángeles Moragues Chazarra.

Sustituto: Don Juan Antonio Campillo González.

En cuanto a los nombramientos efectuados llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Región. Remítase certificación al respectivo Juez Decano, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.07.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento no promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el B.O.R.M., de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a 12 de enero de 2010.—
El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4494 Autos 895/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100919

N.º Autos: Demanda 895/2009. Ma.

Materia: Despido

Demandante: Mohamed Monssori

Demandados: Agromaypa Sociedad Cooperativa, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Manssouri contra la empresa Agromaypa Sociedad Cooperativa, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Mohamed Manssouri contra la empresa Agromaypa Sociedad Cooperativa, declaro nulo el despido del actor y condeno a la empresa demandada a readmitir al trabajador en las mismas, condiciones que regían antes de su despido, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agromaypa Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4495 Autos 857/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200819

N.º Autos: Demanda 857/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Martínez García

Demandado: Francisco Sánchez Vázquez, Antonio López Muñoz, Pac Albero, S.L,
Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 23 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pac Albero, S.L., y Francisco Sánchez Vázquez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 857/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez García contra la empresa Pac Albero, S.L., Francisco Sánchez Vázquez, Antonio López Muñoz, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Martínez García contra la empresa "PAC Albero, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil setecientos once euros (4.711 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente D. Antonio López Muñoz y D. Francisco José Sánchez Vázquez.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25'euros) en la citada cuenta.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Vázquez y Pac Albero, S.L., 23 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4496 Autos 233/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200393

N.º Autos: Dem 379/2008

N.º Ejecución: 233/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Mostafa Briguich

Demandados: Fogasa, Reformas y Construcciones López Herrero, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mostafa Briguich contra la empresa Fogasa, Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Mostafa Briguich contra Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., y Fogasa por un importe de 1593,80 euros ele principal más 159,38 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto, o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., 19 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4497 Autos 1.282/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203114.

N.º autos: Demanda 1.282/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Olivia Blacio Espinosa.

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Olivia Blacio Espinosa, contra Tempomur E.T.T., S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.282/2009, se ha acordado citar a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2010, a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Tempomur E.T.T., S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

4498 Autos 970/2009.

N.I.U.: 30030 42 1 2009 0016531.

Procedimiento: Adopción 970/2009.

De: Dirección General de Familia y Menor.

Contra: Michael y Dalanda Balde Neagu.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 19 de febrero de 2010, el cual pone fin al proceso de adopción 970/2009 y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero Mihaela Neagu se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 19 de febrero de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4499 Demanda 365/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002616

01000

N.º Autos: Demanda 365/2009.

N.º Ejecución: 245/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Joaquín Poveda Cerdán

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Poveda Cerdán contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.- En Murcia, a veintiséis de febrero de dos mil diez. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en este Juzgado se sigue la ejecución 251/09, a instancia de Irene Vivancos García, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 12.949,31 euros de principal, más 2.266,12 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, la cual fue incoada con fecha 12.11.09, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta, a la vista de la diligencia que antecede, y dado que según el art. 37.1 de la LPL si existen indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio o a instancia de parte, y con carácter previo a acordar la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 251/09, dese traslado a las partes para que en el plazo de tres días, aleguen lo que tengan por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-



30-0365-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4500 Autos 488/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003367

01000

Ejecución: 251 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Irene Vivancos García.

Demandado/s: Instalaciones Poveda Cerdan S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Vivancos García contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.- En Murcia, a 26 de febrero de 2010. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha, se ha incoado en este Juzgado la ejecución 245/09, a instancia de D. Joaquín Poveda Cerdán, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 20.599,90 euros de principal, más 3.604,98 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, y la ejecución 261/09, a instancia de D. Fulgencio López Gambín y D. Alejandro Pérez Romera, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 27.469,40 euros de principal, más 4.807,14 euros presupuestados para costas y gastos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Dada cuenta, a la vista de la diligencia que antecede, y dado que según el art. 37.1 de la LPL si existen indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio o a instancia de parte, y con carácter previo a acordar la acumulación de las ejecuciones 245/09 y 261/09, a la presente, dese traslado a las partes para que en el plazo de tres días, aleguen lo que tengan por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda.



Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0488-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4501 Autos 261/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001831

N.º Autos: Dem. 252/2009

N.º Ejecución: 261/2009

Materia: Despido

Demandantes: Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En Murcia, 26 de febrero de 2010. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en este Juzgado se sigue la ejecución 251/09, a instancia de doña Irene Vivancos García, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 12.949,31 euros de principal, más 2.266,12 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, la cual fue incoada con fecha 12.11.09, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Providencia Del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.

Dada cuenta, a la vista de la diligencia que antecede, y dado que según el art. 37.1 de la LPL si existen indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio o a instancia de parte, y con carácter previo a acordar la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 251/09, dése traslado a las partes para que en el plazo de tres días, aleguen lo que tengan por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-



30-0252-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4502 Autos 1.411/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010210

01000

Ejecución: 0000018 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Oleksandr Shalyapin.

Demandado/s: Seguel S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Oleksandr Shalyapin contra la empresa Seguel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"A) Declarar al ejecutado Seguel S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.963,66 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1411-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 2 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4503 Autos 976/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005764

01000

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Tomás Guijarro López.

Demandado/s: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Coinba Hermanos Baquero S.L., Inerfrigo S.L.L., INSS

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 976/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Tomás Guijarro López contra la empresa Inerfrigo, S.L.L, sobre Seguridad Social, en el que con fecha 9/2/10 y con número 60/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Tomás Guijarro López, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a Coinba Hermanos Baquero S.L. de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0976.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0976.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inerfrigo, S.L.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 8 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4504 Autos 1.800/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011515

01000

Materia: Despido.

Demandante: M.^a José Molina Cano

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fondemur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.800/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Molina Cano contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fondemur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 5 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 23 de abril de 2010 a las 10,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o

privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1800-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, María Inmaculada Hellín Martínez.

En Murcia, a 3 de marzo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Fondemur S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1800-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fondemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 3 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4505 Autos 38/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010636

Nº Autos: Dem. 1.505/2009

Nº Ejecución: 38/2010

Materia: Despido

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Aparicio Bernabé contra la empresa S.A.T. n.º 5209 Coara, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 26 de febrero de 2010.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Francisco Aparicio Bernabé con la empresa S.A.T. N.º 5209 Coara, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Francisco Aparicio Bernabé.

Indemnización: 214.065,25 euros

Salarios: 41.023,84 euros

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-1505-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T. n.º 5209 Coara, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4506 Autos 1.199/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Placido Heredia Escobar contra la empresa José Aguilera Menacho, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 07/07/10 a las 11:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Aguilera Menacho, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de febrero de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4507 Autos 590/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 590/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Martínez Hernández, contra la empresa New Orkan, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 92/10

En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 2010.

Antecedentes de fecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Vanesa Martínez Hernández, frente a la empresa demandada New Orkan, S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.340,44 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0590.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0590.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4508 Ejecución 257/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Antonio Rabasco Zapata, José Miguel Torres García, Vicente de Paul Cerezo Vicente Soto Ruiz contra la empresa Aldo Fellone Ramírez Aldo Fellone Ramírez, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a uno de marzo de dos mil diez.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Aldo Fellone Ramírez Aldo Fellone Ramírez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 62.474'85 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.- El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldo Fellone Ramírez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4509 Ejecución 10/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Euler Pedro Jumbo Ramírez contra la empresa Promociones y Viviendas Murgama S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a uno de marzo de dos mil diez.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones y Viviendas Murgama S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 528'65 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Viviendas Murgama S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4510 Autos 438/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 438/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Serghiy Khudyk, contra la empresa Promociones Construroman, S.L., Talaeste, S.L., Proyecto Everest, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 1 de marzo de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Construroman, S.L., Talaeste, S.L., Proyecto Everest, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3610'09 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.- El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Construroman, S. L., Talaeste, S.L., Proyecto Everest, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4511 Autos 231/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007987

N.º Autos: Dem. 1.100/2008

N.º Ejecución: 231/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Alejandro García Navarro, Ernesto Silvestre Jabaloyes, Agustina Riquelme Guardiola, Jaouad Guilli, Manuel Agustín Ovaco Guaman

Demandados: Conduvit, S.L., Bafer Montajes, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro García Navarro, Ernesto Silvestre Jabaloyes, Agustina Riquelme Guardiola, Jaouad Guilli, Manuel Agustín Ovaco Guaman contra la empresa Conduvit, S.L., Bafer Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 10 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Jaouad Guilli como demandante y Conduvit, S.L., y Bafer Montajes, S.L., como demandadas consta sentencia de fecha 16-2-09 condenando a estas.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Jaouad Guilli contra Conduvit, S.L. y Bafer Montajes, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de las partes ejecutadas, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.171'21 euros de principal más 555'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a nombre de Bafer Montajes, S.L., ocho cuentas bancarias y el vehículo matrícula V0933DY, y a nombre de Conduvit, S.L., los vehículos con matrícula 7079BPK y 1396FLN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, 13 de julio de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 10-7-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes de las empresas condenadas Conduvit, S.L., y Bafer Montajes, S.L., que hoy día se sigue a favor de Jaouad Guilli.

Segundo.- Por auto de 10-7-09, dictado por este Juzgado se acordó despachar ejecución n.º 233/09 contra los mismos deudores, que hoy día se sigue a favor de Alejandro García Navarro, Ernesto Silvestre Jabaloyes, Agustina Riquelme Guardiola y Manuel Agustín Ovaco Guaman.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el n.º 233/09, frente al común deudor Conduvit, S.L., y Bafer Montajes, S.L., ascendiendo la cantidad objeto de ejecución a 16.249'04 € en concepto de principal y 2.843'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Auto

En Murcia, 10 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Alejandro García Navarro, Ernesto Silvestre Jabaloyes, Agustina Riquelme Guardiola y Manuel Agustín Ovaco Guaman como demandantes y Conduvit, S.L., Bafer Montajes, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 16-2-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Alejandro García Navarro, Ernesto Silvestre Jabaloyes, Agustina Riquelme Guardiola y Manuel Agustín Ovaco Guaman contra Conduvit, S.L., y Bafer Montajes, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 13.077'83 euros de principal más 2.288'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a nombre de Bafer Montajes S.L. ocho cuentas bancarias y el vehículo matrícula V0933DY, y a nombre de Conduvit, S.L., los vehículos con matrícula 7079BPK y 1396FLN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bafer Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4512 Ejecución 40/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Rodríguez Ibáñez contra la empresa La Cómoda Muebles S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dos de marzo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Antonia Rodríguez Ibáñez como demandante y La Cómoda Muebles S.L. como demandada consta Sentencia de fecha 1-octubre-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 35.960,76 € de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 11-febrero-10.

Tercero.- Por este mismo Juzgado en la pieza de ejecución 366/09 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 1-febrero-10 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 35.960,76 € de principal más la cantidad de 6.293,00 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de

traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4513 Autos 698/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005271

01000

Ejecución: 369/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Javier Martínez Martínez.

Demandado/s: Pedro José Conesa Martínez S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 369/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Martínez Martínez contra la empresa Pedro José Conesa Martínez S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 28 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Javier Martínez Martínez como demandante y Pedro José Conesa Martínez S.L. como demandada consta sentencia de fecha 14-7-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Javier Martínez Martínez contra Pedro José Conesa Martínez S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de euros de principal más euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre ocho cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4514 Autos 463/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008552 01000

N.º autos: Dem. 1.189 /2009.

N.º ejecución: 463/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Porlán Segura.

Demandado: Car King Autocentro,s S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 463/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Porlán Segura contra la empresa Car King Autocentros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 2 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Joaquín Porlán Segura como demandante y Car King Autocentros, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 20-10-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Joaquín Porlan Segura contra Car King Autocentros, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 22.275'32 euros de principal más 3.898'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre una cuenta bancaria. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Car King Autocentros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4515 Autos 807/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006008

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ihor Denyshchyk.

Demandado/s: Juan María Martínez Lorente

Diligencia.- En Murcia a 3 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan María Martínez Lorente por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ihor Denyshchyk contra la empresa Juan María Martínez Lorente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Ihor Denyshchyk, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada a que abone a aquel la cantidad de 2.185,54 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Juan María Martínez Lorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4516 Autos 807/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ihor Denyshchyk contra la empresa Juan María Martínez Lorente, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006008

20040

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Juan María Martínez Lorente.

Demandante/s: Ihor Denyshchyk

Auto

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 28/01/2010 en donde era condenada la empresa demandada al abono de la cantidad de 2.185,54 Euros correspondiente al salario de los meses de marzo y abril del 2009.

Segundo.- Se ha presentado escrito pidiendo la parte actora la aclaración de la sentencia en el sentido de que en el suplico no solo se pide, los salarios correspondientes a los meses de Marzo y Abril, sino también "los que en meses sucesivos se devenguen". Por lo que pretende que deben incluirse los salarios devengados hasta la fecha en que cesó de trabajar el actor y que fue hasta el mes de junio del 2009. Siendo el salario del mes de mayo y junio del 2009 de 1.092,77 Euros por cada uno de dichos meses. Pidiendo que la empresa sea condenada a un total de 4.371,08 Euros.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- La Ley de Procedimiento Laboral en su artículo 99 exige que, cuando el Juez condene al abono de una cantidad, la determinará expresamente, sin que en ningún caso pueda reservarse tal determinación para su ejecución. Para lo cual es necesario que la demanda fije con precisión y claridad lo que se pide, lo que no ha hecho la parte actora ni en el suplico ni al inicio el acto del juicio determinando con precisión y claridad la cantidad pedida (en el acta del juicio no se observa dicha aclaración ni ampliación de la demanda al inicio del mismo).

En consecuencia, no procediendo ya firmada la sentencia, la fijación con previsión y claridad la muy imprecisa petición de "los sucesivos que se devenguen", no procede la aclaración solicitada, de acuerdo con el art. 240 de la L. O. Poder Judicial. Sin perjuicio del derecho del actor a pedir los salarios del mes de Mayo y Junio en la demanda correspondiente.

Dispongo

No ha lugar a la aclaración solicitada por la parte actora en el sentido de que la empresa sea condenada al pago de los salarios de Mayo y Junio del 2009; sin perjuicio de que sí es pertinente la aclaración de la sentencia en el sentido de que no proceda la condena de cantidades como "las sucesivas que se devengan".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Juan María Martínez Lorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4517 Demanda 806/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005807

N.º autos: Demanda 806/2007.

N.º ejecución: 427/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Imperial García.

Demandado: Pagan Sport, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 427/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Imperial García contra la empresa Pagan Sport, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Imperial García como demandante y Pagan Sport, S.L. como demandada consta Sentencia de fecha 26-6-08, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.106'16 € de principal y 369'00 € presupuestados en concepto de intereses y costas.

TERCERO.- Por este Juzgado Social n.º 5 de Murcia, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 29-9-08 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

ÚNICO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.106'16 € más la cantidad de 369'00 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pagan Sport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4518 Demanda 414/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002961

01000

N.º Autos: Demanda 414/2009.

N.º Ejecución: 437/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Hernan Wilfredo Herbas Espinoza

Demandado: José Ángel Salas Gómez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 437/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hernan Wilfredo Herbas Espinoza contra la empresa José Ángel Salas Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiséis de enero de dos mil diez.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Hernan Wilfredo Herbas Espinoza como demandante y José Ángel Salas Gómez como demandada consta sentencia de fecha 23-7-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Hernan Wilfredo Herbas Espinoza contra José Ángel Salas Gómez y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.556'58 euros de principal más 447'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre dos cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ángel Salas Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a tres de marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4519 Autos 1.137/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008203

N.º Autos: Demanda 1137, 1139 y 1141/2009.

Materia: Ordinario

Demandantes: Ana Acosta García, Tomasa González Ruiz y M. Cristina Rodríguez Julia

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agroexport José Rodríguez, S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.137/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Acosta García, Tomasa González Ruiz Y M. Cristina Rodríguez Julia contra la empresa Agroexport José Rodríguez, S.A., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiséis de marzo de 2010 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agroexport José Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1.3.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4520 Demanda 792/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Montalván Peñalver contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por José Miguel Montalván Peñalver, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.167'66 €; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: BANESTO, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650792 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4521 Autos 1.202/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008685 07410

N.º autos: Demanda 1.202/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Rosa Sánchez Robles.

Demandado: Dolores López Soler.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosa Sánchez Robles, contra la empresa Dolores López Soler, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día

23 de abril de 2010, a las 11.00 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Dolores López Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4522 Demanda 1.350/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008685

N.º autos: Demanda 1.350/2009.

Materia: Ordinario.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21-5-10 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Talaeste, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2-3-10

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4523 Autos 481/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003487 /2008

29040

Ejecución 3 /2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Calzados Lima S.L.

CIF: B30376313

Demandante/s: Juana-María García Pérez, Miguel Méndez Núñez, Juan Sánchez Martínez, Francisco Hernández Martínez, Ana-Belén Cánovas Gil, Magdalena Montalbán Hernández Calzados Lima S.L.

Cantidad actualmente objeto de apremio: 189.793,33.-€ de principal, más 38.490.-€ calculados provisionalmente para intereses y costas.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 34/09 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 192.447,74.-€, más otros 38.490.-€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancia de Juana-María García Pérez, Miguel Méndez Núñez, Juan Sánchez Martínez, Francisco Hernández Martínez, Ana-Belén Cánovas Gil Y Magdalena Montalbán Hernández contra Calzados Lima, S.L. en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada Calzados Lima, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes que se subastan y valoración

| | |
|--|---------------------|
| Cinta transportadora de 10 ms. de longitud. Valor: | 2.000'00.-€ |
| 35 Máquinas de vulcanizar automáticas. Valor: | 4.200'00.-€ |
| 12 Pares de moldes automáticos/casco h3. Valor: | 2.400'00.-€ |
| 25 Pares de moldes automáticos/banda h8. Valor: | 4.800'00.-€ |
| 12 Pares de moldes automáticos/banda h5. Valor: | 2.400'00.-€ |
| 12 Pares de moldes automáticos/ilumino. Valor: | 2.400'00.-€ |
| 22 Pares de moldes semiautomáticos H-400. Valor: | 2.100'00.-€ |
| 75 Pares de moldes tornillo (señora.niño). Valor: | 3.600'00.-€ |
| Cilindro abierto 1'60. Valor: | 1.500'00.-€ |
| Máquina de cepillar calzado. Valor: | 200'00.-€ |
| 2 Máquinas ribete marca Mitsubishi. Valor: | 800'00.-€ |
| 2 Máquinas planas marca KURD KD-8100-5. Valor: | 400'00.-€ |
| Máquinas de columna marca Mitsubishi. Valor: | 200'00.-€ |
| Máquinas de zig-zag marca REFREY-930. Valor: | 600'00.-€ |
| Máquina de cortar marca ATOM G-888/74123. Valor: | 1.350'00.-€ |
| Máquina de cortar marca IMU 965/85. Valor: | 600'00.-€ |
| Compresor marca PUSKA N-1100-2-5. Valor: | 600'00.-€ |
| Torre de refrigeración. Valor: | 600'00.-€ |
| Furgoneta Nissan Trade MU-4190AT (de Baja)Valor: | 240'00.-€ |
| 2 Máquinas de cortar suelas. Valor: | 300'00.-€ |
| Plantillera marca SEYCAN. Valor: | 1.200'00.-€ |
| Máquina de etiquetar marca OPEN C-6. Valor: | 20'00.-€ |
| Equipo de aire acondicionado MITSUBISHI. Valor: | 1.800'00.-€ |
| Equipos procesos informática/telefonía. Valor: | 600'00.-€ |
| Mobiliario y otros enseres. Valor: | 1.000'00.-€ |
| Valoración total: | 35.310'00.-€ |

Los bienes reseñados objeto de subasta se hallan depositados en la empresa ejecutada.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 20 de mayo de 2010 a las diez horas, en la sede de este Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n de Murcia. Si no pudiese celebrarse dicho día, se llevará a cabo al siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

La subasta se llevará a cabo de conformidad con las siguientes condiciones, las cuales por el solo hecho de participación, se presumen conocidas y aceptadas por lo licitadores:

Primera.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo acreditativo de que han depositado en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO, sucursal 3095 sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, con la clave núm. 3128 0000 64 0034 09 el 20% del valor de tasación de los bienes; o bien presentar aval bancario por el citado importe.

Si el licitador realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo establecido en el apartado segundo del art. 652 de la L.E.C.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación proporcional al valor de tasación del lote.

Segunda.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas si se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Se reserva exclusivamente al ejecutante la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán presentarse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditar haber cumplido las condiciones de participación en la subasta.

Cuarta.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 50% del avalúo, se acordará la aprobación del remate en el mismo día o al día siguiente en favor del mejor postor, debiendo consignar la diferencia entre el depósito constituido y el precio ofrecido en el plazo de diez días.

Si solo se hiciesen posturas superiores al 50% del avalúo, ofreciendo pagar a plazos con garantías bancarias, o hipotecarias suficientes, se hará saber al ejecutante, quien dentro de los cinco días siguientes, podrá solicitar la adjudicación por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor postura en las condiciones y garantías de pago ofrecido.

Si fuere el ejecutante quien concurriendo a la subasta junto con otros licitadores, mejorase la postura igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a su favor previa consignación en el plazo de 10 días, de la diferencia que excediera del principal, intereses y costas que le sean debidos o en su caso de las cantidades que resulten de la aplicación de soluciones de proporcionalidad previstas en el art. 263 de la L.P.L. para el supuesto de concurrencia de créditos laborales.

Quinta.- Si la postura ofrecida fuera inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación, o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutado mejore la postura, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Si el ejecutante o ejecutado no hicieran uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que hubiere ofrecido fuera superior al 30% del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas. Si la mejor postura fuera inferior al 30% del valor de tasación, el Tribunal oídas las partes resolverá sobre la aprobación de remate a favor del mejor postor (art. 650.3 y 4 de la L.E.C.), caso de denegar la aprobación del remate podrá el ejecutante en el plazo de veinte días hábiles pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación de los bienes. Si no hiciese uso de este último derecho en el plazo indicado, se alzarán los embargos sobre los bienes. De la misma forma se procederá si a la subasta no concurriera ningún postor.

Sexta.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de venta. Podrán mantenerse a disposición del Juzgado y a solicitud de los licitadores, las cantidades depositadas por ellos, para que, si quebrara la subasta, pudiera aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Se advierte a los rematantes que si ninguno consignare el precio señalado o si por culpa de ellos dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado, señalándose nueva subasta salvo que con los depósitos constituidos se pudieran satisfacer principal, intereses y costas.

Octava.- Se advierte que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o adjudicación al ejecutante podrá el deudor liberar los bienes embargados pagando íntegramente lo que deba al ejecutante, por principal, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado Y Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente Edicto.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4524 Autos 364/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002657

01000

N.º Autos: Demanda 364/2008.

N.º Ejecución: 148/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Encarnación Plazas García.

Demandado/s: Inversiones Eliocroca, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarnación Plazas García contra la empresa Inversiones Eliocroca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: AUTO

En Murcia, 26 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Encarnación Plazas García y de otra como demandada Inversiones Eliocroca S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25.11.2008 para cubrir un total de en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Inversiones Eliocroca S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 42.027,09€ de principal y 8.410 € de intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.) advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25,00 E., deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banesto, Número de cuenta del Expediente 3128 0000-30 014808, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Eliocroca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4525 Autos 92/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004339

N.º Autos: Dem. 599/2008

N.º Ejecución: 92/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Volodymyr Dubas

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Woodstone Tematized, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Volodymyr Dubas contra la empresa Woodstone Tematized, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Volodymyr Dubas y de otra como demandada Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Woodstone Tematized, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18.05.2009 para cubrir un total de 3.053,31 euros en concepto de principal, más 611 euros previstos para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Woodstone Tematized, S.L., en situación de insolvencia total 3.053,31 euros en concepto de principal más 611,00 euros previstos para intereses y costas; d insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de



la L.P.L.) advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25,00 E., deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banesto, Número de cuenta del Expediente 3128 0000-30 009209, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Woodstone Tematized, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4526 Ejecución 167/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilse Núñez, Yeine Patricia Trompeta Ramírez, Luz Mary Moreno de Osorno contra la empresa Troclujuaba S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Troclujuaba S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 25.528,65 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Troclujuaba S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dos de marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4527 Demanda 1.164/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008394

N.º autos: Demanda 1.164/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Vicente Alcalde Fenoy

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Vicente Alcalde Fenoy contra la empresa Pedro Pérez Sánchez, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13-4-10 a las 11.10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2-3-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4528 Ejecución 9/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaime Ángel López García, Juan José Sandoval Franco y otros contra la empresa Magru Levante, S.L., Magru S.L., Joist S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Joist, S.L., Magru Levante, S.L., Magru, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 62.449,32 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00.-€, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 0009 09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magru Levante, S.L., Magru S.L., Joist S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4529 Autos 558/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004022

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco José Sánchez Hernández.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateos Madrid S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 558/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco José Sánchez Hernández contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateos Madrid S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 26 de marzo de 2010 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateos Madrid S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 3 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4530 Autos 502/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003615

N.º Autos: Demanda 502/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Edgar Sergio Cayuelas Fouce

Demandados: Fogasa, Grupo Nicolás Mateos, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 502/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edgar Sergio Cayuelas Fouce contra la empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiséis de marzo de 2010 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 4.3.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4531 Demanda 132/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Almunia García contra Horytran Murcia Oliva, S.L y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 132/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de septiembre del dos mil diez a las 12,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Horytran Murcia Oliva, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4532 Autos 613/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004423

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Essadiya Rdiouat,

Demandado: Juan Ramón Diseño y Decoración S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 613/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Essadiya Rdiouat contra la empresa Juan Ramón Diseño y Decoración, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña Essadiya Rdiouat contra Juan Ramón Diseño y Decoración, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 5.311,63 euros, más el interés moratorio que señala el art.29.3 ET.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Ramón Diseño y Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4533 Autos 1.390/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009694

07700

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, a 11 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En fecha 8-9-09, en este juzgado de lo Social se presentó por Destiny Osama Johnson demanda frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L., siendo señalados los actos de conciliación y juicio en su caso para el día 11-1-10 a las 9,45 horas.

Segundo.- A dichos actos, no compareció la parte actora pese a estar citada en forma, según consta en autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El art. 83.2 LPL establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido/s al/los demandante/s referido/s, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Francisco Méndez e Hijos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 1 de febrero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4534 Autos 1.227/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008969

N.º Autos: Dem. 1.227/2008

N.º Ejecución: Ejecución 1/2010

Materia: Despido

Demandado: Tenería Lorpiel, S.L.

Doña Pilar Redondo Diaz, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 10 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Eugenio Mateos Rodríguez como demandante/s y Tenería Lorpiel, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 24-6-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 11.485,51 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 30-12-09.

Tercero.- Por el Juzgado Social nº Cinco de Murcia se ha dictado en Ejecución núm. 426/09 Auto de Insolvencia de fecha 29-12-09 respecto del mismo deudor.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 11.485,51 euros más la cantidad de 2.009,96 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.



B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Tenería Lorpiel, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 23 de febrero de 2010.

La Secretario, Pilar Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4535 Demanda 1.813/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012798

13100

N.º Autos: Demanda 1.813/2009 A

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Pérez Cifuentes,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones Leon S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.813/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Pérez Ibáñez contra la empresa David Cifuentes Serrano y Promoworld Colecciones León, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Isabel Pérez Ibáñez contra David Cifuentes Serrano, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

No obstante, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

En consecuencia, condeno al empresario demandado a abonar a la actora 263,98 euros en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (5/10/2009) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 35,20 euros.

Se tiene a la actora por desistida de su demanda respecto de “Promoworld Colecciones León, S.L.”.

Comuníquese esta sentencia al Instituto Nacional de Empleo a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoworld Colecciones Leon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4536 Autos 466/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003391

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Elena Savostiyanova.

Demandado/s: Mediterránea de Control y Accesos S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 466/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elena Savostiyanova contra la empresa Mediterránea de Control y Accesos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Elena Savostiyanova contra Mediterránea de Control y Accesos, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante 2.822,43 euros, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto en la cuenta “Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3403-0000-34 (a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado pro cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Control y Accesos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4537 Demanda 1.993/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014113

Nº autos: Demanda 1.993/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Gheorghe Culica

Demandado: Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.993/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gheorghe Culica contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por Gheorghe Culica contra Trampolín Hills Golf Resort, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor 6.963,34 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4538 Autos 165/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Khadija Rghouni contra Los Rojillos S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 165/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre del 2010 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Los Rojillos S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4539 Ejecución 43/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0003496

36040

N.º Autos: Demanda 476/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 43/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Áridos de Molina S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiocho de diciembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Guillermo Edil Vélez Trejo y de otra como demandada Áridos de Molina S.A. y Hormigones Sampa, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25-2-09 para cubrir un total de 1.366,16 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Aridos de Molina S.A. y Hormigones Sampa, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.366,16 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.



El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las ejecutadas Áridos de Molina S.A. y Hormigones Sampa, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de diciembre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4540 Autos 1.373/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010052

36060

Ejecución 289/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Instalaciones Resemur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, a 1 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.^a y de otra como demandado/a Instalaciones Resemur S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18-12-09 para cubrir la cantidad de 3.299,55 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado núm. Dos de Murcia en el procedimiento de Ejecución nº 158/08, según consta en Auto de fecha 5-11-09.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia en el procedimiento de Ejecución nº 158/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.



Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Resemur S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.299,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Instalaciones Resemur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 1 de marzo de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4541 Autos 108/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Boutjat contra Construcciones Donacon S.L., Obralia Sureste, S.L., Calidona Obras y Servicios, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 108/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre del 2010 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Donacon, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4542 Autos 109/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Faouzi Rahoo contra Construcciones Donacon S.L., Obralia Sureste S.L., Calidona Obras y Servicios S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 109/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre del 2010 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Donacon S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4543 Autos 1.906/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013486

13100

N.º Autos: Demanda 1906/2009 X

Materia: Despido.

Demandante: Juan J. Fernández de Gea,

Demandado/s: Anbulaco S.L., Construcciones ABY 2025

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1906/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan J. Fernández de Gea contra la empresa Anbulaco, S.L. y Construcciones ABY 2005., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Juan Jesús Fernández de Gea contra Anbulaco, S.L. y Construcciones ABY 2025, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno de forma solidaria a las demandadas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opten entre readmitir al actor o indemnizarle en 10.313´89 euros.

En todo caso condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (4/11/2009) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 44´77 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Empresa Anbulaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4544 Autos 468/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Umivale Matepss n.º 15 contra INSS, José Navarro López, Chaplin Tapiceros, S.L., en reclamación por determinación de contingencia registrado con el n.º 468/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de marzo del dos mil diez y hora de las once quince, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chaplin Tapiceros, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de marzo del 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4545 Demanda 1.040/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007175

28200

N.º Autos: Demanda 1.040/2009.

N.º Ejecución: Ejecución 51/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Sillas Polo y Vicente S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a dos de marzo de dos mil diez.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Pedro Martínez Ibáñez como demandante/s y Sillas Polo y Vicente S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 7-9-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 11.699,91 euros de principal, mas 2.047,48 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 10-2-10, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice

se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601´01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Pedro Martínez Ibáñez contra Sillas Polo y Vicente S.L. por un importe de 11.699,91 euros de principal, mas 2.047,48 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y siguiéndose en este Juzgado contra la misma ejecutada Ejecución núm. 225/09 en la que se ha dictado en fecha 18-2-10 propuesta de insolvencia con audiencia a las partes y FOGASA, estése a la declaración de insolvencia de la aquí ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Areo-Feu, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a 2 de marzo de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4546 Ejecución 8/2010.

N.º autos: Ejecución 8/10-C.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Segura Barranco contra las empresas Instalaciones Resemur, S.L. e Instalaciones Intelmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a diecinueve de febrero de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don Sebastián Segura Barranco como demandante e Instalaciones Resemur, S.L. e Instalaciones Intelmur S.L. como demandadas consta:

Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009 recaída en los autos 173/09, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.573,44 euros de principal más 450,82 euros de intereses más lo presupuestados para gastos y costas que solicita la parte ejecutante en escrito de ejecución.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social número 2 de Murcia en autos de Ejecución número 289/09 ha dictado auto de insolvencia de fecha 18 de diciembre de 2009 respecto al ejecutado Instalaciones Resemur, S.L.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución

de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 '01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

SÉPTIMO.- Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada Instalaciones Resemur, S.L. se adopta la siguiente resolución.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por don Sebastián Segura Barranco contra Instalaciones Resemur, S.L., Instalaciones Intelmur, S.L. por un importe de 4.024,26 euros de principal, mas 704,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la demandada Instalaciones Intelmur, S.L. en cuantía suficiente:

- Cuenta 0093 1416 32 0000165556 en Banco de Valencia, S.A.
- Cuenta 2043 0249 51 3405452316 y 2043 0249 50 2000511955 en Caja de Ahorros de Murcia.

Para la efectividad de la traba líbrense los correspondientes despachos, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase el correspondiente oficio al Decanato autonómico del Colegio de Registradores de Murcia.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución respecto al ejecutado Instalaciones Resemur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Resemur, S.L. e Instalaciones Intelmur, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4547 Reclamación por despido 143/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Angel Guijarro Herrero contra Pescamurcia s.l., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 143/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de marzo del dos mil diez a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pescamurcia S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4548 Autos 164/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Salinas López, contra Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L, Puente Simancas UTE, Helvetia Previsión, Cía. Banco Vitalicio de España, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros en reclamación por indemnización por daños y perjuicios registrado con el n.º 164/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre del dos mil once a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L y Puente Simancas UTE, y al Representante Legal de las referidas Mercantiles para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

4549 Autos 56/2010.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Asunción Hernández Martínez, contra FOGASA, Pescamurcia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 56/2010-7 se ha acordado citar a Pescamurcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo 2010, a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pescamurcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

4550 Proceso 162/2010.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón Vicente Morell contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 162/2010-7 se ha acordado citar a Conservas Mira S.A, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2010 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

4551 Autos 136/2010.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Natalia María Tomas Mármol contra Fogasa Francisco José Mauri Robles, en reclamación por despido, registrado con el n.º 136/10-7 se ha acordado citar a Francisco José Mauri Robles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/3/2010 a las 9.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Mauri Robles, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

4552 Demanda 194/2010.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Vicente García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Coservas Mira, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 194/2010-2 se ha acordado citar a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2010 a las 09:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

4553 Autos 195/2010.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Genoveva Fernández Egea contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 195/2010-2 se ha acordado citar a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2010 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Valencia

4554 Autos 439/2009.

Doña M.^a José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número Once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000439/2009, a instancia de Jamal Azzallal contra Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Fogasa y Celestino Aparicio Argilés, sobre Procedimiento Social Ordinario, en la que el día 23.11.2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en cinco días, ante este Juzgado de lo Social y en la forma prevista en el art. 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, 18 de febrero de 2010.

La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4555 Anuncio para la licitación del contrato del suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones, instalaciones especiales y software de gestión para la Policía Local de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 04-10

2.- Objeto del contrato.

El suministro, instalación y mantenimiento de: Ordenadores y software básico, Software de aplicación de gestión de la Policía Local, Infraestructuras y Aplicaciones Especiales, con destino a la Policía Local de Alhama de Murcia. (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Siete Meses, desde la adjudicación definitiva del contrato.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total máximo: 89.680,00 euros, más 14.348,80 € en concepto de IVA, a la baja.

6.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula novena del Pliego.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, nº 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.R.M., en horario de 8:00 a 15:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares y Jurídicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio



10.- Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula duodécima del Pliego.

12.- Perfil del contratante

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4556 Anuncio para la licitación del contrato del suministro e instalación de cableado estructurado y equipamiento de red para el edificio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 05-10

2.- Objeto del contrato.

La instalación de una red de cableado-estructurado, así como el suministro e instalación de los elementos de red de cableado estructurado y hardware y software. Necesario, para el edificio del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Siete meses, desde la adjudicación definitiva del contrato.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total máximo: 97.926,88 euros, más 15.668,30 € en concepto de IVA, a la baja.

6.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula novena del Pliego.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, nº 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.R.M., en horario de 8:00 a 15:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares y Jurídicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio



10.- Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula duodécima del Pliego.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4557 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- b) Número de expediente: 05-10

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Red de Interconexión de Centros Municipales". Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- b) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 254.001,72 euros, y 40.640,28 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 968 631662

En la página Web: www.alhamademurcia.es. Perfil del contratante.

En la Copistería Técnica Alhama C/ San Lázaro, Nº 9-C Tfno y Fax: 868920279.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo.
- b) Clasificación: no será requisito indispensable la exigencia de clasificación al contratista.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntúan en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- 1.- Mejoras valoradas de calidad y/o cantidad en las partidas del proyecto: Especificar a que partida se refiere, describiendo cambio de materiales y/o cuantificación del aumento propuesto. Las mejoras deberán tener valoración,

tomando como base los precios del Proyecto. Éstas tendrán que ser diferenciadas entre mejoras en Obra Civil (hasta un máximo de 5 puntos) y mejoras para el equipamiento (Hasta un máximo de 5 puntos). [En total, un máximo 10 puntos].

2.- Por aumento del personal adscrito a la obra [6 puntos]. Este personal deberá ser desempleado de conformidad con lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social, debiendo permanecer en la obra al menos el 50% del plazo de ejecución de las obras, y aportará una declaración jurada con los siguientes extremos:

- N.º de personas a emplear
- Duración de los contratos.
- Modalidad de contratación.
- Adscripción a las fases de la construcción.

Por cada nuevo contratado que se encuentre en situación de desempleo 0.50 puntos.

Por cada nuevo contratado que se encuentre en situación de desempleo de larga duración (inscrito en la oficina de empleo más de 12 meses continuados) 1.5 puntos.

3.- Soporte técnico y mantenimiento superado el período de garantía, se valorará el mantenimiento preventivo de todos los elementos que componen la red (infraestructuras, electrónica de red y cableado). [1 punto por año de mantenimiento hasta un máximo de 3 puntos.]

4.- Por realización de cursos de formación sobre configuración y gestión de la electrónica de red instalada así como del software de gestión proporcionado a los técnicos designados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. [1 punto por cada 35 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos].

5.- Por ampliación del plazo de garantía. [1 punto por año de ampliación hasta un máximo de 2 puntos].

6.- Mejora del precio del contrato: Justificando que partidas son susceptibles de dicha mejora. Estudio de la Base de precios del Proyecto, adjuntando presupuesto con precios unitarios donde se justifique la baja. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a "seguridad y salud" cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista. [1 punto, imputado proporcionalmente, por cada 3% de baja o fracción hasta un máximo de 2 puntos].

7.- Presentación de un Programa de control de Calidad de la obra: con descripción de las medidas a adoptar, ensayos a realizar mejorando las establecidas en el Proyecto, compromiso de colaboración con laboratorio homologado. [Hasta un máximo 1 punto].

8.- Por fotocopia compulsada de la certificación de calidad de la empresa [1 punto].

9.- Por reducción del plazo de ejecución de las obras, un punto por mes de reducción. [Hasta un máximo de 1 punto].

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación obtenida por las empresas licitadoras se resolverá mediante sorteo.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3.ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (MURCIA)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los diez días hábiles siguientes al final del plazo de presentación. La convocatoria de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil del contratante.

e) Hora: 11.00 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4558 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- b) Número de expediente: 06-10

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Edificio para vestuarios y otros en el Polideportivo El Praico". Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- b) Plazo de ejecución: Seis Meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 512.931,03 euros, y 82.068,97 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

15.387,93 € (3% de 512.931,03 €).

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 968 631662

En la página Web: www.alhamademurcia.es. Perfil del contratante.

En la Copistería Técnica Alhama C/ San Lázaro, N.º 9-C Tfno y Fax: 868920279.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo.

b) Clasificación: no será requisito indispensable la exigencia de clasificación al contratista.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntúan en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1.- Estudio y oferta de mejoras para el capítulo 05- Instalaciones: se deberán estudiar detalladamente las instalaciones del proyecto, aportando mejoras valoradas, con descripción detallada de las características técnicas de lo ofertado y del beneficio energético, medioambiental y/o estético que conllevan las soluciones propuestas. [Hasta un máximo 5 puntos].

2.- Por aumento del personal adscrito a la obra [4 puntos]. Este personal deberá ser desempleado de conformidad con lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social, debiendo permanecer en la obra al menos el 50% del plazo de ejecución de las obras y aportará una declaración jurada con los siguientes extremos:

- N.º de personas a emplear
- Duración de los contratos.
- Modalidad de contratación.
- Adscripción a las fases de la construcción.

Por cada nuevo contratado que se encuentre en situación de desempleo 0,25 puntos.

Por cada nuevo contratado que se encuentre en situación de desempleo de larga duración (inscrito en la oficina de empleo más de 12 meses continuados) 0.50 puntos.

3.- Mejora del precio del contrato, 1 punto imputado proporcionalmente por cada 2,5% de baja o fracción. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a seguridad y salud, cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista. [Hasta un máximo de 4 puntos].

4.- Por ampliación del plazo de garantía. [1 punto por año de ampliación hasta un máximo de 3 puntos].

5.- Mejoras valoradas de calidad y/o aumento de cantidad en las partidas del proyecto (Excepto Capítulo 05). Especificar a qué partida se refiere, describiendo cambios de materiales, características y valoración tomando como base los precios del proyecto. [Hasta un máximo de 2 puntos].

6.- Mejora de ejecución de la obra, con descripción detallada de las partidas a ejecutar conforme al proyecto y las mejoras a aportar por la empresa, definiendo los medios que aportaría la empresa a la obra: maquinaria, mano de obra detallada, relación de subcontratistas, medios materiales, planificación completa de la obra, etc. [Hasta un máximo de 2 puntos.]

7.- Por presentación de certificados de calidad de la empresa en vigor (Se deberá presentar fotocopia compulsada) [1 punto].

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación obtenida por las empresas licitadoras se resolverá mediante sorteo.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3.ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (MURCIA)



10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los diez días hábiles siguientes al final del plazo de presentación. La convocatoria de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil del contratante.

e) Hora: 11.00 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4559 Convocatoria de subvenciones a deportistas individuales de la ciudad de Caravaca de La Cruz - año 2009.

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

La concesión de ayudas a deportistas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia) con edades comprendidas entre los 14 y 35 años, con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para 2009, y cuya finalidad es fomentar: la práctica deportiva de deportistas individuales, su formación y/o consolidación como deportistas de élite y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales.

Artículo 2

Plazo de presentación

Los interesados/as en esta convocatoria, deberán presentar instancia (según modelo A), en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de estas bases en el tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y podrán hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la ley de procedimiento administrativo, número 3/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 3

Requisitos solicitudes

Las solicitudes deberán aportar el anexo A, además de:

1.- Certificado Original de empadronamiento del solicitante en el municipio de Caravaca de la Cruz, que indique que el solicitante lleva empadronado, un mínimo de un año, antes de la presentación de dicha solicitud.

2.- Fotocopia Compulsada del DNI del solicitante

3.- Fotocopia Compulsada de la Licencia Federativa en Vigor, expedida por la correspondiente Federación Deportiva.

4.- Excepcionalmente, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que, nacidos en el municipio de Caravaca de la Cruz, no cumplan el primer requisito establecido en el presente artículo.

5.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

6.- Certificado de entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda y en el cual figuren los 20 dígitos.

7.- Aportar copia de clasificaciones oficiales de las pruebas que puntúen, según artículo 4 de esta convocatoria en la cual aparezca el beneficiario y la denominación de la prueba, lugar de celebración y fecha.

Artículo 4

Criterios para la concesión de la ayuda

Para la concesión de ayudas a deportistas individuales, se valorarán los méritos deportivos, atendiendo al siguiente baremo:

1.- Por ser medallista en Campeonatos del Mundo y/o Europa durante el año 2009; 200 puntos

1.2.- Por clasificarse en los puestos del 4.º al 10.º en Campeonatos del Mundo y/o Europa durante el año 2009: 150 puntos

1.3.- Por participar en Campeonatos del Mundo y/o Europa con clasificación federativa durante el año 2009; 100 puntos

2.- Por ser medallista en Campeonatos de España durante el año 2009; 100 puntos

2.1.- Por clasificarse en los puestos del 4.º al 10º en Campeonatos de España durante el año 2009: 75 puntos

2.3.- Por participar en Campeonatos de España durante el año 2009 con clasificación federativa; 50 puntos

3.- Por ser medallista en pruebas de carácter nacional con clasificación federativa durante el año 2009; 50 puntos

3.1 Por clasificarse en los puestos del 4.º al 10º en pruebas de carácter nacional con clasificación federativa durante el año 2009; 35 puntos

3.2 Por participar en pruebas de carácter nacional con clasificación federativa durante el año 2009; 20 puntos

4.- Por ser campeón regional durante el año 2009 con clasificación federativa; 35 puntos

5.- Por ser campeón en pruebas de carácter regional con clasificación federativa durante el año 2009; 25 puntos

6.- Por obtener podium en pruebas de carácter regional con clasificación federativa durante el año 2009; 15 puntos

7.- Por obtener podium en pruebas de carácter nacional, durante el año 2009; 10 puntos

8.- Por obtener podium en pruebas locales, organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz durante el año 2009 y S. Silvestre 2008; 10 puntos

9.- Por obtener podium en pruebas de carácter regional durante el año 2009; 5 puntos

Artículo 5

Concesión de la ayuda

La ayuda se concederá o denegará por resolución de la junta de gobierno, previo informe de la Concejalía de Deportes y aprobación de la Comisión de Bienestar Social.

Artículo 6

Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda

1.- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción.

2.- Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes o en su lugar, cualquiera que ésta entidad estime, por su interés y/o promoción puntual, en sus prendas deportivas, tanto de paseo, entrenamiento y competición.



3.- Colaborar en campañas publicitarias y/o actos de promoción y/o divulgación deportiva organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, principalmente dirigidas al colectivo escolar.

4.- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva, cada vez que sea requerido por parte de la Concejalía de Deportes

5.- Justificación de la ayuda recibida en facturas ajustadas al modelo oficial, o en su caso, nóminas y demás documentos de valor probatorio.

Artículo 7

Reintegro de las ayudas

Se producirá en base al incumplimiento del beneficiario de algún apartado del Artículo 6 de esta convocatoria y en los casos previstos en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones R.D. 887/2006, de 21 de julio

Disposición Adicional

La concesión de una ayuda en base a esta convocatoria es compatible con otras ayudas de otras entidades públicas y/o privadas.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**
SECRETARÍA GENERALANEXO A**SOLICITUD**

Fotografía
CARNET
actual
del
Deportista

DATOS PERSONALES:

| | |
|---------------------|--|
| APELLIDOS: | |
| NOMBRE: | |
| LUGAR DE NACIMIENTO | |
| PROVINCIA | |
| FECHA NACIMIENTO | |
| DOMICILIO ACTUAL | |
| LOCALIDAD | |
| PROVINCIA | |
| ESTADO CIVIL | |
| TELEFONOS CONTACTO | |
| D.N.I. NUMERO | |

DATOS DEPORTIVOS:

| | |
|---|--|
| ESPECIALIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL | |
| PRACTICÁNDOLA DESDE EL AÑO: | |
| OTRAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS | |
| AFILIADO A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA REGION DE MURCIA DE: | |
| Nº DE LICENCIA | |
| PERTENECE AL CLUB DEPORTIVO: | |
| LUGAR/ES HABITUALES DE ENTRENAMIENTO | |

Caravaca de la Cruz, a _____ de _____ de 2010
(Firma del Deportista) (Firma del padre/madre/tutor)*
(* Sólo, si el solicitante es menor de edad.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4560 Aprobación inicial Programa de Actuación UA1 del Sector Ursae del PGMO de Ceutí.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 149/2009, de 29 de mayo de 2009, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la UA-1 del Sector URSAE del PGMO de Ceutí.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M., a fin de que pueda ser examinado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y presentadas por escrito, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 173.3 del TRLSRM.

En Ceutí a 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4561 Anuncio de licitación.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 3 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la Concesión de Utilización Privativa de Dominio Público para Instalación de Quiosco de Venta de Prensa y Revistas, Refrescos y Golosinas, en el Parque del Mercado de Ceutí, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: OP 9/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: concesión utilización privativa de dominio público, para instalación de quiosco.
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: Ceutí
- d) Plazo de ejecución: Plazo de Concesión 10 años, más dos prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinario
- b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación. Canon anual: 200 €

5. Garantía provisional: 200 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Domicilio: Pz. José Virgili 1
- c) Localidad y código postal: Ceutí-30562
- d) Teléfono: 968690151
- e) Telefax: 968691373
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el décimo quinto día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

- Criterios Sociales y Económicos, hasta 10 puntos
- Propuesta de modelo de quiosco a instalar, hasta 2 puntos.
- Mejora del canon anual, hasta 3 puntos.

8 Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: hasta el décimo quinto día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.



b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: R.G.E. Ayuntamiento de Ceutí

2.ª Domicilio: Pz. José Virgili 1

3.ª Localidad y código postal: Ceutí-30562

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1

c) Localidad: Ceutí

d) Fecha: día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 09:00h

10. Gastos de anuncios. Será de cargo de adjudicatario

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ceuti.es

En Ceutí, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4562 Concurso-Oposición Libre, para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 4 de marzo de 2010, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 65/2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Visto que con fecha 12 de enero de 2010, el Alcalde-Presidente dictó Resolución de Alcaldía n.º 11/2010, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que dicha lista fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 22 de enero de 2010, existiendo un plazo de diez días naturales para que los interesados pudieran presentar los recursos o alegaciones que estimaran pertinentes.

Visto que en dicho plazo no se han producido alegaciones ni recusaciones del tribunal designado, por lo que la citada lista provisional queda definitivamente aprobada.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio de la presente

He resuelto

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos de en el proceso selectivo Concurso-Oposición Libre, para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, quedando ésta de la siguiente manera:

Aspirantes Admitidos en el turno general

| NOMBRE | DNI |
|-------------------------------|------------|
| ABELLÁN GONZÁLEZ JOSE MANUEL | 48468884-H |
| ALMELA NICOLÁS DOLORES | 77515318-M |
| GARCÍA LORENTE ANTONIO | 52814308-Y |
| GÓMEZ MARTÍNEZ EULALIA MARÍA | 22980583-H |
| MIRA ALBERT JOSE LUIS | 29047297-E |
| NAVARRO SARABIA JOSEFA GLORIA | 27481611-S |
| SANDOVAL GARCÍA VICENTE | 29070076-P |
| SOLER MORALES ALICIA | 23286428-D |

Aspirantes Excluidos

| NOMBRE | DNI | MOTIVO |
|-------------------|------------|--------|
| GARCÍA LIMÓN JOSE | 28689038-B | 1 |

Motivos

1.- Los documentos aportados no están debidamente compulsados, ya que tan sólo cuentan con un sello de Tesorería del Ayuntamiento de Benacazón, sin



que en el mismo conste que ha sido cotejado con el original, ni firmado por funcionario competente. No ha sido subsanado en plazo.

Segundo: Que se proceda a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de referencia en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ceutí, así como en B.O.R.M., en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta que regula la selección”.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo y las bases que rigen la selección.

En Ceutí a 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4563 Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil diez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6º.- Resolución, si procede, de recurso de reposición, contra el acuerdo de la junta de gobierno local de 2 de diciembre de 2009, por el que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de jefe de gabinete de prensa de la plantilla de personal de este ayuntamiento. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de Acuerdo que realiza la Sra. Alcaldesa, de fecha 22 de febrero de 2010, que copiada literalmente dice así:

“Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2009 se aprobaron las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Resultando que dicha convocatoria fue publicada en el BORM n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2009 y en el BOE nº 16 de 19 de enero de 2010.

Resultando que con fecha 22 de enero de 2010, por D. Juan Tomás Frutos, en nombre del Colegio Profesional de Periodistas, como Decano, se ha presentado Recurso de Reposición contra las Bases de la citada convocatoria. Siendo los fundamentos de su recurso, en esencia, los siguientes: la no existencia de la titulación exigida en las bases, que el nivel a asignar a la plaza y sus emolumentos debe ser el de titulado superior, que se debería haber especificado el nivel, grupo, escala y subescala y que la plaza convocada realmente es un cargo.

Resultando que por el Ayuntamiento, con fecha 2 de febrero de 2010, se requirió al Sr. Tomás Frutos en orden a acreditar la representación que dice ostentar.

Resultando que, con fecha de entrada en el Ayuntamiento 2 de febrero de 2010, se presentó escrito por D. Pablo González Pérez-Crespo por el que solicita la modificación de las bases de la convocatoria para que el requisito sea el de la Licenciatura en Periodismo y no la Diplomatura.

Resultando que, con fecha 12 de febrero de 2010, se ha presentado escrito en el Ayuntamiento por D. Juan Tomás Frutos, por el que acompaña diversa documentación para acreditar su nombramiento como Decano del Colegio de Periodistas y manifiesta su sorpresa por la petición de acreditación del cargo que dice ostentar, confundiendo el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento en dicho sentido con la negación de legitimidad al Colegio que representa, legitimidad colegial que no se ha puesto en duda en ningún momento.

Resultando que, durante el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, han sido varios los interesados en formar parte del mismo, todos licenciados en Periodismo y/o Ciencias de la Información. Incluso se ha presentado instancia por D. Pablo González Pérez-Crespo que previamente había

recurrido las Bases de la Convocatoria, lo que denota una clara contradicción en su actuación.

Considerando el Plan de Estudios respecto a la Licenciatura de Periodismo que no contempla el Título de Diplomado en Periodismo o Ciencias de la Información.

Considerando lo establecido en los arts. 72, 74 y 76, todos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público que disponen, respectivamente, las competencias de las Administraciones Públicas para la autoorganización y ordenación de los puestos de trabajo y la clasificación del Grupo A en dos subgrupos A1 y A2, en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Considerando lo dispuesto en el Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno con fecha 27 de noviembre de 2008 y publicado en el BORM n.º 11 de 15 de enero de 2009 y la Oferta de Empleo Público para 2009 aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2009 y publicada en el BORM n.º 206, con fecha 7 de septiembre de 2009, dónde aparece el Puesto de Jefe de Gabinete de Prensa en el Grupo A2. Acuerdos ambos frente a los que no se interpuso recurso alguno por los hoy recurrentes pese a haber sido publicados en su momento, por lo que son firmes y no cabe su modificación. Recursos que si en dicho momento se hubieran interpuesto se habría evitado la creación de las correspondientes expectativas legítimas que hoy tienen los aspirantes a participar en el proceso selectivo, todos ellos además licenciados en periodismo y/o ciencias de la información, a los que dice representar el Colegio recurrente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 29 de junio de 2007, a esa Junta de Gobierno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.º - Estimar el recurso de reposición planteado por D. Juan Tomás Frutos, en nombre del Colegio de Periodistas de la Región de Murcia, y por D. Pablo González Pérez-Crespo, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2009 por el que se aprobaban las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por no existir la titulación exigida en las mismas, según el Plan de Estudios vigente. Desestimando el resto de fundamentos por ser competencia de las Administraciones Públicas la autoorganización y ordenación de los puestos de trabajo y depender del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso la clasificación en Subgrupos A1 y A2, habiendo sido publicado por el Ayuntamiento en su momento oportuno la relación de Puestos de Trabajo y la oferta de empleo público.

2.º - Anular las referidas bases y todos los trámites realizados en el proceso selectivo iniciado con motivo de la citada convocatoria.

3.º - Devolver a los aspirantes que hayan presentado las instancias, las tasas satisfechas.

4.º - Publicar este Acuerdo en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y un extracto del mismo en el BOE.



5.º - Notificar el presente Acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, en número de cinco del total de seis que componen la Junta de Gobierno Local”.

Fuente Álamo de Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4564 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Sustitución de la Cubierta del Teatro Vico".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Sustitución de la Cubierta del Teatro Vico", Expte. 10/10, lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 10/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de fachadas y cubiertas del Teatro Vico de Jumilla.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha de adjudicación provisional: 8 de febrero de 2010.
- b) Fecha de adjudicación definitiva: 22 de febrero de 2010.
- c) Contratista: Lorquimur, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 510.406,18 euros, más 81.664,98 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Jumilla a 22 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4565 Aprobación definitiva anteproyecto y estudio de seguridad y salud para la explotación de una planta de tratamiento y valorización de residuos de la construcción y demolición y vertedero en Jumilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, aprobó definitivamente el Anteproyecto y el Estudio de Seguridad y Salud para la explotación de una Planta de Tratamiento y Valorización de Residuos de la Construcción y Demolición y Vertedero en Jumilla, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de la aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de septiembre de 2009, lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jumilla, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4566 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2009, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del:

- . Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- . Impuesto sobre construcciones, instalaciones, y obras.

Habiéndose expuesto al público mediante anuncio de la aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la región de Murcia n.º 14 de fecha 19 de enero del 2010, no habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Se incluya el siguiente apartado en el Artículo 10: Cuota, devengo y periodo impositivo:

14.4. – El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, podrá establecer el plazo para el ingreso en periodo voluntario, autorizar el cobro de los recibos domiciliados del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, superiores a 90 euros, en dos plazos iguales dentro del primero y segundo semestre de cada año, respectivamente.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones, y obras

Se modifique la redacción de los apartados 5.3 y 5.4, del artículo 5 referente a bonificaciones del impuesto, quedando la redacción en los siguientes términos:

5.3.- Se concederá una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso la bonificación a que se refiere el punto anterior.

5.4. Se concederá una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los puntos anteriores.

La Unión, 3 de marzo de 2010.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4567 Lista provisional de admitidos y excluidos para proceso de selección para constituir una bolsa de Psicólogos para los Servicios Sociales municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección para crear una bolsa de empleo como personal laboral temporal de Psicólogos para los Servicios Sociales mediante contrato eventual por circunstancias de la producción para el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 02 de enero de 2010, se eleva a Junta de Gobierno Local propuesta para:

- 1.º- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso:

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.º REGISTRO |
|-----|--|-----------|--------------|
| 1 | ABAD FEBRERO, MARIA ISABEL | 48508868M | 2564 |
| 2 | AIVAR MOLINERO, MERCEDES | 74679313S | 2880 |
| 3 | ALCARAZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN | 34786465T | 2592 |
| 5 | ALVAREZ TORREGROSA, ANA | 74661203Y | 1177 |
| 6 | AMOR ESPÍN, JUANA MARÍA | 48479137J | 1797 |
| 5 | AMOR LÓPEZ, MARAVILLAS | 48611755J | 1799 |
| 7 | AROZA RUANO, JUAN ALBERTO | 74675114W | 896 |
| 8 | BARASOAIN ALBADALEJO, CAROLINA | 48484528E | 2031 |
| 9 | BELCHÍ HERNÁNDEZ, ANA ISABEL | 52805654T | 1500 |
| 10 | BELCHÍ RAMIREZ, CAROLINA | 77713096Y | 1858 |
| 11 | BERNAL MARTÍNEZ, CONSOLACIÓN EVA | 23015250R | 1991 |
| 12 | BLAZQUEZ MOLINA, EUGENIA | 23230726J | 778 |
| 13 | BORNAS MOLINA, LUCIA | 23269930W | 2818 |
| 14 | CAMARERO DE WILLERMIN, DOMINIC RICHARD | 25706143D | 2397, 2355 |
| 13 | CAMPILLO CASCALES, MARIA JOSEFA | 48430251W | 1403 |
| 15 | CANDEL RUIZ, MARIA JOSEFA | 23017414A | 2846 |
| 16 | CÁNOVAS GONZÁLEZ, CATALINA | 23019226K | 1690 |
| 17 | CARBONELL BERNAL, NOELIA | 23021253R | 1641 |
| 18 | CASADO MENA, OLGA | 23038749V | 1974 |
| 19 | CAYUELA MARTINEZ, SONIA | 23023721P | 2184 |
| 20 | CELDRÁN MARTÍNEZ, ROSA MARIA | 77566369L | 479 |
| 21 | CÓRDOBA GARCÍA, JUAN DIEGO | 23251048A | 1781 |
| 22 | CUADRADO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CONSUELO | 48419166A | 2597 |
| 23 | DÁVILA DÍAZ, JAIME DANILO | 23331240V | 1281 |
| 24 | DOMINGUEZ RUBIO, NATALIA | 04614070V | 2608 |
| 25 | ESPINOSA MARTÍNEZ, ANTONIO | 52805878V | 1715 |
| 26 | FAJARDO BAIDES, CARIDAD | 74234468J | 772 |
| 27 | GALLEGO VERDÚ, PEDRO | 48482836D | 1849 |



| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.º REGISTRO |
|-----|--|-----------|--------------|
| 28 | GANDÍA HERRERO, MARIA DEL PILAR | 23289917W | 1511 |
| 29 | GARCÍA CASTILLO, ENCARNACIÓN MARÍA | 75265405K | 2310 |
| 30 | GARCÍA CELDRÁN, JUAN | 23023336Z | 1218 |
| 31 | GARCÍA LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN | 48487836H | 1706 |
| 32 | GARCÍA MARTÍNEZ, MARIA JESUS | 23228910Z | 1513 |
| 33 | GARCÍA SÉIQUER, MERCEDES | 48401365G | 2339 |
| 34 | GIRÓN FERNÁNDEZ, ANA BELÉN | 26041901J | 1289 |
| 35 | GÓMEZ GONZÁLEZ, INMACULADA | 48460041F | 1277 |
| 36 | GONZÁLEZ GARCÍA, ARACELI | 48425610F | 2626 |
| 37 | GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FELICIANA MARÍA | 77517170V | 1495 |
| 38 | GUEVARA GARCÍA, ADELA MARÍA | 23271971L | 2614 |
| 39 | GUILLEN SERRANO, VERONICA | 23034289L | 2523 |
| 40 | HALCON ASIS, JOSE MANUEL | 28499483E | 2809 |
| 41 | IGLESIAS MARTÍNEZ, DOLORES | 22963359K | 1810 |
| 42 | JORQUERA CIFUENTES, ROSA INMACULADA | 74357389E | 426 |
| 43 | LANDETE MORLANES, ANA BELÉN | 44390326G | 2060 |
| 44 | LOPEZ MAYA ASIS, ELENA | 48502323S | 2812 |
| 45 | LUCAS CABALLERO, FRANCISCO | 29041203T | 2018 |
| 46 | MARÍN BALDO GÓMEZ, OSCAR | 48285547Z | 1388 |
| 47 | MARIN ZAMORA, ALICIA | 23273171T | 864 |
| 48 | MARTÍN NARANJO, FELIPE | 23009371X | 1300 |
| 49 | MARTÍNEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS ÁNGELES | 74233758Q | 768 |
| 50 | MARTÍNEZ SÁEZ, ALFONSO JAVIER | 22974797M | 2024 |
| 51 | MESA BARRIO, MARIA DOLORES | 44293242A | 2810 |
| 52 | MESEGUER MARIN, VANESA | 48402246B | 1677 |
| 53 | MILLAN PÉREZ, ISABEL | 23273100K | 2225 |
| 54 | MIÑANA BENITEZ, MARIA AMPARO | 21509071T | 2347 |
| 55 | MORAÑO MARTÍNEZ, MARIA FUENSANTA | 45736559R | 2075 |
| 56 | MUÑOZ PAGÁN, MILAGROS | 23276121Y | 2881 |
| 57 | MURCIA LIARTE, JOSEFA BELEN | 23046639H | 2541 |
| 58 | NAVARRO PAREDES, MARIA DEL CARMEN | 22944030N | 1327 |
| 59 | OLIVA GIMÉNEZ, GEMA | 44759390X | 633 |
| 60 | ORENES NOGUERA, FUENSANTA | 48520031J | 2568 |
| 61 | ORTEGA GONZÁLEZ, PATRICIA DE LA PALMA | 75879572L | 1275 |
| 62 | ORTIZ BENZAL, MARIA DEL MAR | 23031886P | 1115 |
| 63 | PEREDA CUENCA, MARIA DEL CARMEN | 74506503G | 2346 |
| 64 | PEREZ HERNÁNDEZ ARDIETA, ISABEL MARIA | 39697285K | 1592 |
| 65 | POZO RABADAN, CARMEN | 77503501X | 2558 |
| 65 | RABADAN GIL DE PAREJA, ALEJANDRA | 48509232R | 2218 |
| 66 | ROJAS RUIZ, ANGEL SEBASTIAN | 74835669V | 2874 |
| 67 | ROMERO SÁNCHEZ, ADELA MARÍA | 75266645L | 2308 |
| 68 | ROS MULERO, NOELIA | 23039204N | 286 |
| 69 | ROSAURO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO | 52819081H | 963 |
| 70 | ROSIQUE EVANGELISTA, CARMEN | 34831923X | 2231 |
| 71 | RUIZ GARCÍA, ROSA MARÍA | 23258437D | 1642 |
| 72 | SAN JUAN GAMBAO, MARIA VICTORIA | 22981710H | 1384 |



| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.º REGISTRO |
|-----|------------------------------------|-----------|--------------|
| 73 | SÁNCHEZ CAYUELA, MARIA CARMEN | 77566536W | 1440 |
| 74 | SÁNCHEZ CHACÓN, SONIA | 48542710Z | 1708 |
| 75 | SÁNCHEZ IÑIGUEZ, RAQUEL | 47083752S | 2069 |
| 76 | SANCHEZ MARTÍNEZ, MARIA CARMEN | 52810512M | 1585 |
| 77 | SÁNCHEZ ROSA, MARIA TERESA | 48433137J | 2080 |
| 78 | SAURA BONILLO, EVA MARIA | 48400735H | 2224 |
| 79 | TALAYA RUIPEREZ, MARIA SACRAMENTOS | 47055295D | 2383 |
| 80 | TORROGLOSA GARCÍA, VICENTE MANUEL | 33519967C | 1713 |
| 81 | TUDELA CARRILLO, BLAS | 23280734L | 2602 |
| 82 | TUDELA CARRILLO, FRANCISCO ANDRES | 23280735C | 2598 |
| 83 | VALDIVIESO GARIJO, ANA BELÉN | 23028897D | 1669 |
| 84 | VALENTÍN GARCÍA, CAROLINA | 03874623C | 1080 |
| 85 | VENTURA PERIS, PABLO | 48476802R | 1286 |
| 86 | VIDAL VAZQUEZ, IRIA | 23043579V | 893 |
| 87 | VILAR PIÑERO, JOSÉ BENITO | 23275701T | 1778 |
| 88 | ZAMORA LORENTE, MARIA JOSE | 23034447Q | 1595 |
| 89 | ZAMORA SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES | 23279772T | 856 |
| 89 | ZAMORA SANTIAGO, JUAN | 23045202F | 1092 |
| 90 | ZUBILLAGA SEGADO, SANDRA MARIA | 23042050Y | 1686 |

Excluidos provisionales

| | | | | |
|---|------------------------------|-----------|------|---|
| 1 | DIX LÓPEZ, GABRIELA PATRICIA | 23311531L | 3160 | 1 |
|---|------------------------------|-----------|------|---|

Causas de Exclusión:

1.- Fuera de Plazo

2.º- El nombramiento del Tribunal:

Don Cristóbal Moya López. Presidente.

Don Ibón Bengoechea Usabiaga. Suplente del Presidente.

Doña María de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular.

Doña Blanca Bellas Dublang. Secretaria Suplente.

Don José Domingo Cotes Blaya. Vocal Titular.

Doña Angela Aznar Egea. Vocal Suplente.

Don Salvador Sánchez Rodríguez. Vocal Titular.

Doña Gabriela Noguera Corbalán. Vocal Suplente.

Don María Martínez Alcalde. Vocal Titular.

Don Rafael Marco Martínez. Vocal Suplente.

3.º- El proceso selectivo se llevará a cabo el miércoles día 21 de abril de 2010 a las 08:30 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón, debiendo ir provisto los aspirantes de documento de identidad acreditativo y bolígrafo.

4.º- Dése publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente. Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4568 Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, día y orden de llamamiento a los aspirantes a la realización de la prueba escrita para el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Educador/Técnico Educativo para los Servicios Sociales Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección para crear una bolsa de empleo como personal laboral temporal de Educador/Técnico Educativo para los Servicios Sociales mediante contrato eventual por circunstancias de la producción para el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 02 de enero de 2010, se eleva a Junta de Gobierno Local propuesta para:

1.º - Aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionales al proceso:

| N.º de orden | Apellidos y nombre | Identificación | Nº registro |
|--------------|-------------------------------------|----------------|-------------|
| 1 | Aabouche Aziza | X2450652-W | 2023 |
| 2 | Acarreta Bikhazi Rocío Amanda | 15482007-V | 4026 |
| 3 | Acosta Martínez Mª Pilar | 23052967-K | 898 |
| 4 | Adame Gomez Maximo | 23782866-S | 905 |
| 5 | Albaladejo Albaladejo Mª Teresa | 23058665-S | 1826 |
| 6 | Albaladejo Llopis Aranzazu | 22997740-V | 1037 |
| 7 | Alcántara Colomer Mercedes | 48488163-T | 1290 |
| 8 | Aliaga Alcántara María | 48393652-L | 729 |
| 9 | Almagro Perez Pedro | 23241836-Z | 2657 |
| 10 | Alvarez Gil Paula Marina | 23034735-M | 783 |
| 11 | Alvarez Silva Inmaculada Concepción | 77716004-Q | 2004 |
| 12 | Amoros Valdés Josefina | 48459220-Z | 1827 |
| 13 | Andreo Hernández Amanda | 77714810-H | 1753 |
| 14 | Ater Sro Sima | 74388485-E | 2560 |
| 15 | Aviles Estrada Zoila Rosa | 02298136-E | 1527 |
| 16 | Ayala Alcolea Tatiana | 48449391-Y | 2531 |
| 17 | Aynaou Aarab | X2319222-V | 1621 |
| 18 | Ballesta Acosta Noelia | 15481820-Z | 1617 |
| 19 | Baraza Haro Pedro Enrique | 22993994-C | 1165 |
| 20 | Barbero Lopez Lydia | 53141300-F | 2771-3005 |
| 21 | Barbosa García Thaysa | 75726623-C | 2216 |
| 22 | Barceló Martínez Cristina | 48398327-W | 2209 |
| 23 | Barcelona García Isabel Vanesa | 23019951-X | 1832 |
| 24 | Bayonas Lopez Mª Inmaculada | 23283339-W | 1577 |
| 25 | Blázquez Sanchez Custodia | 22980674-V | 712 |
| 26 | Bermejo Fernandez Victor | 34794843-Y | 2048 |
| 27 | Bermejo Martínez Ana Belén | 77718686-F | 2603 |
| 28 | Bernal Sanchez Amalia | 48403595-A | 1840 |
| 29 | Blaya Nieto Raquel | 22999303-Q | 1646 |
| 30 | Blázquez Molina Eugenia | 23230726-J | 1689 |
| 31 | Botella Palacios Begoña | 23037709-N | 2389 |
| 32 | Boudakji Moreno Sara | 71020226-K | 2815 |
| 33 | Caballero Azorín Cristina | 48467540-P | 2588 |



| N.º de orden | Apellidos y nombre | Identificación | Nº registro |
|--------------|--------------------------------|----------------|-------------|
| 34 | Caballero Horrillo Jose Angel | 23010526-S | 2813 |
| 35 | Campillo Cascales Juan Antonio | 48548189-L | 1406 |
| 36 | Campillo García Francisca | 23033471-Y | 1675 |
| 37 | Campillo Valverde Maria | 48523930-W | 634-1787 |
| 38 | Candel Ruiz Mª José | 23017414-A | 2845 |
| 39 | Canovas Caro Antonia | 77720630-L | 1759 |
| 40 | Canovas Casado Vicente | 23004195-D | 1032 |
| 41 | Canovas Gonzalez Catalina | 23019226-K | 1691 |
| 42 | Canovas Lorenzo Josefa | 22963810-N | 2384 |
| 43 | Carbonell Bernal Noelia | 23021253-R | 1668 |
| 44 | Carbonell Cánovas Rocio | 48522019-T | 1237 |
| 45 | Carrasco Español Mª Isabel | 23016465-C | 2595 |
| 46 | Carreño Aguirre Esther | 23034997-Z | 1291 |
| 47 | Carrillo Campos Antonia | 22994923-Y | 2074 |
| 48 | Carrillo Lopez Mª Isabel | 48447838-V | 2084 |
| 49 | Casas Sanchez Antonio | 27466541-X | 2785 |
| 50 | Castillo Caceres Ana Mª | 23015305-X | 1984 |
| 51 | Cayuela Soto Andrés | 34818839-J | 2576 |
| 52 | Cerdá Fernandez Mª José | 23264000-Y | 2591 |
| 53 | Chaves Lara Eva Pilar | 53013938-L | 1711 |
| 54 | Clemente Mendez Ana Cristina | 48541176-K | 986 |
| 55 | Conesa Conesa Mª José | 23025594-H | 1443 |
| 56 | Conesa Rosique Ainoa | 23053544-T | 930 |
| 57 | Contreras Sanchez Mª del Mar | 34823039-G | 2600 |
| 58 | Contreras Sanchez Mª Teresa | 52809920-B | 1379 |
| 59 | Dahmani Rajae | X3684187-R | 332 |
| 60 | Dahmani Sanae | X2953456-Y | 331 |
| 61 | Dávila Campillo Judit | 23050391-K | 1817 |
| 62 | Del Cerro Franco Consuelo | 48545333-S | 2775 |
| 63 | Diab Najia | X3688903-W | 2379 |
| 64 | Diaz Crespo Mª Begoña | 23008415-C | 2543 |
| 65 | Diaz Lozano Lucia | 23026532-J | 795 |
| 66 | Ebesi Botau, Elisa | 48517952G | 1835 |
| 67 | Ebrero Roca Susana | 23028595-Y | 937 |
| 68 | Egea Parra Isabel | 23282038-N | 2015 |
| 69 | Espinosa Faus Encarnación | 48484445-P | 2065 |
| 70 | Espinosa Martinez Antonio | 52805878-V | 1716 |
| 71 | Fajardo Baides Caridad | 74234468-J | 771 |
| 72 | Farazo Piñero Mª Carmen | 23000309-X | 1847 |
| 73 | Fernandez Alcaraz Pilar | 23237055-V | 1710 |
| 74 | Fernandez Campillo Mónica | 48506353-C | 2562 |
| 75 | Fernandez Campoy Laura | 23290692-H | 927 |
| 76 | Fernandez Jiménez Ana Maria | 52269465-X | 2012 |
| 77 | Fernandez Ruiz Isabel Mª | 23283919-F | 2107 |
| 78 | Fernandez Ruiz Laura | 23293721-B | 2099 |
| 79 | Ferrer Valenzuela Cristina | 15480451-W | 312 |
| 80 | Franco Pelegrín Rosa Mª | 34785650-J | 1888 |
| 81 | Fuentes Denia Mª Belén | 22998153-Q | 2391 |
| 82 | Galindo Gea Vicente | 23282467-G | 2109 |
| 83 | Gallego Verdu Pedro | 48482836-D | 1879 |
| 84 | García Andrés Ester | 23024815-K | 908 |
| 85 | García Barbosa Thayta | X6018656-Q | 2816 |
| 86 | García Blázquez Tamara | 23288715-L | 1570 |
| 87 | García Canovas Catalina | 23248577-Q | 2650 |
| 88 | García Casanova Ana | 23002969-W | 1922 |
| 89 | García García Ana | 23042864-S | 329 |
| 90 | García García Mª Dolores | 23250979-A | 2211 |
| 91 | García García Mª Huertas | 23234462-T | 2604 |
| 92 | García Hernandez Mª Carmen | 23268395-P | 1777 |
| 93 | García Martinez Cristina | 48434479-K | 2905 |
| 94 | García Martinez Mª Esther | 23038330-N | 2056 |



| N.º de orden | Apellidos y nombre | Identificación | Nº registro |
|--------------|-------------------------------------|----------------|-------------|
| 95 | Garcia Mendez Mª Carmen | 22983454-Z | 1812 |
| 96 | Garcia Ortega Rosario Isabel | 48484476-Q | 2350 |
| 97 | Garcia Perez Silvia | 23027246-Z | 2549 |
| 98 | García Rodríguez Marta | 15480551-X | 1535 |
| 99 | Garcia Simó Silvia | 23003927-V | 910 |
| 100 | Gonzalez Bienvegunt Josefa Maria | 23011954-V | 1333 |
| 101 | Gonzalez Garcia Mª Angeles | 23015217-Z | 1981 |
| 102 | Gonzalez Llamas Isabel | 48446622-C | 726 |
| 103 | Gonzalez Sanchez Cristina | 48541135-A | 2619 |
| 104 | Gonzalez Zamora Mª José | 48426151-L | 873 |
| 105 | Gual Perez Templado Juan | 77708759-Q | 1282 |
| 106 | Guillen Serrano Verónica | 23034289-L | 2522 |
| 107 | Guirao Rubio Catalina | 23271276-Z | 2618 |
| 108 | Gutierrez Jiménez Gloria | 77809323-R | 2370 |
| 109 | Hernández Gómez Amalia Mª | 23260643-F | 2103 |
| 110 | Hernandez Herrera Mª Inmaculada | 23261819-X | 2504 |
| 111 | Hernandez Maestro de San Juan Jorge | 23021543-S | 1977 |
| 112 | Hernandez Sanchez Yolanda | 44092479-F | 2081 |
| 113 | Hernandez Urrea Ana | 74357975-X | 1937 |
| 114 | Hernandez Zamora Silvia | 23287495-H | 2035 |
| 115 | Herrera Navarro Alicia | 34809010-M | 2070 |
| 116 | Hurtado Garcia Antonia | 23028571-M | 1760 |
| 117 | Iglesias Martínez Dolores | 22963359-K | 1803 |
| 118 | Izquierdo Huelamo Mª Isabel | 23010175-D | 2533 |
| 119 | Jiménez Campoy Alicia | 23037874-Q | 1033 |
| 120 | Jiménez Jiménez Gala | 74336427-J | 1972 |
| 121 | Jiménez Jiménez Juan Antonio | 44253455-Y | 1750 |
| 122 | Jiménez Perez Mª Cruz | 22970031-T | 1622 |
| 123 | Jorquera Cifuentes Rosa Inmaculada | 74357389-E | 1002 |
| 124 | La Foret Bravo Encarnación | 77571164-F | 2780 |
| 125 | León Canovas Eva Maria | 23277956-R | 1401 |
| 126 | Lopez Guillamón Elisa | 48522251-W | 993 |
| 127 | Lopez Izquierdo Mª Pilar | 74357392-W | 1328 |
| 128 | Lopez Martinez Laura | 77721211-W | 2073 |
| 129 | Lopez Maya Asís Elena | 48502323-S | 2811 |
| 130 | Lopez Moya Hada del Amor | 48397376-V | 2182 |
| 131 | Lopez Moya Mª Belén | 48396140-T | 2888 |
| 132 | Lopez Sanchez Oscar | 48499712-A | 989 |
| 133 | Lopez Valera Antonia Belen | 34834463-C | 921 |
| 134 | Lopez Vicent Patricia | 48494075-R | 2875 |
| 135 | Lucas Caballero Francisco | 29041203-T | 2020 |
| 136 | Marin Zamora Alicia | 23273171-T | 863 |
| 137 | Martín Pascual Cristina | 52865747-V | 456 |
| 138 | Martínez Añor Elena | 23026608-C | 1554 |
| 139 | Martínez Aznar Encarnación | 74356406-M | 1358 |
| 140 | Martínez Ballesta Lourdes | 77714741-H | 1136 |
| 141 | Martínez Caballero Elena | 34803577-T | 2085 |
| 142 | Martínez Caballero Lidia | 48398185-K | 2196 |
| 143 | Martinez Carceles Rosa Mª | 48498105-Y | 2570 |
| 144 | Martinez García Maria Piedad | 48420407-W | 1796 |
| 145 | Martínez Gomez Joaquin | 34802766-V | 2902 |
| 146 | Martinez Gomez Mª del Rosario | 34835668-Y | 2578 |
| 147 | Martinez Gutierrez Mª Angeles | 74233758-Q | 769 |
| 148 | Martínez Heredia Damiana | 23280970-W | 1565 |
| 149 | Martínez Jimenez Marta | 23007820-T | 1912 |
| 150 | Martínez Pedreño Juan Francisco | 22955490-H | 1381 |
| 151 | Martínez Saez Alfonso Javier | 22974797-M | 2026 |
| 152 | Martinez Salvans Marta | 23282295-Q | 1338 |
| 153 | Martinez Sanchez Irene | 48510309-C | 2583 |
| 154 | Martinez Sanchez Mª Dolores | 23019712-R | 1990 |
| 155 | Martinez Tunez Mª Dolores | 23282264-P | 2607 |



| N.º de orden | Apellidos y nombre | Identificación | Nº registro |
|--------------|---------------------------------|----------------|-------------|
| 156 | Mateo Asensio Concepcion | 23253195-B | 869 |
| 157 | Mateo Diaz Zoila | 48653139-C | 2077 |
| 158 | Mendez Román Noelia | 23046644-T | 1873 |
| 159 | Mendez Ruiz Belen | 23269218-A | 1732 |
| 160 | Meseguer Marín Vanesa | 48402246-B | 1672 |
| 161 | Miñarro Guerrero Juana Noelia | 23285706-T | 1635 |
| 162 | Mirón Gallego Ginés | 34820355-B | 2561 |
| 163 | Mohamed Aomar Mahayub | 74394548-J | 1613 |
| 164 | Molina Lopez Cristina Erica | 23031039-N | 1035 |
| 165 | Molina Morcillo Mª Elena | 48481028-H | 891 |
| 166 | Mondejar Gomez Presentación | 29058791-Q | 2301 |
| 167 | Montesinos Lopez de Rodas Ana | 48516158-G | 2296 |
| 168 | Morales Palacios Ana | 23279290-R | 2045 |
| 169 | Moreno Andreo Vanesa | 23056310-Y | 1638 |
| 170 | Moreno Ardil Josefa | 22979149-X | 1935 |
| 171 | Mouliaa Valcarcel Mª Luisa | 23241997-Z | 2661 |
| 172 | Moya Garcia Nuria | 23282327-W | 2609 |
| 173 | Muñoz Garcia Catalina | 23022772-W | 454 |
| 174 | Muñoz Pagan Milagros | 23276121-Y | 2883 |
| 175 | Murcia Liarte Josefa Belén | 23046639-H | 2540 |
| 176 | Navarro Caballero David | 48485134-F | 2877 |
| 177 | Nieto Gonzalez Carolina | 23014114-S | 330 |
| 178 | Oliver Hidalgo Juana Vanesa | 23278596-C | 2596 |
| 179 | Ortiz Benzal Mª del Mar | 23031886-P | 1117 |
| 180 | Ortuño Costa Mari Carmen | 74181992-T | 2201 |
| 181 | Palacios Serrano Dolora | 23291187-F | 1684 |
| 182 | Pardo Santiago Lidia | 23054868-J | 2555 |
| 183 | Pardo Castellanos Silvia | 45597892-R | 1288 |
| 184 | Parra Miralles Antonia | 45598471-M | 1434 |
| 185 | Pedreño Conesa Laura | 23032210-X | 1816 |
| 186 | Pereda Cuenca Carmen | 74506503-G | 2341 |
| 187 | Peregrina Cayuela Rosario | 43749576-B | 2043 |
| 188 | Perez Garcia Mª Dolores | 23012958-D | 1418 |
| 189 | Perez Hernandez Ana | 48509024-T | 2582 |
| 190 | Perez Hernandez Ardieta Isabel | 39697285-K | 1591 |
| 191 | Perez Martinez Beatriz | 48501709-E | 2889 |
| 192 | Perez Martinez Juan | 52828911-G | 2773 |
| 193 | Perez Mila Fernandez Esperanza | 23010883-G | 2050 |
| 194 | Perez Oliver Mª Cristina | 23285490-Z | 1348 |
| 195 | Perez Sanchez Antonio Rogelio | 48445927-S | 2180 |
| 196 | Pintor Torrente Mª Dolores | 77714019-D | 925 |
| 197 | Piñero Perea Mª Dolores | 48421266-X | 2584 |
| 198 | Pividal Carrascosa Concepcion | 23016915-X | 2536 |
| 199 | Pozo Rabadán Carmen | 77503501-X | 2559 |
| 200 | Provencio Muñoz Juana Mª | 74431606-H | 2368 |
| 201 | Rabadán Gil de Pareja Alejandra | 48509235-R | 2217 |
| 202 | Rachdi Hassane | X4342025-Q | 2029 |
| 203 | Rian Imane | X4066192-E | 2904 |
| 204 | Roca Sanchez Leonor | 22975632-N | 2395 |
| 205 | Rodriguez Garre David | 23266889-C | 1087 |
| 206 | Rodriguez Hernandez Viviane | 50304915-M | 2399 |
| 207 | Rodriguez Huescar Elisabeth | 48633364-W | 1890 |
| 208 | Rodriguez Paños Encarnacion | 23049783-B | 1163 |
| 209 | Romera Sanz Mª del Carmen | 23281375-Q | 2484 |
| 210 | Ros Lopez Ester | 48521456-N | 3963 |
| 211 | Ros Martinez Ana Belénº | 23281047-X | 2766 |
| 212 | Ros Mulero Noelia | 23039204-N | 287 |
| 213 | Ruano Sanchez Eva Mª | 05428380-N | 881 |
| 214 | Rubio Torrecillas Yazmina | 23274722-X | 1298 |
| 215 | Ruiz Fernandez Alejandro | 34832246-B | 1639 |
| 216 | Ruiz Garcia Rosa Mª | 23258437-D | 1640 |



| N.º de orden | Apellidos y nombre | Identificación | Nº registro |
|--------------|----------------------------------|----------------|-------------|
| 217 | Ruiz Illan Jose Francisco | 52814447-F | 2586 |
| 218 | Ruiz Martínez Beatriz | 23269354-R | 2585 |
| 219 | Ruiz Olivares Carmen Maria | 48481151-A | 2580 |
| 220 | Saaidi Mohammed | X3075922-V | 337 |
| 221 | Sahli Rachdi | X3543433-F | 1696 |
| 222 | Sahraoui Abdalkader | X4325146-L | 1375 |
| 223 | San Frutos Tomé Eva Maria | 02885668-L | 1054 |
| 224 | Sanchez Gimenez Micaela | 23245554-Y | 2097 |
| 225 | Sanchez Martinez Mª Carmen | 52810512-M | 1588 |
| 226 | Sanchez Ortega Margarita | 23234956-B | 2494 |
| 227 | Sandoval Ortiz Fabiola | 34771069-Z | 2615 |
| 228 | Sarabia Martinez Jeanette | 48453415-M | 2891 |
| 229 | Segura Ortigosa Isabel Maria | 23236862-P | 2086 |
| 230 | Serrano Ortiz Marta | 03898014-C | 2817 |
| 231 | Soto Soto Cristina | 23027499-Z | 2551 |
| 232 | Tarraga Sanchez Isabel Mª | 23054132-J | 172 |
| 233 | Tudela Carrillo Blas | 23280734-L | 2601 |
| 234 | Tudela Carrillo Francisco Andrés | 23280735-C | 2599 |
| 235 | Tudela Pedreño Mª Concepcion | 23045062-M | 1028 |
| 236 | Urdea Alexandra Mª | X1827668-L | 1555 |
| 237 | Urrea Sanchez Raul | 23007292-R | 965 |
| 238 | Valdivieso Garijo Ana Belén | 23028897-D | 1671 |
| 239 | Valera Gil Elena | 77714725-W | 1597 |
| 240 | Vicente Sanchez Esther | 23029068-L | 1083 |
| 241 | Vigueras Zambudio Pedro | 77506831-M | 2882 |
| 242 | Zapata Jimenez Andres Jose | 23279677-C | 1886 |
| 243 | Zubillaga Segado Sandra Mª | 23042050-Y | 1685 |

Excluidos Provisionales:

| | | | | |
|---|-----------------------------|------------|------|---|
| 1 | Dix Lopez Gabriela Patricia | 23311531-L | 3145 | 2 |
| 2 | Garcia Canales Raquel | 45560544-M | 2892 | 2 |
| 3 | Guzmán Martínez Mª Angeles | 48432986-T | 2777 | 1 |

Causas de Exclusión:

1.- Fuera de Plazo

2.- No aporta D.N.I.

2.º - El nombramiento del Tribunal:

D. Antonia Navarro Sánchez. Presidente

Dña Antonio Acisclo Ramallo Díaz. Suplente del Presidente.

Dña. Maria de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular.

Dña Blanca Bellas Dublang.. Secretaria Suplente.

Dña. Isabel María Martínez Ballesta. Vocal Titular.

Dña Francisco Javier Díaz Serrano. Vocal Suplente.

Dña Juana Granados Muñoz. Vocal Titular.

Dña. Pilar Aguilar Gil Vocal Suplente.

D. Jose Domingo Cotes Blaya. Vocal Titular.

Dña. Angela Aznar Egea. Vocal Suplente.

3.º - El proceso selectivo se llevará a cabo el jueves día 22 de abril de 2010 a las 08:30 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón, debiendo llevar los aspirantes documento de identidad acreditativo y bolígrafo.

4.º - El orden de llamamiento de los aspirantes a la realización de la prueba escrita será el que sigue:

- Del candidato número 1 al 100: 08:30 horas.



- Del candidato número 101 al 200: 09:30 horas.
- Del candidato número 201 al 243: 10:30 horas.

5.º - Dese publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4569 Lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de abogados para bolsa de empleo de los servicios sociales municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección para crear una bolsa de empleo como personal laboral temporal de Abogados para los Servicios Sociales mediante contrato eventual por obra o servicio para el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 02 de enero de 2010, se eleva a Junta de Gobierno Local propuesta para:

- 1.º- Aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionales al proceso:

Admitidos provisionales

| N.º | Apellidos y nombre | DNI | N.º Registro |
|-----|-------------------------------------|-------------|--------------|
| 1 | Alcon Pagan Maria Isabel | 48430057-S | 295 |
| 2 | Álvarez Gil Paula Marina | 23034735-M | 782 |
| 3 | Arias Alarcón Jaime | 48486342-L | 2894 |
| 4 | Barrachina Rodríguez-Guisado Andrea | 34834563-M | 1705 |
| 5 | Buendía Sánchez Juan Antonio | 48485807-J | 1562 |
| 6 | Carrasco López Victoria Eugenia | 77709070-M | 1512 |
| 7 | Canavilles Gómez Mª Josefa | 34829636-T | 1392 |
| 8 | Casares Granado Ana Belén | 33972260-H | 945 |
| 9 | Cervantes Moreno Francisco José | 27447752-N | 2369 |
| 10 | Chaulet Samantha Raquel | X-5257091-G | 1287 |
| 11 | Ciller Marin Teresa | 52813911-T | 1768 |
| 12 | Cobarro Candell Tamara | 48418882-H | 7491 |
| 13 | De la Cruz Cantón Ángela | 23034011-V | 2388 |
| 14 | Díaz Méndez Salvadora | 22940501-W | 1209 |
| 15 | García Ortega Maria Mercedes | 23032108-T | 2387 |
| 16 | García Serrano Isabel | 48394983-Q | 2606 |
| 17 | Gordillo Salvador Almudena | 23002743-Y | 2027 |
| 18 | Hellín Bernal Francisco | 34810877-D | 1865 |
| 19 | Hernández Piña Isabel | 23282650-A | 1793 |
| 20 | Hidalgo Sánchez Antonia Maria | 48429033-A | 1897 |
| 21 | Iglesias Martínez Isabel Maria | 22959496-E | 1802 |
| 22 | Jiménez García Juana Maria | 23030521-T | 789 |
| 23 | López Jordán Félix | 27458863-Z | 802 |
| 24 | López Moya Maria Belén | 48396140-T | 2885 |
| 25 | Mármol García Carmen Isabel | 48498251-Z | 1687 |
| 26 | Martínez Caaveiro Maria Vanesa | 32689249-Q | 1870 |
| 27 | Martínez García Ana Belén | 77712827-J | 2781 |
| 28 | Martínez García Maria Piedad | 48420407-W | 1795 |
| 29 | Martínez Guillamón Celia | 48402792-M | 992 |
| 30 | Martínez Jiménez Marta | 23007820-T | 1911 |
| 31 | Martínez Martínez Ángela | 23237549-M | 948 |
| 32 | Martínez Rodríguez Maria José | 23245832-P | 1320 |
| 33 | Molina Claramonte Carolina Blanca | 48401904-Z | 2066 |
| 34 | Montiel Molera Juana | 22982089-Y | 1100 |
| 35 | Otón Pérez Maria Luz | 22999091-B | 1097 |



| N.º | Apellidos y nombre | DNI | N.º Registro |
|-----|---------------------------------|------------|--------------|
| 36 | Reverte Bermejo Maria Isabel | 29075073-Z | 2373 |
| 37 | Rodríguez Paños Encarnación | 23049783-B | 1162 |
| 38 | Roldan Martínez Daniela | 07552507-C | 1717 |
| 39 | Ruiz Olivares Carmen Maria | 48481151-A | 2579 |
| 40 | Sánchez Egea José Antonio | 23013176-C | 890 |
| 41 | Soto Cervantes Mª Ángeles | 22983740-R | 1372 |
| 42 | Valverde Sánchez Maria José | 22973552-W | 367 |
| 43 | Vicente Martínez Manuel Antonio | 48445510-N | 686 |
| 44 | Vidal Ortiz Eva | 23016461-Q | 2082 |

Excluidos provisionales

| N.º | Apellidos y nombre | DNI | N.º Registro | Causa Exc. |
|-----|--------------------------------|-------------|--------------|------------|
| 1 | Méndez García Maria del Carmen | 23233582-V | 765 | 1 |
| 2 | Rondon Wardetrudis Urbania | X-6401660-R | 2793 | 1 |

Causas de exclusión:

1. No aporta copia de D.N.I..

2.º- El nombramiento del Tribunal:

D. Cristóbal Moya López. Presidente

D. Ibón Bengoechea Usabiaga. Suplente del Presidente.

D.ª María de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular.

Dña. Blanca Bellas Dublang. Secretaria Suplente.

D. José Domingo Cotes Blaya. Vocal Titular.

D.ª Ángela Aznar Egea. Vocal Suplente.

D. Salvador Sánchez Rodríguez. Vocal Titular.

D.ª Gabriela Noguera Corbalán. Vocal Suplente.

D.ª María Martínez Alcalde. Vocal Titular.

D. Rafael Marco Martínez. Vocal Suplente.

3.º- El proceso selectivo se realizará el martes día 20 de abril de 2010 a las 08:30 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón, debiendo llevar los aspirante documento de identidad acreditativo y bolígrafo.

4.º- Dese publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4570 Lista provisional de admitidos y excluidos para selección de mediadores para bolsa de empleo para servicios sociales municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección para crear una bolsa de empleo como personal laboral temporal de Mediador Social para los Servicios Sociales mediante contrato eventual por obra o servicio para el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 02 de enero de 2010, se eleva a Junta de Gobierno Local propuesta para:

- 1.º- Aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionales al proceso:

ADMITIDOS PROVISIONALES

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO |
|-----|---------------------------------------|-------------|--------------|
| 1 | Aabouche Aziza | X2450652-W | 2028 |
| 2 | Acosta Martínez Mª Pilar | 23052967-K | 900 |
| 3 | Acosta Sanchez Gregoria | 23246908-A | 2033 |
| 4 | Adame Gomez Maximo | 23782866-S | 909 |
| 5 | Affaoui Ouahiba | X2348060-J | 1371 |
| 6 | Aguilar Bermudez Isidro | 48420265-K | 2371 |
| 7 | Albadalejo Albadalejo Mª Teresa | 23058665-S | 1824 |
| 8 | Albaladejo Llopis Aranzazu | 22997740-V | 1038 |
| 9 | Aliaga Alcántara Maria de los Angeles | 48393652-L | 728 |
| 10 | Alvarez Silva Inmaculada Concepción | 77716004-Q | 2003 |
| 11 | Alvarez Torregrosa Ana | 74661203-Y | 1181 |
| 12 | Amoros Valdes Josefina | 48459220-Z | 1828 |
| 13 | Andreo Hernández Amanda | 77714810-H | 1752 |
| 14 | Arrhiouen Nour el Houda | X9437798-R | 773 |
| 15 | Aviles Estrada Zoila Rosa | 02298136-E | 1526 |
| 16 | Aynaou Aarab | X2319222-V | 1618 |
| 17 | Baraza Haro, Pedro Enrique | 22993994-C | 1167 |
| 18 | Barbero Lopez Lydia | 53141300-F | 2768 |
| 19 | Barbosa García Thayssa | 75726623-C | 2203 |
| 20 | Barceló Martínez Cristina | 48398327-W | 2208 |
| 21 | Barcelona Garcia Isabel Vanesa | 23019951-X | 1833 |
| 22 | Barhad Amal | X4640421-X | 907 |
| 23 | Benarbia Kasbaqui Saïd | 24417859-R | 1157 |
| 24 | Benmerzouga Abdelkader | X13916228-J | 2349 |
| 25 | Bermejo Fernández Victor | 34794843-Y | 2047 |
| 26 | Bernal Sánchez Amalia | 48403595-A | 1841 |
| 27 | Blanco Campillo Esther | 22999865-A | 1572 |
| 28 | Blaya Nieto Raquel | 22999303-Q | 1645 |
| 29 | Blázquez Carvajal Mª Teresa | 23022047-J | 582 |
| 30 | Blázquez Sanchez Custodia | 22980674-V | 712 |
| 31 | Botella Palacios Begoña | 23037709-N | 2390 |



| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO |
|-----|---|------------|--------------|
| 32 | Bouchlaghmi Ghiati Rachid | 48756860-B | 1007 |
| 33 | Boukhbiza Fatima | X2540094-C | 437 |
| 34 | Caballero Azorín Cristina | 48467540-P | 2589 |
| 35 | Caballero Horrillo Jose Angel | 23010526-S | 2814 |
| 36 | Campillo Cascales Juan Antonio | 48548189-L | 1386 |
| 37 | Campillo Valverde María | 48523930-W | 1789 |
| 38 | Cánovas Caro Antonia | 77720630-L | 1758 |
| 39 | Canovas Casado Vicente | 23004195-D | 1031 |
| 40 | Canovas Lorenzo Josefa | 22963810-N | 2386 |
| 41 | Carrasco Español Mª Isabel | 23016465-C | 2593 |
| 42 | Carrillo Carrillo Maria | 77507776-F | 1794 |
| 43 | Castillo Cáceres Ana Mª | 23015305-X | 1985 |
| 44 | Cerdá Fernández Mª José | 23264000-Y | 2590 |
| 45 | Chamboune Khalida | Y0269380-H | 2052 |
| 46 | Chaves Lara Eva Pilar | 53013938-L | 1712 |
| 47 | Ciller Marin Teresa | 52813911-T | 1769 |
| 48 | Clemente Mendez Ana Cristina | 48541176-K | 985 |
| 49 | Conesa Rosique Ainoa | 23053544-T | 932 |
| 50 | Contreras Sanchez Mª Teresa | 52809920-B | 1380 |
| 51 | Dahmani Sanae | X2993456-Y | 334 |
| 52 | Dahmani, Rajae | X3684187R | 333 |
| 53 | Diab Najia | X3688903-W | 2377 |
| 54 | Díaz Crespo Maria Begoña | 23008415-C | 2535 |
| 55 | Domínguez Rubio Natalia | 04614070-V | 2610 |
| 57 | Egea Parra Isabel | 23282038-N | 2016 |
| 58 | El Farh Imad | X4531517-B | 438 |
| 59 | Espinosa Faus Encarnación | 48484445-P | 2064 |
| 60 | Es-Sabir Benatour Abdelkabir | 23048487-A | 2516 |
| 61 | Faraco Piñero Mª Carmen | 23000309-X | 1814 |
| 62 | Fernandez Alcaraz Pilar | 23237055-V | 1709 |
| 63 | Fernandez Campillo Monica | 48506353-C | 2569 |
| 64 | Fernandez Campoy Laura | 23290692-H | 9285 |
| 65 | Fernandez Jiménez Ana Maria | 52269465-X | 2013 |
| 66 | Fernandez Ladrón de Guevara Manuel Matias | 22973399-X | 2058 |
| 67 | Fernandez Lopez Inmaculada | 23287013-L | 1782 |
| 68 | Fernandez Ruiz Laura | 23293721-B | 2101 |
| 69 | Flores Baños Germán | 34815566-Y | 987 |
| 70 | Gallego Mompeán Miguel Angel | 48391412-X | 689 |
| 71 | García Andreu Cristóbal | 22913257-J | 1975 |
| 72 | García Andres Ester | 23024815-K | 906 |
| 73 | García Canovas Catalina | 23248577-Q | 2620 |
| 74 | García Casanova Ana | 23002969-W | 1923 |
| 75 | García García Mª Dolores | 23250979-A | 2205 |
| 76 | García García Mª Huertas | 23234462-T | 2605 |
| 77 | García Martínez Cristina | 48434479-K | 2898 |
| 78 | García Martínez Mª Esther | 23038330-N | 2255 |
| 79 | García Mendez Mª Carmen | 22983454-Z | 1813 |
| 80 | García Perez Silvia | 23027246-Z | 2546 |
| 81 | García Rodríguez Marta | 15480551-X | 1533 |
| 82 | García Simó Silvia | 23003927-V | 911 |
| 83 | Gonzalez Bienvenigunt Josefa Maria | 23011954-V | 1334 |
| 84 | Gonzalez Bienvenigunt Juan Francisco | 23044038-Q | 1962 |
| 85 | Gonzalez García Mari Angeles | 23015217-Z | 1980 |
| 86 | Guirao Rubio Catalina | 23271276-Z | 2617 |



| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO |
|-----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 87 | Gutierrez Jiménez Gloria | 77809323-R | 2412 |
| 88 | Hernández Gomez Amalia Mª | 23260643-F | 2090 |
| 89 | Hernandez Herrera Inmaculada | 23261819-X | 2507 |
| 90 | Hernandez Maestre de San Juan Jorge | 23021543-S | 1976 |
| 91 | Hernandez Urrea Ana | 74357975-X | 1936 |
| 92 | Herrera Navarro Alicia | 34809010-M | 2067 |
| 93 | Hurtado García Antonia | 23028571-M | 1761 |
| 94 | Husillos Sanchez Ana Mª | 27465402-K | 777 |
| 95 | Idrissi Ilyass | Y0328919-X | 822 |
| 96 | Jiménez Garcia Juana Mari | 23030521-T | 788 |
| 97 | Jiménez Jiménez Gala | 74336427-J | 1973 |
| 98 | Jiménez Jiménez Juan Antonio | 44253455-Y | 1749 |
| 99 | Jiménez Perez Mª Cruz | 22970031-T | 1619 |
| 100 | Lavin Martinez Tania | 15481802-L | 1615 |
| 101 | Lopez Moya Hada del Amor | 48397376-V | 2183 |
| 102 | Lopez Sanchez Oscar | 48499712-A | 988 |
| 103 | Lopez Valera Antonia Belén | 34834463-C | 922 |
| 104 | Lorente Fernandez Lourdes | 23274073-M | 770 |
| 105 | Macedo Robert | X2738978-T | 1166 |
| 106 | Martín Pascual Cristina | 52865747-V | 458 |
| 107 | Martinez Añor Elena | 23026608-C | 1553 |
| 108 | Martinez Aznar Encarnación | 74356406-M | 1359 |
| 109 | Martinez Caballero Elena | 34803577-T | 2083 |
| 110 | Martinez Caballero Lidia | 48398185-R | 2197 |
| 111 | Martinez Carceles Rosario Mª | 48498105-Y | 2572 |
| 112 | Martinez Gomez Joaquin | 34802766-V | 2900 |
| 113 | Martinez Heredia Damiana | 23280970-W | 1564 |
| 114 | Martinez Pedreño, Juan Francisco | 22955490-H | 1381 |
| 115 | Martinez Salvans Marta | 23282295-Q | 1337 |
| 116 | Martinez Sanchez Mª Dolores | 23019712-R | 1992 |
| 117 | Mateo Diaz Zoila | 48653139-C | 2078 |
| 118 | Mendez Carrillo Almudena | 48510251-P | 1982 |
| 119 | Mendez Ruiz Belén | 23269218-A | 1733 |
| 120 | Millan Perez Isabel | 23273100-K | 2223 |
| 121 | Miñana Benitez Mª Amparo | 21509071-T | 2348 |
| 122 | Miñarro Guerrero Juana Noelia | 23285706-T | 1634 |
| 123 | Mohamed Aomar Mahayub | 74394548-J | 1614 |
| 124 | Molina Lopez Cristina Erica | 23031039-N | 1034 |
| 125 | Molina Morcillo Mª Elena | 48481028-H | 892 |
| 126 | Molina Vivo Enriqueta | 77541884-Y | 1829 |
| 127 | Montesinos Lopez de Rodas Ana | 48516158-G | 2242 |
| 128 | Moreno Ardil Josefa | 22979149-X | 1934 |
| 129 | Moya Garcia Nuria | 23282327-W | 2611 |
| 130 | Muñoz Garcia Catalina | 23022772-W | 452 |
| 131 | Navarrete Carmona Trinidad | 23006067-H | 1766 |
| 131 | Oliver Hidalgo Juana Vanesa | 23278596-C | 2594 |
| 132 | Orenes Noguera Fuensanta | 48520031-J | 2567 |
| 133 | Ortiz Benzal Mª del Mar | 23031886-P | 1114 |
| 134 | Ortuño Costa Mª Carmen | 74181992-T | 2199 |
| 135 | Palacios Serrano Dolores | 23291187-F | 1683 |
| 136 | Peregrina Cayuela Rosario | 43749576-B | 2046 |
| 137 | Perez Balibrea Mª Dolores | 48495536-J | 1284 |
| 138 | Perez Cruz Natalia | 23059355-S | 2527 |
| 139 | Perez Hernandez Ana | 48509024-T | 2581 |
| 140 | Perez Martinez Beatriz | 48501709-E | 2890 |



| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO |
|-----|-------------------------------|------------|--------------|
| 141 | Perez Sanchez Antonio Rogelio | 48445927-S | 2194 |
| 142 | Perez Vera Sara | 48463395-A | 2613 |
| 143 | Pintor Torrente Mª Dolores | 77714019-D | 924 |
| 144 | Pividal Carrascosa Concepción | 23016915-X | 2544 |
| 145 | Prieto Ruiz Gustavo | 48419870-V | 1636 |
| 146 | Rachdi El Medí | X2509492-P | 607 |
| 147 | Rachdi Hassane | X4342025-Q | 483 |
| 148 | Rian, Imane | X4066192-E | 2903 |
| 149 | Roca Sanchez Leonor | 22975632-N | 2392 |
| 150 | Rodríguez Hernández Viviane | 20304915-M | 2398 |
| 151 | Rodríguez Huescar Elisabeth | 48633364-W | 1889 |
| 151 | Romera Sanz Mª del Carmen | 23281375-Q | 2509 |
| 152 | Ruano Sanchez Eva Mª | 05428380-N | 882 |
| 153 | Rubio Torrecillas Yazmina | 23274722-X | 1629 |
| 154 | Ruiz Fernandez Alejandro | 34832246-B | 1637 |
| 155 | Ruiz Illan Jose Francisco | 52814447-F | 2577 |
| 156 | Ruiz Martinez Beatriz | 23269354-R | 2587 |
| 157 | Ruiz Reinaldos Isabel | 23221479-N | 2105 |
| 158 | Saaidi Mohammed | X3075922-V | 335 |
| 159 | Saez Vales Mª Carmen | 22977539-X | 1172 |
| 160 | Sahli Rachid | X3543433-F | 1699 |
| 161 | Sahraoui Abdelkader | X4325146-L | 1375 |
| 162 | San Juan Gambao Mª Victoria | 22981710-H | 1383 |
| 163 | Sanchez Jiménez Micaela | 23245554-Y | 2098 |
| 164 | Sanchez Machado Mª del Mar | 23058143-E | 1673 |
| 165 | Sanchez Martinez Mª Carmen | 52810512-M | 1584 |
| 166 | Sanchez Ortega Margarita | 23234956-B | 2490 |
| 167 | Santiago Gorreta Salvadora | 22956847-H | 888 |
| 168 | Santiago Sanchez Antonio | 23015647-F | 476 |
| 169 | Sarabia Martinez Jeanette | 48453415-M | 2887 |
| 170 | Saura Bonillo Eva Mª | 48400735-H | 2220 |
| 171 | Segura Ortigosa Isabel Mª | 23236862-P | 2087 |
| 172 | Soto Alarcón Ana Blanca | 23035301-L | 2053 |
| 173 | Soto Soto Cristina | 23027499-Z | 2552 |
| 174 | Tarraga Sanchez Isabel Mª | 23054132-J | 173 |
| 175 | Torroglosa García Vicente | 33519967-C | 1714 |
| 176 | Tudela Pedreño Mª Concepción | 23045062-M | 1029 |
| 177 | Urdea Alexandra Mª | X1827668-L | 1556 |
| 178 | Urrea Sanchez Raul | 23007292-R | 968 |
| 179 | Valera Gil Elena | 77714725-W | 1600 |
| 180 | Ventura Ramirez Carmen | 22959207-D | 710 |
| 181 | Vicente Sanchez Esther | 23029068-L | 1082 |
| 182 | Viguera Zambudio Pedro | 77506831-M | 2884 |
| 183 | Zamora Morales Maria | 22939385-J | 2034 |

EXCLUIDOS PROVISIONALES

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO | CAUSA EXC. |
|-----|---------------------------|------------|--------------|------------|
| 2 | Lopez Garcia Mª Angeles | 23236655-P | 2999 | 1 |
| 3 | Maliaá Valcarcel Mª Luisa | 23241997-Z | 2675 | 1, 2 |
| 4 | Rondon Urbana | X6401660-R | 2790 | 2 |

Causas de exclusión:

1. Presentación fuera de plazo.

2. No aporta copia de D.N.I.

2.º- El nombramiento del Tribunal:

D.ª Francisca Muñoz Zamora. Presidente

D.ª Catalina María Martínez Martín. Suplente del Presidente.

D.ª María de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular.

D.ª Ana Eva Heredia Méndez. Secretaria Suplente.



D.^a Juana Granados Muñoz. Vocal Titular.

D. Francisco Javier Díaz Serrano. Vocal Suplente.

D.^a Isabel María Martínez Ballesta. Vocal Titular.

D.^a Pilar Aguilar Gil. Vocal Suplente.

D. José Domingo Cotes Blaya. Vocal Titular.

D.^a Angela Aznar Egea. Vocal Suplente.

3.º- El proceso selectivo se llevará a cabo el lunes 19 de abril de 2010 a las 08:30 horas, en las Escuelas Graduadas de Mazarrón, debiendo ir los aspirantes provistos de documento de identidad acreditativo y bolígrafo.

4.º- El orden de llamamiento de los aspirantes a la realización de la prueba escrita será el que sigue:

- Del candidato número 1 al 100: 08:30 horas.
- Del candidato número 101 al 183: 09:30 horas.

5.º- Dése publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4571 Aprobación inicial Plan Especial de Instalación de Suministro de combustible en parcela UIC – SP1.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Plan Especial

Interesado: Primafrío S.L.

Situación: Calle Buenos Aires, De Melilla y De Africa, PI La Serreta

N.º Expediente: 001657/2009-0719

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Plan Especial de Instalación de Suministro de combustible en parcela UIC – SP1, promovido por la mercantil Primafrío, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4572 Aprobación inicial modificación tasa de la ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tasa de la ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Mula, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4573 Aprobación inicial de la modificación de tarifa de agua potable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tarifa en la ordenanza reguladora del suministro de agua potable.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Mula, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4574 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del P.P. ZM-AB1 de La Alberca. (Gestión-Compensación 001GCU09).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-AB1 de La Alberca, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José Vera Martínez, Benilda Beltrán Zapata y Juan Martínez Pérez de Lema.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4575 Notificación a interesado.

Notificación a la mercantil Construcciones y Obra Civil Anial, como interesado (a los efectos previstos en el art. 31.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado a instancia de doña M.ª Paloma Rodrigo García (Expte. 85/07 R.P.)

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al interesado por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente 85/07 R.P. hasta la fecha de esta publicación:

- Reclamación inicial interpuesta por la reclamante.
- Iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), así como la apertura de periodo de subsanación de documentación y de periodo ordinario de prueba.
- Informe emitido por el Inspector Jefe de Policía Local.
- Informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes.
- Oficio de citación de testigo.
- Diligencia de no comparecencia de Dª Carmen Montesinos.
- Escrito presentado por el representante de la reclamante, aportando documentación.
- Oficio de apertura del tramite de audiencia a la reclamante.
- Escrito de alegaciones presentado por el representante de la reclamante.
- Oficio remitido a la reclamante solicitando plano de situación del P.G.O.U.
- Escrito presentado por el representante de la reclamante aportando plano de situación.
- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Grandes Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo.
- Oficio de emplazamiento a la mercantil Gas Natural Murcia SDG. S.A.
- Escrito de proposición de medios de prueba presentado por la reclamante, aportando documentación.
- Escrito de alegaciones presentado por el representante de Gas Natural Murcia SDG. S.A.
- Oficio de emplazamiento remitido a la mercantil Construcciones y Montajes Gashogar, S.L.

Lo que se le traslada al objeto que, en el plazo de máximo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, los interesados



puedan examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Para el examen del expediente deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho, mediante escritura de poder o autorización expresa. La documentación anteriormente relacionada consta en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial sito en Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4576 Enajenación mediante subasta de una parcela municipal en Nonduermas. (Expte. 074-P/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio
- c) Expte. n.º 074-P/2010

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto de la parcela de propiedad municipal, 3F, sita en la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle de Nonduermas, Murcia".

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 50.655,14 €, que podrá ser mejorado al alza, más el 16% I.V.A. lo que hace un total de 58.759,96 euros, que deberá ser especificado por separado en la proposición económica, según el modelo del apartado 7, del Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

5. Garantías.

Provisional: 1.175,20 €. (2% del presupuesto)

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio

Glorieta de España, 1-3.ª planta, 30004 Murcia

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 358377

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

8. Apertura de plicas.

a) Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

4577 Aprobación provisional de la Modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de alcantarillado para el año 2010.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de Febrero de 2.010, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17, apartado 3, de la citada Ley.

Pliego a 1 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4578 Anuncio de solicitudes de declaración de interés público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se someten a información pública las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

Expediente Interés Público 10/09, construcción de instalación agroenergética en Dip. Raiguero, Paraje de Canal de Corral Rubio, Polígono 38, Parcela 199 y parte de la Parcela 67, promovido por Anage Renovables, S.L.U..

Expediente Interés Público 11/09, construcción de instalación agroenergética en Dip. Lébor, Paraje de las Quebradas, Polígono 36, Parcelas 134 y 314, promovido por Anage Renovables, S.L.U..

Expediente Interés Público 12/09, construcción de instalación agroenergética en Dip. Lébor, Partido de Hondales, Polígono 34, Parcela 144, promovido por Anage Renovables, S.L.U..

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4579 Cese del régimen de prestación de servicios municipales a través de empresa mixta "Sercovisa, Servicios Municipales Villanueva, S.A.": Venta de acciones de titularidad pública.

Previa la tramitación legal oportuna, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Segura, en sesiones celebradas el 30.03.06 y 29.06.06, aprobó la prestación de servicios municipales en régimen de libre concurrencia a través de Empresa Mixta, constituyéndola bajo la forma mercantil de sociedad anónima, con la denominación "Sercovisa, Servicios Municipales Villanueva, S.A.", y capital social de 122.000 €, cuyo concurso, tras la publicación de la correspondiente convocatoria en el BORM, fue adjudicado al único participante en el mismo, los hermanos Jesús Muñoz Leo, con DNI n.º 6223212-X, y José Muñoz Leo, con DNI n.º 6230895-B.

Una vez que los adjudicatarios suscribieron y desembolsaron el 49 por 100 del capital social, con fecha 14.11.06, ante el Notario de Abarán, don Antonio Navarro Cremades, se formalizó la correspondiente escritura pública de constitución de la sociedad mixta.

Como que ésta nunca se llegó a poner en marcha, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva, en sesión celebrada el 02.03.10, ha aprobado de dejar sin efecto el acuerdo plenario de 29.06.06, relativo a la prestación de servicios municipales en régimen de libre concurrencia, bajo la forma de Empresa Mixta, "SERCOVISA, Servicios Municipales Villanueva, S.A.", y autorizar la venta de acciones de titularidad pública municipal (Acciones de la 01 a la 51, ambas inclusive), por su valor nominal de 62.220 Euros, a favor del socio privado, arriba indicado que, en pro indiviso, es dueño de las Acciones de la 52 a la 100, ambas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento de la conclusión formal del régimen de prestación de servicios municipales de Villanueva del Río Segura a través de la referida empresa, hasta hoy, mixta.

Villanueva del Río Segura a 3 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4580 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación plan parcial Sup-6 "Los Rosales".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUPR-6 "Los Rosales", redactado por don Francisco Ibáñez Martínez (Arquitecto), presentado por la Junta de Compensación con fecha 9 de septiembre de 2009, en los términos definitivos fijados en el Anexo presentado el día 5 de octubre de 2009.

2. Antes de extender la diligencia de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, la Junta de Compensación presentará en el Ayuntamiento cuatro ejemplares del mismo debidamente visados, que incorporen el texto del Anexo presentado con fecha 5 de octubre de 2009.

3. Proceder a la notificación individualizada de este acuerdo a los interesados y a su publicación en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de los de mayor difusión regional.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística Mar Menor

4581 Adjudicación "Campaña promoción Mar Menor en televisión".

Por Resolución de Presidencia n.º 13/2008 de fecha 9 de Febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de "campaña de Promoción del Mar Menor en Televisión", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente. IN.003.09
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante. www.marmenor.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción. Campaña de Promoción del, Mar Menor en Televisión
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación Borm
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 29/10/2009

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 258.620,68 euros. IVA (16%) 41.379,32 Importe total 300.000 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 9 de febrero de 2010
- b) Contratista: Portavoz Comunicaciones Integradas S.L.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 258.620,68 euros. IVA (16%) 41.379,32. Importe total 300.000 euros.

En Los Alcázares a 9 de febrero de 2010.—El Presidente, José María García Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

4582 Anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos, convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de marzo de 2010 (martes), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-bajo AC, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Memoria descriptiva del año 2009.

Punto tercero.- Presentación y rendición de cuentas del año 2009, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presupuesto para el año 2010, aprobación de derrama, plazo y ejecución.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 25 de febrero de 2010.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

4583 Bases para contratación de un Auxiliar Administrativo.

En el Tablón de anuncios del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un auxiliar administrativo, así como para la constitución de una bolsa de trabajo en dicha categoría para la cobertura de bajas, vacaciones, excedencias, etc.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Murcia, 8 de marzo de 2010.—El Gerente, José Luís Sagarminaga Collado.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

4584 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña María Carmen Escribano Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 4 de enero de 2010.—La interesada, María Carmen Escribano Sánchez.